

KIPP:SoCal PUBLIC SCHOOLS

Manual Para Familia 2023-2024

KIPP: SCHOLAR
ACADEMY

A COLLEGE PREPARATORY SCHOOL

Queridas familias,

¡Estamos emocionados por el año escolar 23-24! Gracias a nuestras familias por su continua colaboración. Continuaremos siguiendo las pautas establecidas por el Estado, el Distrito y el Departamento de Salud con respecto a todos los protocolos de salud y seguridad.

Utilice este manual como recurso para usted y su(s) hijo(s). Queremos asegurarnos de que usted y su familia comprendan los procedimientos y políticas vigentes en KIPP Scholar Academy que nos ayudan a brindar consistencia y seguridad, así como una educación equilibrada para su(s) hijo(s). A Un clima escolar positivo y seguro mejora la capacidad de los estudiantes para aprender y crecer. Depende de todos los estudiantes, familias, maestros y personal cumplir con las políticas y procedimientos descritos en este manual para crear un ambiente enriquecedor donde los estudiantes estén entusiasmados por aprender.

Como Escuela Informada en Trauma, hemos creado políticas y procedimientos que comprenden el impacto que el estrés intenso y el trauma pueden tener en la capacidad de los niños para regular sus emociones, su comportamiento y, en última instancia, aprender. Nuestro personal ha recibido capacitación sobre los efectos del trauma en los niños y estamos comprometidos a utilizar enfoques en el aula, como lecciones de atención plena, afrontamiento y habilidades sociales, y apoyo de asesoramiento para los estudiantes. para obtener las habilidades y conocimientos necesarios para prosperar en la escuela y en la vida.

Esperamos que este manual le ayude a responder cualquier pregunta que pueda tener. Si tiene otras preguntas, llame a la escuela y estaremos encantados de ayudarle en todo lo que podamos. Firme y devuelva el formulario de reconocimiento que se enviará a través de Parent Square de que ha leído y discutido este manual con su(s) hijo(s).

¡Gracias por su continuo apoyo y les damos la bienvenida al nuevo año escolar!

Tommy McConnell
Provisional Líder escolar

Mesa de Contenido

1. Bienvenido a KIPP
2. Programa de aprendizaje ampliado
3. Alcohol, Tabaco, Drogas, Violencia -Prevención
4. Llegada/Salida
5. Asistencia
6. Evaluación de California del rendimiento y progreso estudiantil (CAASPP)
7. Campus Parent - Portal para padres/tutores
8. Cambio de Residencia e Información de Emergencia
9. Política de trampa
10. Abuso infantil y denuncia obligatoria
11. Colocación en el aula
12. Código de Conducta con los Estudiantes
13. Procedimientos para comentarios, inquietudes y quejas
14. Pautas de salud y seguridad de Covid-19
15. Culminación
16. Horario diario
17. Política de vestimenta
18. Preparación para emergencias
19. Respuesta de emergencia
20. Estudiantes de inglés
21. Compromiso familiar
22. Viajes al campo
23. Servicio de comida
24. Libre expresión, incluida la conducta política, mítines, asambleas, manifestaciones, etc.
25. Política de calificaciones y boletas de calificaciones
26. Escuelas seguras y libres de armas
27. Información de salud
28. Estudiantes sin hogar y de crianza
29. Tarea
30. Consideraciones sobre estatus migratorio, estatus de ciudadanía y origen nacional
31. Estudio independiente
32. Acceso a Internet
33. KIPP Forward (anteriormente conocido como KIPP Through College)
34. Conozca sus derechos educativos
35. Jóvenes LGBTQ+ y FUERA de Escuelas Seguras
36. Política de naloxona
37. Acceso a los medios de noticias
38. Declaración de no discriminación
39. Notificación de derechos bajo FERPA
40. Derecho de los padres/tutores a saber
41. Mensajero de la escuela ParentSquare
42. Pesticidas
43. Prueba de aptitud física
44. Política de promoción/retención
45. Restitución y responsabilidad de los padres

46. Procedimientos de baño
47. Plan de Escuela Segura
48. Informe de Responsabilidad Escolar (SARC)
49. Calendario escolar
50. Encuesta de experiencia escolar para padres y estudiantes
51. Seguridad cibernética para estudiantes/exalumnos
52. Teléfonos celulares para estudiantes
53. Materiales para estudiantes
54. Política de no discriminación, acoso, intimidación y acoso estudiantil
55. Código de conducta estudiantil/escuela
56. Política de acoso sexual estudiantil
57. Propiedad personal de los estudiantes
58. Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil (SSPT)
59. Estudiantes con Discapacidades y Educación Especial
60. Estudiantes con discapacidades según la Sección 504
61. Política de permiso de trabajo para estudiantes
62. Suspensiones y Expulsiones
63. Transporte
64. Tutoría
65. Aviso anual sobre procedimientos uniformes de quejas
66. Visitantes al campus de la escuela
67. Política de voluntariado
68. Formulario de reconocimiento
69. Directorio escolar

Bienvenido a KIPP

KIPP significa Programa Conocimiento es Poder. Somos parte de una red nacional de escuelas que preparan a los estudiantes para la escuela secundaria, la universidad y el mundo más allá. En las Escuelas Públicas de KIPP SoCal, creemos que el propósito de la educación es la liberación. Vemos, desarrollamos e inspiramos el mayor potencial en cada KIPPster.

Misión.

La misión de KIPP Scholar Academy es convertir a los estudiantes en académicos que posean las habilidades académicas, intelectuales y sociales para tener éxito en la escuela secundaria, prosperar en la universidad e impactar positivamente nuestro mundo.

Visión.

KIPP Scholar Academy tiene sus raíces en la creencia de que nuestros estudiantes son los compositores de nuestro futuro. Poseen colectivamente el poder de imaginar, orquestar y liderar el mundo que desean habitar. Así como los compositores necesitan conocimientos y habilidades específicos para preparar sus composiciones magistrales, nuestros estudiantes también necesitan los conocimientos, habilidades y hábitos necesarios para prepararlos para la universidad y más allá.

Un elemento central de la visión de la escuela es la creencia de que todos los estudiantes pueden tener éxito en los entornos universitarios más rigurosos cuando se les proporciona un compromiso académico disciplinado, una dedicación a la instrucción basada en datos y acceso a una amplia gama de experiencias de aprendizaje enriquecedoras. Ahora es una perogrullada que una excelente educación universitaria es necesaria para ampliar las oportunidades en un mercado laboral cada vez más competitivo y global del siglo 21. Por lo tanto, un espíritu de preparación universitaria impulsa todos los aspectos de la escuela, desde el programa educativo hasta la asignación de recursos y la programación diaria. Un enfoque en los resultados y el desarrollo continuo de los maestros impulsan la instrucción en cada paso. Se utilizan grupos de intervención y acelerados para garantizar que todos los estudiantes sean desafiados y apoyados en niveles de aprendizaje individuales. Al infundir nuestros cuatro pilares académicos de alfabetización, pensamiento crítico/resolución de problemas, experimentación y discusión en cada salón de clases, nuestros maestros brindarán una educación rigurosa que permitirá a los estudiantes sobresalir en la universidad y más allá.

El desarrollo del carácter y el rendimiento académico no son entidades separadas; trabajan en conjunto. Nuestros niños son estudiantes que tienen un profundo amor por aprender. Poseen un profundo deseo de explorar su mundo y siempre hacen preguntas críticas como "¿por qué?" además de asumir riesgos académicos. Entienden que con el valor del coraje lograrán sus objetivos sin importar cuán desafiantes sean. Al hacer lo correcto incluso cuando nadie está mirando, la integridad de nuestros estudiantes los guiará en su toma de decisiones. Sabemos que si aman a su comunidad, a su familia, a sus compañeros y a ellos mismos, tratarán a cada uno con el mayor respeto y cuidado.

También es fundamental para la visión de la escuela la creencia en el poder transformador de las artes. Así como las comunidades han utilizado durante siglos las artes para contar sus historias personales y colectivas, los estudiantes de KIPP Scholar Academy también participarán en teatro, música, danza, artes visuales y coros para promover la autoexpresión y la confianza en sí mismos y explorar la historia y el patrimonio de sus comunidades. Como en todas las demás áreas de instrucción, KIPP Scholar Academy mantendrá un alto estándar de excelencia, ofreciendo una amplia gama de opciones de instrucción de calidad para satisfacer los intereses y preferencias de aprendizaje de los estudiantes.

Valores.

Estudio. Amor. Integridad. Ganas.

Escuelas públicas KIPP SoCal

Escuelas públicas KIPP SoCal es una red regional de 23 escuelas que operan en el área de Los Ángeles y San Diego.

Escuelas públicas KIPP SoCalDirectorio

Escuela Equipo de éxito
1933 S. Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
(213) 489-4461

Academia de Innovación KIPP (Grados 5-8)
4240 E. Olympic Boulevard
Los Angeles, CA 90023

Academia de Oportunidades KIPP (Grados 5-8)
8500 S.Figueroa
Los Angeles, CA 90003

Academia Preparatoria KIPP Adelante (Grados 5-8)
426 Avenida Euclides.
San Diego, CA 92114

Escuela comunitaria KIPP Compton (grados TK-4)
1650 W. 134th St.
Compton, CA 90222

Escuela comunitaria KIPP Compton (grados 5)
12501 Wilmington Ave
Compton, CA 90222

KIPP Corazón Academy (Grados TK-4)
9325 bulevar de Long Beach.
Puerta Sur, CA 90280

KIPP Corazón Academy (Los grados5-8)
8616 Long Beach Blvd.
Puerta Sur, CA 90280

KIPP Comienza Preparación Comunitaria (Grados 5-6)
Avenida Sevilla 6348,
Huntington Park, CA 90255

KIPP Comienza Preparación Comunitaria (Grados 7-8)
6410 Avenida Rita
Huntington Park, CA 90255

KIPP Comienza Preparación Comunitaria (Grados TK-4)

7300 Roseberry Ave
Huntington Park, CA 90255

Academia KIPP Empower (grados TK-4)
8466 S.Figueroa
Los Angeles, CA 90003

KIPP Endeavour College Prep (grados TK-8)
1263 S. Calle Soto
Los Angeles, CA 90023

Academia KIPP Generations (Grados 5-7)
1415 W. Gardena Blvd.
Gardena, CA 90247

Academia KIPP Iluminar (Grados TK - 4)
4800 E César Chávez Ave.
Los Angeles, CA 90022

Academia KIPP Ignite (Grados TK-1)
9110 S. Avenida Central,
Los Angeles, CA 90002

Academia KIPP Ignite (Grado2-4)
8300 S. Central Ave
Los Angeles, CA 90001

KIPP LA Preparación (Grados 5-8)
2810 Whittier Blvd.
Los Angeles, CA 90023

Academia de Filósofos KIPP (Grados 5-8)
1999 E. Calle 102
Los Angeles, CA, 90002

KIPP Power (Grados TK-2)
630 avenida leonard
Los Angeles, CA 90022

400 Bradshawe St.
Los Angeles, CA 90022

Preparación KIPP Promesa(Grados TK-4)
1241 S.Soto St.
Los Angeles, CA 90023

KIPP Pueblo Unido (Grades TK-1)
3759 E 57th St.
90270, CA 90270

KIPP Pueblo Unido (Grades 2-4)
2660 E. 57th St.
Huntington Park, CA 90255

Academia KIPP Roots (Grados TK - 4)
668 S. Atlantic Blvd.
Los Angeles, CA 90022

KIPP Scholar Academy (principio de año, grados 5-6)
1729 bulevar oeste de Martin Luther King.
Los Angeles, CA 90062

Academia Académica KIPP (Principio de año Grados 7-8)
1722 W. Martin Luther King Blvd.
Los Angeles, CA 90062

Academia Académica KIPP (Ubicación Futura)
6100 S Hoover St.
Los Angeles, CA 90044

Academia KIPP Sol (Grados 5-8)
4800 E César Chávez Ave.
Los Angeles, CA 90022

KIPP Life Prep (Grados TK - 4)
4410 S. Budlong Ave.
Los Angeles, CA 90037

Junta Escolar de Escuelas Públicas de KIPP SoCal Reuniones

21 de septiembre de 2023
14 de diciembre de 2023
21 de marzo de 2024
13 de junio de 2024

Junta Escolar de Escuelas Públicas de KIPP SoCal Miembros

Luis Rodriguez, Board Chair
Heather Lord, vicepresidenta
Randy Bishop, Secretario de la Junta

Naeem Arastu
Juan Berg
Carlos Bermudez
Mel Carlisle
pluma phil
E.J. Kavounas
Nancy Maldonado
Julia Miller
Norma Parraz

KIPP Sur de California Director ejecutivo de escuelas públicas
Angella Martinez
1933 S. Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
(213) 489-4461

Aprendizaje ampliado Programa

Estamos entusiasmados de ofrecer un programa de aprendizaje ampliado en nuestra escuela. El Programa de Aprendizaje Ampliado ofrecerá un campamento de verano, programación entre sesiones y un programa después de clases. Todas las familias tienen la oportunidad de presentar su interés por los servicios de aprendizaje ampliado.

La visión del Programa de Aprendizaje Ampliado es que cada KIPPster tenga acceso completo a oportunidades de aprendizaje ampliadas enriquecedoras, atractivas, seguras y enriquecedoras durante todo el año que contribuyan a su desarrollo como estudiantes completos, alegres, curiosos. Nuestro Programa de Aprendizaje Ampliado está financiado por varias fuentes de financiación estatales y federales. Esta financiación requiere que nuestra escuela cumpla ciertos requisitos y debido a eso tendremos ciertas reglas sobre inscripción, asistencia y salidas tempranas que todas las familias deben seguir para mantener nuestros fondos.

El Programa de Aprendizaje Ampliado ofrece apoyo académico (como asistencia con las tareas, tutoría grupal y tiempo de lectura), clubes de enriquecimiento educativo (como deportes, artes, robótica, artes visuales y escénicas y muchos más clubes) y comidas (merienda y cena). Además de esto, los estudiantes también participarán en divertidos eventos familiares y excursiones durante el año escolar.

El Programa de Aprendizaje Ampliado tendrá su propia orientación y manual del programa que se proporcionará a las familias. Todas las familias participantes deben firmar el manual para participar en el programa.

Si tiene preguntas más específicas sobre el Programa de aprendizaje ampliado, comuníquese con el Gerente del Programa de aprendizaje ampliado, Laporsha Smith lsmith@kippsocal.org

Alcohol, Tabaco, Drogas y Violencia - Prevención y Prohibición

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal no toleran el uso, posesión, distribución o venta de drogas, alcohol, tabaco o parafernalia relacionada por parte de los estudiantes en los campus escolares o en actividades patrocinadas por la escuela. Los administradores escolares deben tomar medidas inmediatas para prevenir, desalentar y eliminar el uso o posesión de drogas, alcohol, tabaco o parafernalia relacionada en el campus y en las actividades escolares. En cooperación con las autoridades locales y agencias comunitarias para disciplinar a los estudiantes que cometen violaciones, los administradores escolares pueden usar educación preventiva, intervención directa, expulsión o arresto caso por caso para mantener la escuela libre de drogas, alcohol, tabaco y violencia. gratis. Se prohibirá fumar y el uso de todos los productos de tabaco, alcohol o drogas en todas las propiedades de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal. Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal también prohíben el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS, por sus siglas en inglés), como cigarrillos electrónicos, plumas para

narguile, cigarrillos y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imiten el uso de productos de tabaco en toda la propiedad escolar. Las ENDS a menudo se hacen para que parezcan cigarrillos, puros y pipas, pero también se pueden hacer para que parezcan artículos cotidianos como bolígrafos, inhaladores para el asma y envases de bebidas. Estos dispositivos no se limitan a vaporizar nicotina; se pueden utilizar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína. La Sección 119405 del Código de Salud y Seguridad prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos a menores, lo que significa que los estudiantes no deben estar en posesión de dichos dispositivos. Los estudiantes que usan, poseen u ofrecen, organizan o negocian la venta de ENDS pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, como suspensión o expulsión, particularmente porque los ENDS se consideran parafernalia de drogas, según lo define el Código de Educación 48900 et. seq y 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. Se anima a los padres y estudiantes a buscar ayuda en su escuela.

Si le preocupa el consumo de drogas o alcohol de su hijo, comuníquese con los consejeros escolares de su escuela para obtener recursos y referencias.

Llegada/Salida

Llegada a KIPP Scholar Academy 1 (KSA #1) (5.º y 7.º grado)

La escuela abre para llegadas a las 7:40 a.m.

En vehículos: Deje a los estudiantes en 1729 W. Martin Luther King Jr. Blvd. entre las 7:40 a. m. y las 8:00 a. m.

Entre por la puerta principal y siga la ruta a través de la escuela hasta la zona de entrega. Salga por el callejón en la parte trasera del patio de recreo.

Accesos sin cita previa: Los Walking Scholars pueden ingresar por la puerta principal frente a KSA #1.

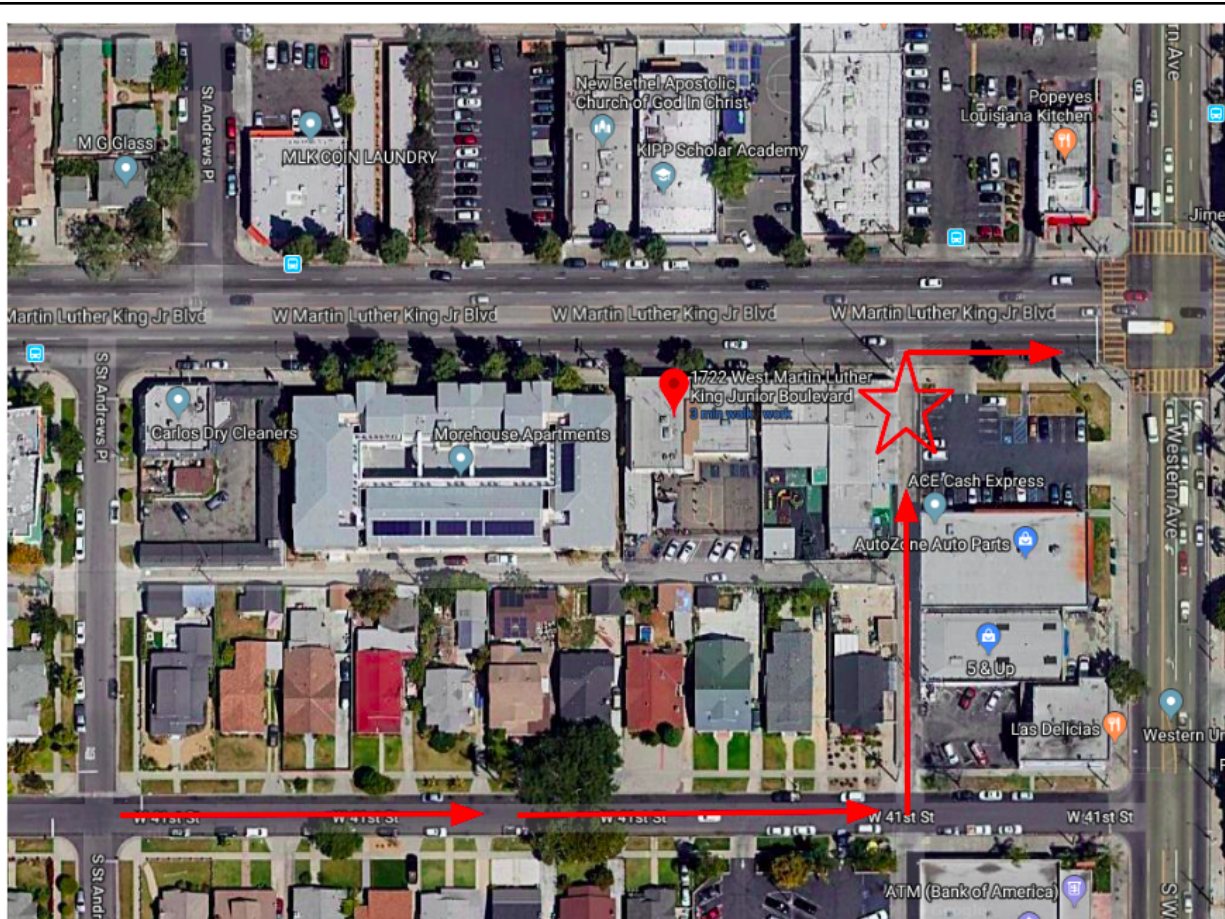
Llegada a KIPP Scholar Academy 2 (KSA #2) (6.º y 8.º grado)

La escuela abre para llegadas a las 7:40 a.m.

En vehículos: Deje a los estudiantes en 1722 W. Martin Luther King Jr. Blvd. por el callejón al este de KSA #2 entre las 7:40 a. m. y las 8:00 a. m. Ingrese al callejón desde W. 41st Street (frente al Bank of America) y conduzca con cuidado hacia W. Martin Luther King Jr. Blvd. Avanza y haz que tu estudiante salga del auto por la izquierda y camine hasta la puerta de entrada.

Accesos sin cita previa: Los Walking Scholars pueden ingresar por la puerta de entrada frente a KSA #2.

Tenga en cuenta: No se permiten paradas de vehículos en King Jr. Blvd. frente a KSA #2 por la mañana. La calle es una zona libre de atascos.



Los estudiantes no pueden ingresar al edificio (a menos que estén acompañados y supervisados por un maestro) por ningún motivo antes de las 7:25 a. m.

Salida de KIPP Scholar Academy 1 (5.º y 7.º grado)

Todas las familias que conduzcan deben entrar en el estacionamiento de la escuela y en el área de juegos y utilizar el servicio de valet para recoger a sus hijos. Saldrán por el callejón detrás de la escuela hacia St. Andrews Street.

La salida finaliza 15 minutos después de la hora de salida.

Salida de KIPP Scholar Academy 2 (6.º y 8.º grado)

Todas las familias pueden recoger a sus hijos utilizando el servicio de valet por el callejón al este de KSA2, ingresando por W. 42nd Street. Continúe hasta W. Martin Luther King Jr. Blvd.

La salida finaliza 15 minutos después de la hora de salida.

A los estudiantes no se les permite volver a ingresar al edificio una vez que salen y salen del campus.

Asistencia

Política

La asistencia es clave para el aprendizaje y por lo tanto es **esencial**. La asistencia es uno de los muchos indicadores de la participación de los estudiantes y las familias dentro de nuestras escuelas. Mientras trabajamos para mejorar la experiencia general de nuestros estudiantes y familias, comprender por qué es posible que los estudiantes no asistan a la escuela es una acción importante para ayudar a las

escuelas a identificar apoyos y actividades de extensión para ayudar a mejorar la asistencia individual de los estudiantes, así como mejorar la experiencia general para todas las partes interesadas. .

Hay dos componentes en una estrategia para mejorar la experiencia de los estudiantes y sus familias a través del lente de la asistencia: cumplimiento de la asistencia y extensión de la asistencia. Creemos que los beneficios de asistir a la escuela apoyan el aprendizaje de los estudiantes y su desarrollo social/emocional y su participación en la escuela.

El día de instrucción comienza a las 8:00 AM, por lo tanto, los estudiantes serán marcados tarde a las 8:15 a. m. (15 minutos después de nuestra hora de inicio a las 8:00 a. m.). El desayuno comienza a las 7:40 a.m. La salida es a la 1:00 p.m. los lunes y a las 3:30 p.m. de martes a jueves.

Si un estudiante va a faltar, salir temprano o llegar tarde, la familia debe notificar al maestro y a la oficina con anticipación si es posible. Un patrón de ausencias o tardanzas excesivas resultará en varios niveles de esfuerzos de extensión de asistencia (más información a continuación).

Trámites

1. La escuela mantendrá un registro diario de la asistencia y tardanzas de cada estudiante.
2. Los padres/tutores deben notificar a la oficina de la escuela cuando su estudiante estará ausente. **El motivo de la ausencia debe ser por escrito o por teléfono, por parte del padre o tutor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al regreso del estudiante a la escuela.**

Ausencias/Tardanzas Justificadas

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal definen las ausencias “justificadas” e “injustificadas” de la siguiente manera:

Nuestra escuela **excusar las ausencias** y tardanzas, siempre y cuando los padres, tutores o familiares del estudiante notifiquen a los registradores escolares el motivo por el cual el estudiante está ausente.

Ausencias Injustificadas

Nuestra escuela **no excusar las ausencias** cuando hay no hay comunicación/contacto entre la escuela y los padres, tutores o miembros de la familia. Esto se aplicará a los estudiantes que tampoco cumplan con los requisitos de vacunación y excedan el aviso de cinco (5) días.

Constituir Trabajar

Los estudiantes que estén ausentes o lleguen tarde a la escuela por cualquier motivo, incluida la suspensión, podrán completar todas las tareas y exámenes (el tiempo asignado quedará a discreción del maestro y será comparable a la cantidad de tiempo que los estudiantes estuvieron ausentes). Al finalizar satisfactoriamente, el estudiante recibirá crédito completo por el trabajo completado.

Tardanzas

Un estudiante que llega a la escuela en o después **8:15 a.m.**, recibirá una marca de asistencia tarde. Los estudiantes que llegan tarde deben firmar el registro de llegadas tarde y la oficina de la escuela les proporcionará una hoja de llegada tarde. Se utilizarán notas de tardanza como medida de salud y

seguridad para que los maestros sepan que los estudiantes se han registrado en la oficina antes de llegar a su salón de clases.

Ausentismo crónico

Un estudiante que pierde el 10% o más de los días escolares, **independientemente de si las ausencias son justificadas o injustificadas**, se considera crónicamente ausente. El ausentismo crónico está relacionado con un bajo rendimiento estudiantil, un bajo compromiso académico y un mayor riesgo de abandono de la escuela secundaria. Muchas familias se sorprenden al saber que **¡Faltar solo dos días de escuela por mes puede llevar a que un estudiante se ausenta crónicamente!** En el transcurso de un año escolar típico (180 días), un estudiante no puede faltar más de 17 días en total para no estar ausente crónicamente. Estamos comprometidos a asociarnos con las familias para prevenir el ausentismo crónico. Cuando un estudiante se ausenta crónicamente o corre el riesgo de ausentarse, la escuela aumentará sus esfuerzos de extensión para encontrar soluciones a las barreras que pueden estar impidiendo que un estudiante asista a la escuela. Consulte la sección sobre esfuerzos de extensión de asistencia a continuación.

Esfuerzos de extensión de asistencia

Como parte de nuestros esfuerzos para garantizar que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo todos los días, utilizaremos las siguientes estrategias para los estudiantes que están o corren el riesgo de estar ausentes crónicamente. Las formas de divulgación incluyen, entre otras:

- Llamadas telefónicas a casa cuando los estudiantes están ausentes o llegan tarde.
- Cartas a casa cuando un estudiante tiene tres o más ausencias consecutivas.
 - Tenga en cuenta que después de la décima ausencia consecutiva de un estudiante sin ninguna comunicación entre el padre/tutor/miembro de la familia y la oficina de la escuela, un estudiante puede ser dado de baja involuntariamente al final del mes de asistencia.
 - Antes de cualquier retiro involuntario, un tutor, padre o familiar debe recibir una notificación de ausencias consecutivas para cada uno de los siguientes umbrales: tres (3) días, seis (6) días y diez (10) días.
 - La escuela debe intentar comunicarse con el padre/tutor/miembro de la familia primero por teléfono, correo postal, correo electrónico y/o correo certificado (si es necesario).
- Una reunión entre el personal de la escuela, el padre o tutor del estudiante y el estudiante (cuando la asistencia del estudiante se considere apropiada),
- Colaboración entre diversos miembros del personal escolar y padres/tutores/miembros de la familia para discutir las barreras académicas o de comportamiento para asociarse con la esperanza de mejorar la asistencia de los estudiantes.
- Referencia a un consejero escolar o pasante de consejería escolar para manejo de casos y consejería.
- Una visita domiciliaria o control de bienestar para identificar y apoyar las necesidades familiares y proporcionar conexiones con recursos comunitarios con el objetivo de aumentar la asistencia.
- Remisión a SSPT con grupo de estrategia de asistencia escolar cuando el estudiante esté en riesgo de ausentismo severo.
- Colaboración con agencias de atención de salud pública, agencias gubernamentales o proveedores de atención médica, de salud mental y de salud bucal para recibir los servicios necesarios.,

- Posible retención de nivel de grado si se determina mediante una revisión exhaustiva de acuerdo con la Política de retención de KIPP SoCal

Apoye la asistencia escolar sobresaliente en casa al:

- Asegurarse de que su hijo duerma lo suficiente y tome un desayuno nutritivo todos los días (en casa o en la escuela)
- Ayudar a su hijo a desarrollar una actitud positiva hacia la escuela y el aprendizaje y animarlo a participar en las actividades escolares.
- Enseñar los beneficios de la buena asistencia y las consecuencias del ausentismo crónico
- Crear sistemas de respaldo (planes alternativos para ir y venir de la escuela)
- Creando rutinas matutinas y nocturnas.
- Publicar calendarios escolares, política de asistencia escolar y horarios en un lugar visible
- Informar a su escuela sobre cualquier problema que pueda estar afectando la asistencia de su hijo.
- Asegurarse de que la escuela de su hijo tenga su información de contacto precisa durante el día, incluido el número de teléfono celular y/o la dirección de correo electrónico
- Notificar al personal de la escuela si su hijo sufre una condición de salud crónica y cómo esta condición está afectando la asistencia a la escuela.

Evaluación de California del rendimiento y progreso estudiantil (CAASPP)

La Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California, o CAASPP, es el programa de pruebas académicas del estado. CAASPP es un sistema destinado a proporcionar información que se puede utilizar para monitorear el progreso de los estudiantes anualmente y garantizar que todos los estudiantes salgan de la escuela secundaria listos para la universidad y una carrera. El sistema de evaluación CAASPP engloba las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones sumativas Smarter Balanced para matemáticas y artes del lenguaje inglés (ELA) en los grados tercero a octavo y undécimo.
- Prueba de Ciencias de California (CAST) para Ciencias en los grados quinto, octavo y décimo.
- Evaluación alternativa de California (CAA) para estudiantes de tercer a octavo y undécimo grado en artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias.

Después de las pruebas CAASPP de primavera de 2024, los informes de calificaciones individuales de los estudiantes se enviarán a los padres. Los informes de calificaciones de los estudiantes incluirán una puntuación general y una descripción del nivel de rendimiento del estudiante en ELA y matemáticas.

Además, los estudiantes tomarán evaluaciones verificadas para continuar midiendo el crecimiento e informando las prácticas e intervenciones educativas. Estos pueden incluir DIBELS, las Medidas de Progreso Académico (MAP), iReady u otras evaluaciones.

Portal de Infinite Campus

Infinite Campus es el sistema en línea con las herramienta de asistencia y calificación utilizada por los profesores. Padres y familias se les recomienda que revisen el estado de sus hijos en calificaciones y asistencia en línea. Hay una aplicación de teléfono llamada Campus Parent que está disponible para iPhone y Android. Los padres recibirán información de inicio de sesión al comienzo del año escolar. Hable con el equipo de la oficina si necesita ayuda.

Cambio de Residencia y Emergencia Información

Cambio de Residencia

Es responsabilidad de los padres, tutores o cuidadores adultos de crianza informar a la escuela sobre cualquier cambio de dirección, número de teléfono o información de emergencia. Todos y cada uno de los cambios a la información de emergencia deben realizarse en persona o directamente dentro de Infinite Campus por el padre o tutor legal del estudiante. Los padres deben proporcionar una manera de recibir comunicaciones escritas (correo de EE. UU.) y orales (teléfono, celular) sobre sus hijos.

Emergencia Tarjetas

Asegúrese de que la tarjeta de emergencia de su hijo esté archivada y actualizada dentro de Infinite Campus, ya que los estudiantes solo serán entregados a personas autorizadas para recoger y cuidar al estudiante en una situación de emergencia. Además, la oficina solo entregará estudiantes a personas mayores de 18 años. Los estudiantes solo serán entregados a una persona que figura en la tarjeta de emergencia a menos que el padre/tutor legal haya proporcionado autorización por escrito caso por caso. Hable con el equipo de la oficina si necesita ayuda para actualizar la tarjeta de emergencia de su estudiante en Infinite Campus.

Política en caso de Trampa

Cualquier estudiante que sea descubierto haciendo trampa puede enfrentar medidas disciplinarias. Cualquier estudiante que sea sorprendido haciendo trampa recibirá un cero en esa tarea.

Abuso infantil y Informate Obligatorio

Los requisitos de información

El abuso infantil es cualquier comportamiento deliberado que un adulto inflige a un niño. Los ejemplos de abuso infantil pueden incluir, entre otros, abuso físico, abuso sexual, incluida la explotación sexual comercial de un menor, negligencia, crueldad deliberada y sufrimiento mental. Cualquier Escuelas públicas KIPP SoCal El empleado que tiene una sospecha razonable de que ha ocurrido o está ocurriendo abuso infantil está obligado por ley a presentar un informe de sospecha de abuso infantil ante una agencia de servicios de protección infantil (CPA) apropiada: ya sea la policía local, el Departamento del Sheriff o el Departamento de Servicios para niños y familias (LA) o Servicios de Protección Infantil (SD) dentro de las 36 horas. Además, se debe contactar al contador público inmediatamente o tan pronto como sea práctico por teléfono. Los informes de sospecha de abuso infantil son confidenciales en cuanto a la identidad del empleado que realiza dicho informe y los miembros del equipo no están obligados a informar a las familias sobre el informe. A los miembros del equipo no se les permite investigar sospechas de abuso que deben ser realizadas por personas capacitadas en entrevistas forenses (por ejemplo, trabajadores de DCFS/CPS o policías/sheriffs).

Trata de personas

La trata de personas es la esclavitud moderna e implica el uso de la fuerza, el fraude o la coerción para obtener algún tipo de trabajo o acto sexual comercial. Los Ángeles y San Diego se encuentran entre las mayores incidencias de trata debido a su proximidad a los aeropuertos y al puerto de Los Ángeles. Con estas sorprendentes estadísticas, se han puesto en vigor dos leyes para garantizar que hagamos nuestra parte para informar a los estudiantes y padres sobre las señales de advertencia de la trata de personas (SB 1104) y (AB 1227). De acuerdo con AB1227, los estudiantes reciben educación sobre esto a través del plan de estudios de salud sexual en los grados 7-8. Para obtener más información sobre las señales

de advertencia de la trata de personas, visite el sitio web de KIPP SoCal. Todos los miembros del personal de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal están capacitados para conocer los signos de trata y explotación infantil y se les considera informantes obligatorios. Si le preocupa la exposición o participación de su hijo en la trata de personas, comuníquese con los consejeros escolares de su escuela.

Seguridad estudiantil: recursos para la prevención de la trata de personas

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal están alineadas con la misión del Estado de California de garantizar que se proporcione educación sobre la prevención del abuso sexual y la trata sexual para abordar estas amenazas específicas a los estudiantes.

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal trabajaron con sus escuelas que mantienen sexto (6.º) - octavo (8.º) grados, inclusive, para identificar los métodos más apropiados para informar a los padres y tutores de los estudiantes en esos grados sobre los recursos de prevención de la trata de personas. Los métodos más apropiados son tener información disponible en la oficina principal de cada escuela y hacer que los recursos y la información estén disponibles en el sitio web principal de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal y en el sitio web de cada escuela.

Colocación en el aula

Nuestra escuela ubica a los estudiantes en aulas heterogéneas. Las ubicaciones en las aulas las determina la administración de la escuela. Las familias pueden realizar solicitudes y haremos todo lo posible para cumplirlas, pero no están garantizadas.

Código de conducta con Estudiantes

Escuelas públicas KIPP SoCal se compromete a garantizar que los miembros del equipo y todas las personas que trabajan o tienen contacto con los estudiantes se comporten con los estudiantes de una manera que los apoye, sea positiva, profesional y no explotadora. Escuelas públicas KIPP SoCal no tolerará conductas o comportamientos inapropiados hacia o con los estudiantes por parte de sus empleados o cualquier individuo que trabaje o tenga contacto con los estudiantes. Se anima a los padres o tutores que tengan preguntas o inquietudes sobre la conducta o el comportamiento hacia o con los estudiantes por parte de un miembro del equipo o de una persona que trabaja o tiene contacto con los estudiantes a hablar con el líder de la escuela u otro miembro del equipo de liderazgo de la escuela.

La Sección 44807 del Código de Educación establece que cada maestro en las escuelas públicas deberá exigir a los alumnos una estricta responsabilidad por su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo. La ley de California prohíbe el uso de castigos corporales contra los estudiantes. Sin embargo, un maestro, subdirector, director o cualquier otro empleado certificado de un distrito escolar, no estará sujeto a proceso penal ni sanciones penales por el ejercicio, durante el desempeño de sus funciones, del mismo grado de control físico sobre un alumno que un padre tendría el privilegio legal de ejercer, pero que en ningún caso excederá la cantidad de control físico razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad o proteger la salud y seguridad de los alumnos, o para mantener condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan al aprendizaje. . Las disposiciones de esta Sección son adicionales y no reemplazan las disposiciones de la Sección 49000.

Trámites de Comentarios, Inquietudes o Quejas

El siguiente procedimiento describe los pasos que debe seguir un padre, tutor o miembro de la comunidad que tenga una sugerencia, pregunta, comentario, inquietud o queja sobre una política de la escuela KIPP SoCal, un miembro del equipo o una situación particular. Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal alientan a las familias y a los miembros del equipo a resolver problemas de manera colaborativa y respetuosa. El trabajo en equipo, el respeto y la pronta resolución de conflictos son muy importantes para las Escuelas Públicas de KIPP SoCal.

La resolución de preguntas, inquietudes y quejas siempre debe comenzar con el miembro individual del equipo o la escuela KIPP SoCal específica en cuestión. Si la pregunta, inquietud o queja no se resuelve, es esencial que el líder de la escuela esté incluido en el proceso de resolución.

Paso 1: Comuníquese con el maestro, miembro del equipo o administrador escolar específico involucrado. Solicite hablar por teléfono o tener una conferencia cara a cara en un momento que sea de mutuo acuerdo. Recuerde que dichas reuniones no deben interferir con el tiempo de instrucción del maestro ni interrumpir las actividades diarias o el horario de la escuela.

Paso 2: Si la inquietud o queja no se resuelve en el Paso 1, la persona que plantea la inquietud o queja puede comunicarse con el líder escolar. Esté preparado para brindar detalles específicos sobre la inquietud o queja y los pasos que ya se han tomado para resolver el problema. El líder escolar, el asistente del líder escolar, el director de Escuelas y otros miembros del liderazgo escolar colaborarán con la persona que presenta la inquietud o queja para resolver el problema identificado. El liderazgo escolar considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada a la inquietud o queja.

Los pasos 1 y 2 se realizarán en menos de treinta (30) días.

Paso 3: Si la persona que presenta la inquietud o queja no está satisfecha con la decisión del liderazgo escolar, puede comunicarse con el Jefe de Escuelas de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal. El Jefe de Escuelas colaborará con la persona que presenta la inquietud o queja para resolver el problema identificado. El Jefe de Escuelas considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada a la inquietud o queja.

Etapas 4: Si la inquietud o queja no se resuelve en el Paso 3, el Equipo de Liderazgo de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal se reunirá para decidir quién en el Equipo de Liderazgo será el más adecuado para manejar este problema y conjunto de circunstancias en particular. Este miembro del Equipo de Liderazgo colaborará con la persona que presenta la inquietud o queja para resolver el problema identificado. Este miembro del Equipo de Liderazgo considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada a la inquietud o queja.

Los pasos 3 y 4 se realizarán en menos de treinta (30) días.

Paso 5: Si la persona que presenta la inquietud o queja no está satisfecha con la decisión del Equipo de Liderazgo de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal, puede comunicarse con el Director Ejecutivo de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal. El Director Ejecutivo colaborará con la persona que presenta la inquietud o queja para resolver el problema identificado. El Director Ejecutivo considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada a la inquietud o queja.

Paso 6: Si la persona que presenta la inquietud o queja no está satisfecha con la decisión del director ejecutivo, puede presentar una petición a la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal. Si

la Junta recibe una queja antes de completar los Pasos 1 a 5, informará al Director Ejecutivo y le proporcionará la información relevante. De manera similar, la inquietud o queja podría presentarse ante una reunión de la junta directiva. Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal agradecen la participación de padres, tutores y miembros de la comunidad en las reuniones de la junta. Los comentarios públicos son un componente estándar de la agenda de cada reunión de la junta directiva, que está diseñado para que hablen los miembros de la audiencia. Sin embargo, debido a las leyes sobre reuniones públicas, la Junta sólo puede escuchar, no responder ni tomar medidas. Estas presentaciones están limitadas a tres minutos.

Si un padre, tutor o miembro de la comunidad debe traer un artículo a la Junta por escrito o mediante comentario público en una reunión, el Presidente de la Junta determinará si el artículo debe (1) discutirse en una próxima reunión de la Junta, (2) discutirse por el Comité de Gobernanza, (3) seguido por el Director Ejecutivo con el Líder Escolar u otro miembro del Equipo de Apoyo Escolar o (4) seguido por el Jefe de Escuelas con el Líder Escolar.

Si el tema se va a discutir en la próxima reunión de la junta directiva o del Comité de Gobernanza, se incluirá en la agenda y se notificará adecuadamente. Para aquellos asuntos dirigidos al Comité de Gobernanza, este considerará todos los hechos y circunstancias y los discutirá con los miembros relevantes del equipo de KIPP SoCal y, si es necesario, con la persona que presenta la inquietud o queja por teléfono o en persona. El Comité intentará resolver el asunto en la siguiente reunión del comité y enviará a la persona que plantea la inquietud o queja una confirmación por escrito de la resolución.

Se nombrará a un miembro del equipo de KIPP SoCal para dar seguimiento a las personas con respecto a las quejas después de haberlas discutido con la Junta en general (o el Comité de la Junta). El seguimiento generalmente se realiza por teléfono y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la toma de una decisión por parte de la Junta (o el Comité de la Junta). Si el director ejecutivo, el director de escuelas o el líder escolar debe abordar el tema, un miembro del equipo de KIPP SoCal hará un seguimiento dentro de las 48 horas posteriores a la toma de una decisión. El equipo de KIPP SoCal miembro También hará un seguimiento con la Junta.

Los pasos 5 y 6 se realizarán en menos de treinta (30) días.

Paso 7: Si la decisión la toma un comité en lugar de la junta en pleno, y la persona que plantea la inquietud o queja no está satisfecha con la decisión del Comité, la persona que presenta la queja puede presentar una petición por escrito a la Junta dentro de los treinta (30) días siguientes a la resolución escrita del Comité descrita en el Paso 6. La Junta revisará la inquietud o queja y enviará una confirmación por escrito de la resolución a la persona que presenta la inquietud o queja antes de la siguiente reunión de la Junta.

La decisión de la Junta será definitiva.

Pautas de salud y seguridad de Covid-19

Las pautas más actualizadas sobre Covid-19 se pueden encontrar en el sitio web de KIPP SoCal. Todas las personas deben autoexaminarse para detectar síntomas de Covid-19 antes de venir al campus escolar. Los estudiantes con síntomas compatibles con Covid-19 deben quedarse en casa y avisar a la oficina de la escuela. Los estudiantes pueden regresar a la escuela una vez que los síntomas hayan

mejorado y no tengan fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre. Para regresar se requiere una nota del médico o prueba de una prueba de Covid-19 negativa.

Los estudiantes serán monitoreados durante todo el día para detectar síntomas de Covid-19. Cualquier estudiante con síntomas será enviado a casa y deberá ser recogido lo antes posible.

Los estudiantes que den positivo en la prueba de Covid-19 deben quedarse en casa y avisar a la oficina de la escuela. Los estudiantes pueden regresar a la escuela una vez que haya pasado el período mínimo de aislamiento requerido y una vez que los síntomas hayan mejorado (si los hay) y no tengan fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre. La oficina de la escuela compartirá información a través de ParentSquare sobre los protocolos de aislamiento y el cronograma de regreso a la escuela.

Los estudiantes que hayan estado expuestos a Covid-19 en el campus escolar serán notificados de la exposición a través de ParentSquare. Se compartirá información sobre requisitos y recomendaciones para contactos cercanos. La información sobre la identidad de la persona que dio positivo por Covid-19 y cualquier información de salud relacionada se mantendrá estrictamente confidencial.

Las personas en el campus de la escuela (estudiantes, miembros del equipo y visitantes) deben usar una mascarilla que se ajuste bien cuando lo requiera el Departamento de Salud Pública o las Escuelas Públicas de KIPP SoCal.

Las personas en el campus de la escuela (estudiantes, miembros del equipo y visitantes) deben realizar la prueba de Covid-19 cuando lo requiera el Departamento de Salud Pública o las Escuelas Públicas de KIPP SoCal.

Las políticas, procedimientos y pautas pueden actualizarse en cualquier momento a medida que cambien las pautas federales, estatales, del condado y/o de la ciudad. Las pautas más actualizadas sobre Covid-19 se pueden encontrar en el sitio web de KIPP SoCal.

Culminación

Calificación del 8vo Grado. Se espera que todos los estudiantes de grado 8 participen en la ceremonia de promoción. Si hay inquietudes con respecto a la participación de un estudiante en la ceremonia, el liderazgo escolar convocará una reunión del Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil (SSPT) para determinar la participación en la ceremonia.

Horario diario

Lunes:

La llegada comienza: 7:40 a.m.

La escuela comienza: 8:00 a.m.

Tardanza a partir de las 8:15 a.m.

La salida comienza: 1:00 p.m.

La salida termina: 1:15 p.m.

Martes viernes:

La llegada comienza: 7:40 a.m.

La escuela comienza: 8:00 a.m.

La salida comienza: 3:30 p.m.

La salida termina: 3:45 p.m.

Horas de oficina:

La oficina de KSA está abierta el lunes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m., 1:30 p. m. a 3 p. m.

Martes a viernes de 8:00 a. m. a 3:15 p. m.

La oficina principal de KSA está ubicada en 1729 W Martin Luther King Jr. Boulevard y se puede comunicar con ella llamando al 323-292-2272.

Las familias recibirán un horario y un calendario al comienzo del año escolar y siempre podrán solicitar copias adicionales si es necesario.

Política de vestimenta

El objetivo de Academia Académica KIPP es preparar a nuestros estudiantes para la escuela secundaria, la universidad y el mundo profesional más allá de KIPP. Nuestra política de vestimenta está diseñada para promover la unidad, garantizar que los estudiantes estén seguros y vestidos apropiadamente para su edad de pies a cabeza, y limitar las distracciones para que la atención se centre en el aprendizaje.

Criterios y opciones de vestimenta para estudiantes**Expectativas inferiores**

- Azul marino pantalones
- Azul marino falda /no menos de 2 pulgadas por encima de las rodillas
- Azul marino shorts / no menos de 2 pulgadas por encima de las rodillas

-No mezclilla o pantalones tipo jean/bermudas o jeggings, a menos que en días designados de vestimenta libre o los viernes del orgullo de KSA(Las fechas se anunciarán con antelación).

Expectativa de camisa

Se prefieren las camisetas con el logotipo de KIPP Scholar Academy, pero no son obligatorias.

- *5to grado:* Azul marino camisa polo
- *6to grado:* Azul celeste camisa polo
- *Séptimo grado:* polo gris
- *Octavo grado:* Botón Oxford azul claro (manga corta o larga)

Expectativas del calzado

Los estudiantes deben usar zapatos escolares apropiados que permitan a los estudiantes participar en la recreación física. Los zapatos deben cubrir todo el pie y permitir un soporte adecuado para el pie y el tobillo.

Los zapatos no deben exceder 2 pulgadas por encima del tobillo.

No se permiten sandalias, chanclas, Crocs, Bubble Shoes ni zapatos con punta abierta.

Excepción: Se pueden usar botas de lluvia en días lluviosos.

Expectativas adicionales sobre vestimenta usable

No se permiten sudaderas con capucha (excepciones para días de vestimenta especiales)

Sudaderas con cuello redondo

- Sólido, sin decorar azul marino, negro, gris o blanco (se prefiere el logotipo de KIPP Scholar, pero no es obligatorio)

Suéteres tipo cárdigan

- Sólido, sin decorar azul marino, negro, gris o blanco (Se prefiere el logotipo de KIPP Scholar, pero no es obligatorio)

Ropa de abrigo/Chaquetas

- Sólido, sin decorar azul marino, negro, gris o blanco (Se prefiere el logotipo de KIPP Scholar Academy, pero no es obligatorio)

Camisetas interiores

- Camisetas interiores lisas de manga larga en los siguientes colores sólidos: negro, blanco, azul marino o gris (opcional)

-Camisetas de College Homeroom u otras camisetas de KIPP SoCal los viernes SOLAMENTE

Expectativas de vestimenta para educación física

Principales expectativas

- Camiseta gris lisa con el nombre del estudiante escrito (se prefiere el logotipo de KIPP Scholar Academy, pero no es obligatorio)
- Sudadera con cuello redondo, sólida y sin adornos. (Gris o azul marino: se prefiere el logotipo de KIPP Scholar, pero no es obligatorio)

Expectativas inferiores

- Pantalones cortos deportivos/de gimnasia de color azul marino liso (cintura con banda y cordón) con el nombre del estudiante escrito (se prefiere el logotipo de KIPP Scholar Academy, pero no es obligatorio)
- Pantalones deportivos lisos de color azul marino (cintura con banda y cordón) con el nombre del académico escrito (se prefiere el logotipo de KIPP Scholar Academy, pero no es obligatorio)

Expectativas del calzado

Zapatos deportivos (zapatillas de deporte): los estudiantes sin el calzado adecuado no participarán en actividades físicas (no se permiten zapatos con punta abierta por seguridad)

Otros artículos necesarios

Toalla deportiva/sudor con el nombre del académico escrito en ella.

Agua recargable con el nombre del académico escrito.

Mochila con cordón para guardar todo P.E. elementos

Otros criterios de vestimenta

- Ropa, joyas y artículos personales, como mochilas y bolsas para libros, con lenguaje o imágenes que sean vulgares, sexualmente sugerentes, discriminatorias, obscenas, difamatorias, que contengan amenazas o que promuevan contenido ilegal o violento como el uso ilegal de armas. drogas, alcohol, tabaco o parafernalia de drogas están estrictamente prohibidos.
- No se permitirá ropa, zapatos o accesorios que no sean apropiados para la edad, inseguros o perjudiciales durante el día escolar.
- Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal no son responsables por joyas, accesorios u otros artículos personales perdidos o robados.

- Si un estudiante necesita ayuda con las opciones de vestimenta, comuníquese con la oficina principal.

EmergenciaPreparación

Todas las escuelas públicas KIPP SoCal trabajan diligentemente para asegurarse de que los estudiantes y el personal estén preparados para emergencias durante el día escolar normal y el día escolar de aprendizaje ampliado. Cada escuela tiene un plan de emergencia que brinda orientación al personal de la escuela en caso de emergencia. Cada escuela lleva a cabo simulacros de emergencia regulares que cumplen o exceden los requisitos exigidos por el estado y se adaptan a personas con discapacidades, tales como:

Fuego Perforar– Cada escuela primaria y secundaria practica este procedimiento una vez al mes con salida completa.

Simulacro de terremoto– Una vez al año, todas las escuelas llevan a cabo un ejercicio de terremoto a gran escala como parte del Great California Shake-Out. Los simulacros del Gran Temblor están programados para el otoño y todos los elementos del plan de desastres de la escuela se practican en toda la región. Además, durante todo el año se practican tres simulacros de terremoto adicionales con caída total, cobertura y sujeción para recordar a los estudiantes cómo protegerse durante un terremoto.

Simulacro de campus seguro– Al menos dos veces al año, las escuelas practican cómo responderán a una amenaza en el campus o cerca de él.

Se pide a los padres/tutores que se aseguren de que sus estudiantes participen activamente y tomen en serio los simulacros de emergencia. Estos simulacros ayudan a que las escuelas públicas sean el lugar más seguro para los estudiantes durante una emergencia. Cada escuela también almacena suministros de emergencia para sostener a los estudiantes y al personal. Estos suministros incluyen lo siguiente: agua, alimentos, suministros de primeros auxilios, suministros de búsqueda y rescate y artículos sanitarios. Estos suministros son revisados periódicamente por el personal de la escuela y son inspeccionados por el Equipo de Operaciones Regionales.

Respuesta en Emergencia

En caso de que haya una emergencia, los padres deben recordar que las escuelas públicas se encuentran entre los lugares más seguros de la comunidad. En caso de una emergencia que afecte el campus de la escuela, las familias serán notificadas y mantenidas informadas a través de ParentSquare. Durante una emergencia, absténgase de llamar a la oficina de la escuela ya que es posible que los miembros del equipo no estén disponibles para conteste el teléfono: el equipo de la escuela enviará todas las actualizaciones a través de ParentSquare. En general, las escuelas responderán a las emergencias trasladando a los estudiantes al lugar más seguro posible. Durante incendios o terremotos, los estudiantes serán trasladados fuera de los salones de clase a un área de reunión segura. Durante el cierre, los estudiantes serán trasladados al interior para utilizar los edificios como protección. Durante una amenaza de violencia en el campus, los estudiantes serán refugiados en un salón de clases cerrado con llave, lejos de cualquier cosa que pueda lastimarlos. Los padres deben comprender que los estudiantes están alojados en un salón de clases seguro por su seguridad y serán liberados solo cuando sea seguro. Durante una emergencia, a los padres que quieran recoger a sus hijos se les puede pedir que

vayan a la puerta de solicitudes ubicada en el perímetro de la escuela y muestren una identificación. Este es un lugar específico que las escuelas utilizarán para dejar salir a los estudiantes. Recuerde que los estudiantes solo serán entregados a una persona cuyo nombre figura en la Tarjeta de Emergencia del estudiante. Los padres deben asegurarse de que la Tarjeta de Emergencia del estudiante esté actualizada y sea correcta. Notifique a la escuela de su hijo cada vez que cambie la información de contacto de emergencia. Durante una emergencia en la que el campus debe estar protegido, los padres no podrán recoger a sus hijos hasta que la policía o el comandante de incidentes en el lugar declaren que el campus de la escuela es seguro.

Estudiantes de Aprendiz Inglés

Escuelas públicas KIPP SoCal afirmar, dar la bienvenida y responder a una amplia gama de fortalezas, necesidades e identidades de los estudiantes de inglés (EL). KIPP SoCal Público Las escuelas cumplirán con todos los mandatos federales, estatales y judiciales para los estudiantes de inglés como se describe en el Plan Maestro EL de KIPP SoCal. La escuela se dedica a desarrollar el dominio del inglés de los estudiantes EL mediante el uso de instrucción de alfabetización de alta calidad y apoyos ELD integrados y designados. . Todos los estudiantes identificados como estudiantes de inglés tomarán la Evaluación de Dominio del Idioma Inglés para CA (ELPAC) anualmente.

Estudiante de Reclasificación de inglés

Los estudiantes de inglés serán reclasificados como competentes en inglés con fluidez (RFEP) cuando sean capaces de comprender, hablar, leer y escribir inglés lo suficientemente bien como para lograr un progreso académico a un nivel sustancialmente equivalente al de los alumnos de la misma edad o grado cuyo idioma principal es Inglés. Una vez reclasificada, la escuela monitoreará el progreso durante cuatro años para garantizar que los estudiantes continúen logrando un progreso adecuado hacia los estándares académicos de su nivel de grado y para identificar la necesidad de servicios de intervención específicos. Las medidas de dominio del inglés se describen en Escuelas públicas KIPP SoCal Política de reclasificación. Las familias serán actualizadas anualmente sobre el progreso de sus estudiantes hacia la reclasificación y se les anima a participar en el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC). Para obtener más información, consulte a nuestro coordinador EL.

Participación de Familia

Las Escuelas públicas KIPP SoCal, valoramos y priorizamos la participación familiar. Creemos que nuestra escuela y nuestras familias tienen una responsabilidad compartida por el rendimiento académico de nuestros estudiantes. Las familias son una fuente de fortaleza para nuestras escuelas y comunidades.

Boletín familiar Mensual

KSA enviará a casa boletines familiares mensuales con información relativa al próximo mes, en papel y digitalmente. Cuando sea posible, proporcione a KSA una dirección de correo electrónico actualizada para garantizar la recepción rápida de todos los materiales digitales.

Conferencias familiares

KSA organiza conferencias de padres y maestros dos veces al año, una en otoño y otra en primavera. La solicitud del horario de la conferencia de padres y maestros se enviará con semanas de anticipación y es responsabilidad del padre/tutor devolverla a la escuela. KIPP Scholar Academy espera una participación del 100% de los padres durante la semana de conferencias para que el plan de éxito de su hijo sea claro para todos. Nos comunicaremos con las familias a través de ParentSquare, mensajes de texto, teléfono y correo electrónico hasta alcanzar el 100%.

Eventos comunitarios

KSA organiza una variedad de eventos y noches familiares durante todo el año escolar, que incluyen, entre otros, la Noche de regreso a clases, la Noche de alfabetización, el Festival de otoño, los bailes escolares, las celebraciones del patrimonio y más. Se recomienda encarecidamente a las familias que asistan a todos y cada uno de los eventos de la escuela.

Consejo Asesor de Padres

Se anima y da la bienvenida a las familias a asistir a las reuniones mensuales del PAC de KSA. Durante estas reuniones, las familias pueden:

1. Comparta comentarios sobre su experiencia escolar o iniciativas escolares.
2. Planificar eventos y recaudaciones de fondos.
3. Defensor de KIPP SoCal.
4. Ser líderes de nivel de grado y de aula.

Información de contacto del maestro

Las familias pueden comunicarse con los miembros del equipo por teléfono o Parent Square con respecto al apoyo académico o relacionado con la escuela y deben recibir una respuesta dentro de 1 día hábil si no están de vacaciones o de licencia.

Fiestas de clase

Las celebraciones deben comunicarse a la oficina principal y aprobarse al menos 48 horas antes de la fiesta para su aprobación. Una vez aprobado, el equipo de operaciones o administrativo comunicará la logística de la fiesta.

Café con el director

Se anima y da la bienvenida a las familias a asistir a las reuniones mensuales de Café con el director de KSA. Durante estas reuniones, las familias pueden:

1. Comparta comentarios sobre su experiencia escolar o iniciativas escolares.
2. Observar las aulas.
3. Planificar eventos y recaudaciones de fondos.
4. Defensor de KIPP SoCal.
5. Ser líderes de nivel de grado y de aula.

Embajadores Familiares

Los embajadores familiares son padres líderes que representan a cada uno de las Escuelas públicas KIPP SoCal. Los embajadores participan en liderazgo trimestral y entrenamientos durante el transcurso de un año académico, centrado en el compromiso cívico y la organización comunitaria. Parte de su trabajo incluye registrar a las familias para votar, defender la legislación educativa en Sacramento y Washington DC y organizar la reunión anual Escuelas públicas KIPP SoCal Cumbre de padres cada primavera. Consulte con el líder de su escuela para conocer los embajadores que representan a su escuela.

¿Qué es el Programa de Embajadores Familiares?

El Programa de Embajadores Familiares está compuesto por familias KIPP de las Escuelas Públicas KIPP SoCal. Nuestros Embajadores Familiares tendrán oportunidades de desarrollo de liderazgo, capacitación en comunicación para aprender a compartir su historia, estarán equipados con los datos sobre KIPP SoCal y el panorama más amplio de las escuelas públicas charter de Los Ángeles y SD, y tendrán la oportunidad de participar cívicamente.

Los embajadores ayudarán a organizar a otras familias para apoyar los esfuerzos que garanticen que nuestras escuelas continúen prosperando, tales como: renovaciones de estatutos, audiencias de instalaciones, fortalecimiento de las relaciones con organizaciones comunitarias y apoyo a la participación cívica. Además, los embajadores colaborarán con las escuelas y el equipo de defensa y participación comunitaria para involucrar a los funcionarios electos y los grupos comunitarios en temas comunitarios y escolares que son importantes para nuestros estudiantes. Por ejemplo, en años anteriores, las familias han abogado por la creación de rutas en zonas escolares seguras y la limpieza comunitaria organizada alrededor de las escuelas.

¿Por qué tener un Programa de Embajadores Familiares?

KIPP SoCal comprende la importancia de tener a las familias y a los estudiantes a la vanguardia de nuestra comunidad y del trabajo de defensa. Creemos que las familias que están bien equipadas con herramientas y recursos pueden ser el cambio que desean ver en sus comunidades. Esto incluye conectar a las familias de KIPP SoCal y compartir conocimientos que incluyen:

- Desarrollar redes significativas para vincular a todas las familias KIPP actuales y futuras.
- Abogar en nombre de KIPP ante funcionarios electos locales y asistir a audiencias según sea necesario
- Empoderar a las familias para profundizar las conexiones con los padres y las partes interesadas externas.

Academia de Liderazgo Familiar (FLA) y Consejo Asesor del Idioma Inglés (ELAC)

A lo largo del año escolar, los Embajadores Familiares tienen la oportunidad de unirse a la Academia de Liderazgo Familiar (Consejo Escolar) y al Consejo Asesor del Idioma Inglés. Ambos consejos participan en esfuerzos de defensa y brindan información al liderazgo escolar sobre programas y servicios para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes aprendices de inglés (EL).

Excursiones

Los estudiantes participarán en excursiones durante el año escolar para apoyar y ampliar el aprendizaje. Las excursiones son una parte importante de nuestro modelo de instrucción. Las excursiones se realizan durante los días escolares y solo los estudiantes matriculados pueden asistir a las excursiones. Otros niños o hermanos no pueden asistir a las excursiones organizadas por la escuela.

Ningún niño será transportado hacia o desde una excursión en un vehículo privado (propiedad de un empleado o voluntario) excepto en caso de emergencia. Todos los estudiantes y padres voluntarios debe viajar hacia y desde el destino de la excursión con el grupo escolar para asistir a la excursión. Los padres NO pueden reunirse con un grupo de clase en una excursión a menos que reciban el permiso explícito del líder de la escuela y/o en caso de una emergencia.

Excursiones locales

A ningún niño se le permitirá salir de la escuela para una excursión si no tiene un permiso por escrito. No se harán excepciones. Firme todas las hojas de permiso de manera oportuna. Los maestros dejarán a su hijo, bajo la supervisión de un adulto, en la escuela si no recibieron permiso por escrito o si el niño ha demostrado o ha demostrado recientemente un comportamiento inseguro.

Acompañantes

Para algunas excursiones, es posible que solicitemos que miembros adultos de la familia (de 18 años o más) sean acompañantes. Tenga en cuenta que los hermanos, amigos o familiares no pueden asistir

a las excursiones a menos que sean acompañantes aprobados. Se pedirá a los acompañantes que presenten prueba de vacunación contra el COVID, prueba de COVID negativa, verificación de la prueba de tuberculosis y/o toma de huellas dactilares antes del viaje.

Generalmente, para cada excursión, 2 padres pueden asistir como acompañantes, a menos que se indique específicamente lo contrario. Estos 2 acompañantes son pagados por la escuela y viajan en el autobús hacia y desde el lugar de la excursión. Los padres que deseen ser uno de los acompañantes deben devolver al maestro una hoja de intereses antes de la fecha límite indicada. Habrá una rifa para elegir los 2 acompañantes en cada excursión. Si un padre ya asistió a una excursión ese año, no será seleccionado nuevamente en la rifa, a menos que haya no se inscribieron suficientes padres. Si decide unirse a la clase de su becario en la excursión, infórmele al maestro. **Tenga en cuenta que todos los estudiantes deben viajar en autobús hacia y desde el evento, incluso si el padre/tutor asiste a la excursión.**

Los acompañantes deben ejemplificar los valores durante una excursión y esperar lo mismo de los estudiantes. Si los estudiantes no son un ejemplo de valores (incluso en problemas menores), los acompañantes deben llamar a su maestro principal para obtener ayuda inmediata. Los acompañantes deben cumplir con el acompañante Acuerdo firmado antes de la salida de campo. Si los acompañantes no cumplen con las expectativas, es posible que no se les invite a ser acompañantes nuevamente durante la escuela académica año.

Servicios de Alimento

Comidas del Ofrecidas por parte de la Escuela

Las comidas que se sirven se proporcionan a través de Revolution Foods y se crean teniendo en cuenta la salud de los estudiantes. Las comidas proporcionadas por Revolution Foods están mínimamente procesadas, creadas sin aditivos alimentarios como colorantes y colorantes artificiales, no incluyen elementos como jarabe de maíz con alto contenido de fructosa o ingredientes de imitación, e incluyen una variedad de cereales integrales. A los estudiantes que participan en el programa de alimentación escolar se les ofrecen todos los componentes de una comida saludable y abundante. Para disminuir el desperdicio y aumentar las opciones de los estudiantes, no se requiere que los estudiantes tomen todos los artículos que se les ofrecen; sin embargo, deben tomar al menos tres artículos, uno de los cuales debe ser una fruta o un vegetal. El menú mensual de desayuno, almuerzo y merienda (si aplicable) será compartido con familias antes del inicio de cada mes.

Solicitudes de comidas gratuitas y a precio reducido

La Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) es una disposición alternativa de conteo/financiamiento de comidas implementada que permite a las escuelas servir desayuno y almuerzo GRATIS a TODOS los estudiantes. Las familias no tienen que presentar una solicitud de comidas para determinar si califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si su estudiante asiste a una escuela CEP. Todos los estudiantes comerán gratis y no se les cobrará ni facturará ninguna comida.

Comidas universales

El objetivo del Programa de Nutrición Escolar es proporcionar a los estudiantes comidas saludables todos los días. Con el nuevo programa Universal Meals de California, todos los estudiantes reciben desayuno y almuerzo gratis sin ningún costo para nuestras familias.

Iniciativa de Bienestar (también conocida como Política de Bienestar)

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal están comprometidas con el desarrollo óptimo de cada estudiante. Creemos que para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr el éxito personal, académico, de desarrollo y social, necesitamos crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud en todos los niveles y en todos los entornos, durante todo el año escolar. Se anima a las familias a participar en el Bienestar Regional Comité (RWC) y/o el Comité de Bienestar de la escuela para abordar las necesidades de salud y bienestar de nuestra comunidad en su conjunto. Para obtener más información, comuníquese con: rwc@kippsocal.org.

La Iniciativa de Bienestar de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal y las personas designadas se pueden encontrar en la página web de KIPP SoCal en la siguiente dirección (desplácese hacia abajo): www.kippsocal.org/community-engagement

Almuerzos para estudiantes de casa

Los estudiantes que traigan almuerzos de casa deberán tener una comida completa. Si elige enviar el almuerzo con su hijo, fomentamos el consumo de alimentos saludables. A los estudiantes no se les permite comer papas fritas, dulces o refrigerios no saludables como Twinkies u otros pasteles. Recomendamos encarecidamente a los padres que envíen Lunchables a la escuela para el almuerzo de sus hijos, ya que no son una comida saludable ni equilibrada. Las sugerencias para un almuerzo saludable incluyen un sándwich, frutas o verduras y galletas integrales. Se sugiere que los estudiantes traigan agua como bebida para el almuerzo. Si los estudiantes traen jugo se sugiere que sea jugo 100% natural sin azúcar agregada.

Bocadillos para estudiantes de casa

Para promover un ambiente de aprendizaje saludable, si elige enviar un refrigerio con su hijo además de la comida que se sirve en la escuela, fomentamos el consumo de refrigerios saludables en el campus. Los estudiantes pueden traer frutas, verduras o porciones individuales de galletas saladas. A los estudiantes no se les permite traer refrescos, chicles, papas fritas o cualquier tipo de dulce a menos que su maestro se lo indique. Si un estudiante trae alguno de estos artículos, se le pedirá que los guarde y no se le permitirá consumirlos en el campus.

Escuela sensible a las alergias alimentarias

Debido a la naturaleza potencialmente mortal de las alergias alimentarias, las escuelas pueden implementar reglas estrictas con respecto a los alimentos y bebidas no permitidos en el campus. Todas las escuelas son SENSIBLES AL MANÍ y no se permiten maní ni productos de maní en el campus en ningún momento. Esto incluye maní, mantequilla de maní o cualquier otro producto que contenga maní o aceite de maní. A los estudiantes que traigan artículos que contengan productos de maní al campus se les confiscará la comida para proteger la salud de los estudiantes con alergias graves al maní. Si los estudiantes en el campus tienen otras alergias alimentarias potencialmente mortales, se pueden restringir otros alimentos en cualquier momento que la escuela tenga conocimiento. Se requiere documentación del médico del estudiante para que la escuela establezca restricciones. Además, tenga en cuenta que no permitimos que los estudiantes compartan alimentos para proteger a los estudiantes con alergias e intolerancias alimentarias. Tenga en cuenta esta información para fiestas y celebraciones en el aula. Si su estudiante tiene una alergia grave o potencialmente mortal, notifique a la oficina de la escuela de inmediato para obtener los formularios informativos que debe completar el médico del estudiante.

Quejas de derechos civiles en el servicio de alimentos

Escuelas públicas KIPP SoCal está comprometido a servir a estudiantes y familias por igual. Como proveedor que recibe fondos del gobierno federal, las clases protegidas cubiertas por el Programa de Nutrición Infantil son raza, color, origen nacional, sexo, edad y discapacidad. Si cree que usted o su hijo han sido discriminados por pertenecer a una de estas clases protegidas, comuníquese con un administrador para resolver el problema. Si cree que necesita presentar una queja formal, la oficina de la escuela de su hijo puede proporcionarle los formularios e información sobre los procedimientos de queja del Programa de Nutrición Escolar.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Libertad de expresión, incluida la conducta política, mítines, asambleas, manifestaciones, etc..

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión y pueden participar en actividades políticas o de libertad de expresión mientras se encuentren en el campus de la escuela. Los estudiantes pueden distribuir literatura que refleje sus puntos de vista y opiniones. Los estudiantes pueden reunirse en el campus durante el tiempo no lectivo para discutir sus puntos de vista y opiniones y pueden participar en manifestaciones pacíficas en el campus durante los períodos no lectivos. Los estudiantes pueden ejercer estos derechos siempre y cuando su discurso, expresión o conducta no sea obsceno, lascivo, difamatorio, calumnioso, no incite a los estudiantes a destruir propiedad o infligir daño a ninguna persona, ni cause una interrupción sustancial en la escuela.

La ley de California permite a los administradores de los sitios escolares establecer parámetros razonables para aquellos estudiantes que deseen ejercer sus derechos de libertad de expresión en el campus o durante el día escolar. Los administradores del sitio escolar pueden imponer restricciones sobre los horarios, lugares y formas de esos discursos o actividades para mantener un campus seguro y pacífico para todos los estudiantes y empleados del Distrito. Los estudiantes que no sigan las directivas de los administradores del sitio escolar o la política del Distrito con respecto a manifestaciones, asambleas, sentadas, etc., pueden ser disciplinados. Los estudiantes que abandonen voluntariamente el campus de la escuela o el salón de clases durante una manifestación se les ordenará que regresen al campus o al salón de clases. La negativa de un estudiante a cumplir con esta directiva resultará en el registro de una ausencia injustificada y puede resultar en una acción disciplinaria contra ese estudiante. Una vez que los estudiantes están fuera del campus, los administradores del sitio escolar no tienen la obligación legal de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Si la manifestación o huelga estudiantil causa una interrupción al público en general, las autoridades locales pueden responder a la situación. Escuelas públicas KIPP SoCal no tiene control sobre cómo las autoridades locales manejarán la situación. Mientras Escuelas públicas KIPP SoCal reconoce y respeta los derechos de libertad de expresión del estudiante, Escuelas públicas KIPP SoCal Los empleados no promoverán, respaldarán, alentarán ni disuadirán a los estudiantes a participar en ninguna manifestación estudiantil, distribución de materiales, asambleas, sentadas o salidas. Para obtener más información sobre este tema, comuníquese con el administrador de la escuela de su estudiante.

Política e informe de calificaciones

Las boletas de calificaciones

El año escolar se divide en cuatro (4) períodos de calificaciones. Al final de cada período de calificaciones, los estudiantes recibirán calificaciones en todas las clases académicas básicas.

Reporte de progreso

La escuela distribuirá trimestral Reporte de progreso que proporcionan información sobre el desempeño

de los estudiantes en evaluaciones y estándares académicos específicos. Si un estudiante está en peligro de reprobado una clase o materia, el maestro o los padres pueden solicitar una reunión del Equipo de Progreso y Éxito Estudiantil (SSPT). Se notificará a las familias sobre las próximas reuniones del SSPT al menos con una semana de anticipación. Cuando las familias no pueden asistir a la reunión la escuela intentará reprogramarla, si la familia aún no puede asistir, la reunión aún se llevará a cabo y las notas de la reunión se enviarán por correo electrónico. Las familias también tendrán la opción de programar reuniones virtuales.

Padre/guardián Conferencias

Las conferencias formales de padres/tutores se llevan a cabo dos veces al año: el primer trimestre y el tercer trimestre. Las familias pueden solicitar una reunión con el maestro de su hijo para discutir el progreso en cualquier momento durante el año. Las familias también tendrán la opción de programar reuniones virtuales.

Escuelas Seguras Libre de Armas

La Ley Federal de Escuelas Seguras y Libres de Armas y la ley de California prohíben la posesión de armas de fuego en los campus escolares y en las actividades escolares. De conformidad con estas leyes, se recomendará la expulsión de cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego de inmediato. Al descubrir que el estudiante estaba en posesión de un arma de fuego, el subcomité designado podrá expulsar al estudiante después de una audiencia. La expulsión puede durar hasta un año. Posesión incluye, entre otros, almacenamiento en casilleros, carteras, mochilas, automóviles y otras propiedades que pertenecen o posee el estudiante.

Información de Salud

Un estudiante que regresa a la escuela después de una enfermedad, lesión, cirugía u otra hospitalización grave o prolongada (incluido el tratamiento hospitalario psiquiátrico y de drogas o alcohol), debe tener un permiso por escrito del proveedor de atención médica autorizado de California para asistir a la escuela, incluida cualquier recomendación con respecto a la física. actividad.

Un estudiante que regresa a la escuela con suturas (puntos, grapas), vendaje elástico (vendaje elástico, cabestrillo), yesos, férulas, muletas, bastón, andador, andador/scooter de rodilla o silla de ruedas debe contar con un proveedor de atención médica autorizado en California. un permiso por escrito para asistir a la escuela que incluya recomendaciones y/o restricciones relacionadas con la actividad física, la movilidad y la seguridad. Se puede otorgar una excusa (menos de 10 semanas) de una clase de educación física a un estudiante que no puede participar en clases regulares o modificadas. plan de estudios por un período temporal debido a una enfermedad o lesión. Se aceptará una solicitud de excusa por escrito de los padres por hasta cinco días; a partir de entonces, se necesita una solicitud por escrito del proveedor de atención médica del estudiante. Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante de 12 años. años o mayor, de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor. A los estudiantes se les permite usar equipo de protección (sombreros, viseras y/o gafas de sol) mientras están al aire libre en el recreo, en el gimnasio, etc. Las escuelas pueden regular el tipo de ropa/sombreros de protección solar de acuerdo con la Sección 35183.5 del Código de Educación de California. Las escuelas no están obligadas a proporcionar materiales de protección. Los estudiantes también pueden usar protector solar (de venta libre) como medida de protección solar permitida para sus actividades al aire libre mientras están en la escuela.

Proteccion de Enfermedad transmisible

Periódicamente se podrán realizar inspecciones de enfermedades transmisibles. Un estudiante que se sospeche que tiene una enfermedad transmisible será excluido de la escuela hasta que se cumplan las pautas de readmisión. Las pautas de exclusión y readmisión siguen las políticas establecidas por Escuelas públicas KIPP SoCal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación del estado. La orientación para abordar las enfermedades transmisibles también proviene del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades y de organizaciones nacionales. La exclusión temporal de un estudiante de la escuela generalmente ocurre por enfermedades transmisibles, incluidas, entre otras, las siguientes condiciones: conjuntivitis (conjuntivitis); infecciones de la piel (impétigo), faringitis estreptocócica, varicela, sarna, piojos y tos ferina (tos ferina). La exclusión puede ocurrir inmediatamente o al final del día escolar, dependiendo de la enfermedad, su transmisibilidad y la política del Distrito, el condado y el estado. La readmisión a la escuela se basa en la condición y el tratamiento apropiado. Cualquier estudiante excluido de la escuela con síntomas similares a los de la gripe y/o fiebre de 100 grados o más debe estar libre de síntomas y fiebre durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre antes de regresar a la escuela (REF-4832.0) .

Se puede hacer un esfuerzo para notificar a los padres/tutores sobre la exposición escolar a la varicela, piojos u otras enfermedades transmisibles que representan un riesgo para los estudiantes. El padre/tutor de un estudiante para quien la varicela representa un peligro particular debe comunicarse con la oficina principal de la escuela. Los estudiantes en riesgo incluyen aquellos con condiciones que afectan el sistema inmunológico y aquellos que reciben ciertos medicamentos para el tratamiento de cánceres o trasplantes de órganos. La información sobre el tratamiento y la prevención de los piojos está disponible con el personal de salud de la escuela en la oficina principal.

Los nuevos estudiantes no serán inscritos a menos que presenten un registro de vacunación, proporcionado por un proveedor de atención médica o el departamento de salud, al momento de la inscripción. Los estudiantes sólo podrán asistir a la escuela si todas las vacunas requeridas legalmente están al día. Los estudiantes que requieran dosis de vacuna adicionales al momento de la inscripción o que carezcan de un registro escrito ya no tendrán un período de gracia. Todos los estudiantes nuevos en el Distrito, o estudiantes transferidos dentro del Distrito, deben demostrar que han recibido todas las vacunas actualmente requeridas legalmente para poder asistir a la escuela. Además, todos los estudiantes Los estudiantes que ingresan o avanzan al séptimo grado deben mostrar evidencia de que han recibido una vacuna que contiene tos ferina (por ejemplo, Tdap) en su séptimo cumpleaños o después. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Aquellos estudiantes que no cumplan con las pautas estatales deben ser excluidos de la escuela hasta que se cumplan los requisitos. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad transmisible para la cual no hayan sido vacunados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de Escuelas públicas KIPP SoCal Escuelas o el departamento de salud pública. Un médico (MD) con licencia en California puede eximir a su hijo de algunos o todos los requisitos de vacunación debido a una condición médica. Consulte a su proveedor médico si cree que su hijo requiere una exención médica de las vacunas. Sólo las exenciones médicas enviadas en línea a través de [CAIR-ME](#) Se aceptará el sitio web. A partir del 1 de enero de 2016, la ley estatal no permite que los padres o tutores de estudiantes en ninguna escuela o centro de cuidado infantil presenten una Exención de Creencia Personal (PBE) para una vacuna requerida actualmente. Cualquier PBE presentada en la escuela antes del 1 de enero de 2016 se aceptará hasta el siguiente grado, según lo define la ley. Los requisitos de vacunación no prohíben a los alumnos acceder a educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados.

Medicamentos de Estudiante

La Sección 49423 del Código de Educación de California establece que cualquier estudiante que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos (recetados o sin receta) puede ser asistido por la enfermera escolar acreditada u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe anualmente :

1. Una declaración escrita de un proveedor de atención médica autorizado con licencia del Estado de California para recetar medicamentos que detalle el nombre, método, cantidad y horario en el que se debe tomar dicho medicamento; y
2. Una declaración escrita del padre o tutor del estudiante indicando el deseo de que el distrito escolar ayude al estudiante en los asuntos establecidos en la declaración del proveedor de atención médica.

Los estudiantes no pueden llevar ni usar medicamentos en el campus sin un consentimiento por escrito. Sin embargo, los estudiantes pueden llevar consigo y autoadministrarse ciertos medicamentos (por ejemplo, medicamentos inhalados para el asma o medicamentos autoinyectables con epinefrina) si el distrito escolar recibe la documentación adecuada. Esto incluye:

1. Una declaración escrita del proveedor de atención médica autorizado que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y el horario en el que se debe tomar el medicamento, y que confirme que el estudiante puede autoadministrarse el medicamento; y
2. Una declaración escrita del padre o tutor del estudiante dando su consentimiento a la autoadministración, dando autorización a la enfermera escolar acreditada u otro personal de atención médica para consultar con el proveedor de atención médica del estudiante con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento y eximir de responsabilidad al distrito escolar y al personal escolar en caso de reacción adversa.

Ciertos planes de acción contra el asma pueden ser suficientes para que los estudiantes lleven y se autoadministraren medicamentos para el asma en la escuela. Un estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias si el medicamento se usa de una manera distinta a la prescrita. Los formularios requeridos están disponibles en la oficina principal. El personal de salud escolar no prescribe ni da consejos sobre medicamentos.

El proyecto de ley 1266 del Senado, Salud de los alumnos: autoinyectores de epinefrina (modifica la Sección 49414 del Código de Educación de California) entró en vigor el 1 de enero de 2015. Este proyecto de ley requiere que los distritos escolares, las oficinas de educación del condado y las escuelas autónomas proporcionen autoinyectores de epinefrina de emergencia. a enfermeras escolares y personal capacitado que se han ofrecido como voluntarios y están autorizados a usar autoinyectores de epinefrina para brindar ayuda médica de emergencia a estudiantes sin una alergia grave conocida o sin medicamentos autorizados archivados en su escuela y que sufren, o se cree razonablemente que padecen, de una reacción anafiláctica (reacción alérgica grave).

Salud bucal

Los estudiantes de kindergarten mientras estén matriculados en una escuela pública, o los estudiantes de primer grado que no estén previamente matriculados en una escuela pública, deben presentar evidencia de haber recibido una evaluación de salud bucal antes del 31 de mayo del año escolar. Esta evaluación podrá realizarse no antes de los 12 meses anteriores a la fecha de inscripción inicial del estudiante en una escuela pública. Esta ley afectará a los estudiantes actualmente matriculados en jardín de infantes o primer grado. La evaluación de la salud bucal puede ser realizada por un dentista autorizado u otro profesional de la salud dental registrado o autorizado. Los padres o tutor legal del estudiante pueden ser excusados de cumplir con la evaluación de salud bucal si firman una renuncia

declarando que no pudieron encontrar un consultorio dental que aceptara el seguro de su hijo, que no podían pagar la evaluación, o no querían que se evaluara la salud bucal de su hijo. No hay penalización para los estudiantes y familias que no puedan cumplir con la evaluación de salud bucal (por ejemplo, los estudiantes no pueden ser excluidos de la escuela por incumplimiento de la evaluación o exención).

Examen Físico

Se requiere un examen físico integral y una evaluación de salud consistente con las pautas de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP) para todos los estudiantes de primer grado dentro de los 18 meses anteriores al ingreso o hasta tres meses después de la admisión al primer grado. Si necesita ayuda para cumplir con los requisitos para un examen CHDP, comuníquese con la oficina de su escuela. Si los padres/tutores no desean que sus hijos sean examinados en la escuela (incluidos exámenes de visión y audición), deben presentar una declaración escrita anual a tal efecto ante los administradores de la escuela. La evaluación de la visión y la audición del estudiante se realizará en el sitio escolar de acuerdo con los mandatos estatales. Se notificará a los padres/tutores sobre cualquier hallazgo como resultado de las pruebas de detección obligatorias que requieran mayor atención.

Política para estudiantes casados, embarazadas y con hijos

Según el Código de Educación de California - EDC § 222.5, las Escuelas Públicas de KIPP SoCal deben notificar a los padres y tutores de los alumnos sobre los derechos y opciones disponibles para las alumnas embarazadas y con hijos.

KIPP SoCal reconoce que el matrimonio prematuro, el embarazo o la crianza de los hijos y las responsabilidades relacionadas pueden interrumpir la educación de un estudiante y aumentar las posibilidades de que un estudiante abandone la escuela. Por lo tanto, KIPP SoCal desea apoyar a los estudiantes casados, embarazadas y con hijos para que continúen su educación, adquieran sólidas habilidades académicas y parentales y promuevan el desarrollo saludable de sus hijos.

KIPP SoCal no discriminará a ningún estudiante por su estado civil, embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación relacionada. Como tal, KIPP SoCal proporcionará adaptaciones razonables a estudiantes embarazadas y con hijos para permitirles acceder al programa educativo.

Servicios de educación y apoyo para estudiantes embarazadas y con hijos

Las estudiantes embarazadas y con hijos conservarán el derecho de participar en cualquier escuela integral o programa educativo alternativo. El entorno del aula será la estrategia de instrucción preferida a menos que sea necesaria una alternativa para satisfacer las necesidades del estudiante y/o su hijo, incluido el estudio independiente, escuelas/programas alternativos de elección o programas de continuación.

Cualquier programa o actividad educativa que se ofrezca por separado a estudiantes embarazadas, incluida cualquier clase o actividad extracurricular, será igual al ofrecido a otros estudiantes. La participación de un estudiante en dichos programas será voluntaria.

Servicios

En la medida de lo posible, se proporcionarán servicios educativos y de apoyo relacionados, ya sea a través de la escuela o en colaboración con agencias y organizaciones comunitarias, para satisfacer las

necesidades de las estudiantes embarazadas y con hijos y de sus hijos. Dichos servicios pueden incluir, entre otros:

1. Educación para padres e instrucción en habilidades para la vida
2. Complementos nutricionales escolares especiales para alumnas embarazadas y lactantes de conformidad con lo dispuesto en
Código de Educación
3. Instrucción suplementaria para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos de su nivel de grado.
y progresando hacia la graduación

Según corresponda, los maestros, administradores y/u otro personal que trabaje con estudiantes embarazadas y con hijos recibirán desarrollo profesional relacionado.

Ausencias

Las estudiantes embarazadas o con hijos pueden ser excusadas por ausencias relacionadas con citas médicas confidenciales.

El Jefe de Asuntos Académicos o su designado otorgará a un estudiante un permiso de ausencia debido a embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo y recuperación relacionada durante el tiempo que un médico lo considere médicamente necesario. Al finalizar la licencia, el estudiante será reintegrado al estado que tenía cuando comenzó la licencia.

Un estudiante padre puede solicitar la exención de asistencia debido a servicios personales que deben prestarse a un dependiente. Una estudiante embarazada tendrá acceso a cualquier servicio disponible para otros estudiantes con discapacidades temporales o condiciones médicas.

Adaptaciones para la lactancia

Todas las escuelas de KIPP SoCal brindarán adaptaciones razonables a cualquier estudiante lactante para extraerse la leche materna, amamantar a un bebé o abordar otras necesidades relacionadas con la lactancia materna. Un estudiante no incurrirá en una penalización académica por utilizar cualquiera de estas adaptaciones razonables y se le brindará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso. Las adaptaciones razonables incluyen, entre otras: (Código de Educación 222)

1. Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para extraerse la leche materna o amamantar a un niño pequeño
2. Permiso para traer al campus de la escuela un extractor de leche y cualquier otro equipo utilizado para extraer la leche materna
3. Acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo utilizado para extraer leche la leche materna
4. Acceso a un lugar para almacenar la leche materna extraída de forma segura
5. Una cantidad de tiempo razonable para adaptarse a la necesidad del estudiante de extraerse la leche materna o amamantar a un bebé

Quejas

Cualquier queja de discriminación por motivos de embarazo o estado civil o parental se abordará a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de KIPP SoCal.

Cualquier queja que alegue el incumplimiento por parte de KIPP SoCal de los requisitos para proporcionar adaptaciones razonables para estudiantes lactantes también puede presentarse de acuerdo con los procedimientos de KIPP SoCal en Procedimientos uniformes de quejas. Aquerellante Quien no esté satisfecho con la decisión de KIPP SoCal puede apelar la decisión ante el Departamento de Educación de California (CDE). Si KIPP SoCal o el CDE encuentran mérito en una apelación, KIPP SoCal proporcionará una reparación al estudiante afectado.

Si desea presentar una queja o desea obtener información adicional, comuníquese con:

Cesely Westmoreland
Abogado interno registrado
Escuelas públicas KIPP SoCal
cwestmoreland@kippsocal.org
213.489.4461

Programa de Evaluación

KIPP SoCal monitoreará periódicamente la efectividad de las estrategias utilizadas para apoyar a los estudiantes casados, embarazadas y con hijos, que pueden incluir datos sobre tasas de participación, en programas y servicios, logros académicos, asistencia a la escuela, tasa de graduación y/o comentarios de los estudiantes sobre los programas. y servicios ofrecidos.

Educación en Salud Sexual

La Ley de Juventud Saludable de California (CHYA, por sus siglas en inglés), promulgada el 1 de enero de 2016, integra la instrucción de educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH (Secciones 51930-51939 del Código de Educación (AB 329).

CHYA requiere que las escuelas brinden a los estudiantes información integrada, integral, precisa y **inclusivo** educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH, **al menos una vez en la escuela secundaria** y una vez en la escuela secundaria para los grados 7 a 12 y para que la educación sobre salud sexual en los grados anteriores sea médicamente precisa y apropiada para la edad. KIPP SoCal brinda educación sobre salud sexual como parte de nuestro plan de estudios de ciencias de séptimo grado y brindará educación sobre la pubertad como parte de nuestro plan de estudios de ciencias de quinto y sexto grado.

Propósito de CHYA:

- Proporcionar a los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarios para proteger su salud sexual y reproductiva del VIH y otras infecciones de transmisión sexual y de embarazos no deseados;
- Proporcionar a los estudiantes el conocimiento y las habilidades que necesitan para desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia;
- Promover la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano;
- Garantizar que los estudiantes reciban instrucción integrada, integral, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH y brindar a los educadores herramientas y orientación claras para lograr ese fin;
- Proporcionar a los estudiantes el conocimiento y las habilidades necesarias para tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros.

Datos sobre CHYA para la escuela secundaria:

- Toda la instrucción en todos los grados debe ser apropiada para la edad y médicamente precisa (es decir, aceptada por organizaciones como la Academia Estadounidense de Pediatría) y no puede promover doctrinas religiosas. Todos los elementos de la instrucción deben estar alineados entre sí.
- La educación sobre salud sexual debe respetar y abordar las necesidades de los estudiantes de todos los géneros y orientaciones sexuales. La instrucción debe reconocer afirmativamente las diferentes orientaciones sexuales e incluir las relaciones entre personas del mismo sexo al proporcionar ejemplos de parejas o relaciones. También debe enseñar sobre género, expresión de género e identidad de género, y explorar el daño de los estereotipos de género negativos.
- Para apoyar la implementación de CHYA y la Ley de Equidad Menstrual para Todos (AB 367) recientemente aprobada y crear una base sólida para la educación sobre salud sexual de séptimo grado, implementaremos el plan de estudios Puberty Talks en quinto y sexto grado durante la escuela '23-24. año, que abordará los cambios de la pubertad, la salud, la higiene, la reproducción y la anatomía, incluida la ovulación, la menstruación y la concepción, la identidad, la expresión, el consentimiento, los límites y la comunicación.
- A partir del séptimo grado, la instrucción debe incluir información sobre la seguridad y eficacia de todos los métodos aprobados por la FDA para prevenir el embarazo y la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (incluidos condones, anticonceptivos y tratamiento antirretroviral) y la abstinencia. También debe incluir información sobre VIH, embarazo, consentimiento, acoso sexual, agresión sexual, relaciones saludables y tráfico sexual, así como recursos locales para acceder a la atención y los derechos de los estudiantes a acceder a la atención. Se debe notificar a los padres/tutores que su estudiante Recibirán educación sobre salud sexual y prevención del VIH y se les permitirá ver los materiales un mínimo de 14 días antes de la instrucción.
- No es necesario que las escuelas pidan permiso para enseñar o discutir estos temas, es parte del plan de estudios de California a través de la Ley FAIR (Justo, Preciso, Inclusivo y Respetuoso, Proyecto de Ley del Senado 48) y la ley CHYA.
- *¿Puedo excluir a mi hijo de la educación sobre salud sexual?*
 - Sí, la ley deja claro que los padres/tutores pueden optar por que sus hijos no reciban educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH. Según el lenguaje en AB 329, *“La Legislatura reconoce que si bien los padres y tutores apoyan abrumadoramente una educación sexual integral y médicamente precisa, los padres y tutores tienen la responsabilidad final de impartir valores relacionados con la sexualidad humana a sus hijos”*.
 - Sin embargo, las escuelas son **no** permitido para facilitar la exclusión voluntaria selectiva de lecciones que se centran en contenido LGBTQ+ por parte de padres/tutores cuyos estudiantes están en el aula para recibir otra instrucción integral sobre salud sexual y prevención del VIH. Hacerlo violaría las disposiciones de no discriminación del Código de Educación de California y la Política de KIPP SoCal.
 - Esto no se aplica al plan de estudios de educación general (fuera de las lecciones de salud sexual) ni a ninguna lección que no trate sobre los órganos reproductivos y sus funciones; por ejemplo, instrucción obligatoria sobre las contribuciones de las personas LGBTQ+ en la historia y las ciencias sociales o asambleas sobre el acoso y la intimidación. acoso, referencias a relaciones entre personas del mismo sexo, lectura de libros con personajes LGBTQ+, etc. — que la instrucción o programación no es educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH y no está sujeta a los

requisitos de notificación a los padres ni a las disposiciones de exclusión voluntaria de California Healthy Youth Ley y Ley de Educación FAIR.

- Para optar por no participar en las lecciones de educación sobre salud sexual, los padres/tutores deben solicitar por escrito que su hijo no participe en la instrucción antes de la fecha programada. Si el padre/tutor no solicita por escrito que el niño sea retenido antes de la fecha programada para esta instrucción, el niño asistirá a la instrucción de conformidad con los requisitos de AB 329.
- *¿Quién imparte educación sobre salud sexual y qué se enseña?*
 - Ciencias de 7mo y/o 8vo grado tCada docente recibe capacitación en asociación con los consejeros escolares de LACOE y KIPP SoCal Public Schools para brindar una serie de lecciones sobre los temas que se enumeran a continuación.
 - Anatomía sexual y reproductiva
 - Género e identidades sexuales
 - Control de la natalidad y decisión de no tener relaciones sexuales
 - El embarazo
 - Infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.
 - Relaciones saludables (incluidos límites, seguridad, consentimiento)
 - Prevención de la violencia sexual y doméstica
 - Imagen corporal y redes sociales

Salud Mental y Servicios de Apoyo

El Departamento de Servicios de Apoyo y Salud Mental ofrece una variedad de servicios y apoyos sociales y emocionales, de asesoramiento, referencias y de salud mental para ayudar a los niños, jóvenes y familias a estar mejor equipados para prosperar. Los servicios se brindan en las escuelas a través de varios programas en KIPP y son brindados por consejeros escolares y pasantes de posgrado de programas de posgrado locales en Los Ángeles y San Diego.

Los servicios y apoyos son **gratis** y se brindan a los estudiantes según la necesidad y la disponibilidad, independientemente del seguro o el estado migratorio. Los servicios de orientación escolar están reservados para estudiantes cuyas necesidades sociales y emocionales están perjudicando sus capacidades académicas. Para los estudiantes que estén experimentando desafíos fuera de la escuela, se proporcionarán derivaciones a agencias locales de salud mental. Para beneficiarse de estos servicios, los estudiantes deben ser remitidos, las escuelas deben demostrar que se han agotado todas las demás opciones y calificar mediante evaluación y entrevista con los padres. Los padres/tutores también deben firmar para obtener el consentimiento para la participación en servicios de salud mental para los estudiantes; sin embargo, los consejeros escolares pueden reunirse con los estudiantes sin el consentimiento de los padres hasta 3 veces y en caso de emergencias (por ejemplo, ideación suicida o sospecha de abuso). para consejería puede ser revocado por escrito en cualquier momento por el padre o tutor legal y entregado a la oficina principal o directamente al consejero escolar. Los consejeros escolares mantienen la confidencialidad de sus estudiantes y sus familias en todo momento y solo romperán la confidencialidad si se les da un permiso específico o si la seguridad del estudiante, de otros estudiantes o de otras personas es una preocupación.

Los servicios de salud mental se brindan a nivel de maestría.trabajadores sociales, consejeros escolares y disciplinas relacionadas, capacitados para abordar la salud socioemocional y mental en el ámbito académico.que puedan estar registrados ante la Junta de Ciencias del Comportamiento de California, además de poseer su Pupil Credencial de Servicios de Personal con certificación en trabajo social escolar/consejería escolar, y asistencia y bienestar infantil. Todos los médicos están capacitados en múltiples prácticas basadas en evidencia y se especializan en el tratamiento de la depresión, la ansiedad, la educación especial, las conductas disruptivas y el trauma. Los consejeros escolares, como

todos Escuelas públicas KIPP SoCal Los empleados de las escuelas públicas tienen la obligación de informar. Para obtener más información, comuníquese con el personal de la oficina principal de su escuela para obtener ayuda para comunicarse con su consejero escolar.

Iniciativa HEART

El Equipo de Servicios de Apoyo y Salud Mental ha encabezado el enfoque HEART de las Escuelas Públicas KIPP SoCal. HEART significa Ambientes curativos y respuestas al trauma. HEART enseña a los educadores a comprender el impacto que el estrés y el trauma pueden tener en la capacidad de un niño para regular sus emociones, su comportamiento y, en última instancia, aprender. El objetivo de HEART es implementar prácticas basadas en investigaciones sensibles al trauma, centradas en la resiliencia y culturalmente sensibles para prevenir los efectos negativos del estrés crónico y el trauma. Ejemplos de formas en que el personal del sitio escolar implementa HEART pueden incluir la enseñanza de lecciones socioemocionales en el aula, la implementación de prácticas de atención plena durante el día y la utilización de prácticas restaurativas al resolver conflictos.

Prevención de Suicidio y Postvención Política KIPP SoCal se adhiere a AB 2246 y su extensión AB 1767, que requieren la implementación de concientización y prevención del suicidio apropiadas para la edad en los grados K-12.

La Junta de Gobierno de KIPP Sur de California Las escuelas públicas reconocen que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, KIPP Sur de California desarrollará estrategias para los grados K-8 con respecto a la prevención, intervención y posvención del suicidio con un enfoque especial en estudiantes de alto riesgo. La política autoriza a los empleados de la escuela a actuar sólo dentro de la autorización y el alcance de la credencial o licencia del empleado. Nada en esta sección se interpretará como una autorización o estímulo para que un empleado de la escuela diagnostique o trate una enfermedad mental a menos que el empleado tenga una licencia específica y esté empleado para hacerlo.

El Jefe de Escuelas puede involucrar a profesionales de la salud escolar, consejeros escolares, administradores, otros miembros del equipo, padres/tutores, estudiantes, agencias y profesionales de salud locales y organizaciones comunitarias en la planificación, implementación y evaluación. KIPP Sur de California Estrategias de prevención, intervención y posvención del suicidio.

KIPP SoCal prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso en base a la situación real o percibida de un estudiante. edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad física o mental, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado migratorio, estado civil, información médica, origen nacional, raza, religión, sexo, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Reconociendo que es KIPP Sur de California Es responsabilidad de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de sus estudiantes, el enfoque de esta política es proteger a los estudiantes y miembros del equipo contra intentos de suicidio, muertes y otros traumas asociados con el suicidio, incluido el establecimiento de los apoyos adecuados para los estudiantes, miembros del equipo y familias afectadas por intentos de suicidio y pérdidas. El bienestar emocional de los estudiantes muy impacta la asistencia escolar y el éxito educativo. Como resultado, esta política se utilizará junto con otras políticas que apoyen el bienestar emocional y conductual de los estudiantes.

Prevención e Instrucción

Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, entre otras, esfuerzos para promover un clima escolar positivo que mejore los sentimientos de conexión de los estudiantes con la escuela y se caracterice por miembros del equipo afectuosos e interrelaciones armoniosas entre los estudiantes.

KIPP Sur de CaliforniaEl programa de educación integral de Promueve el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluido, entre otros, el desarrollo de habilidades para resolver problemas, habilidades de afrontamiento y autoestima.Para los grados K-4, los estudiantes aprenderán a lidiar con grandes sentimientos, a reconocer cuando un amigo lo necesita y a pedir ayuda a un adulto de confianza.Para los grados 5 a 8, la instrucción sobre prevención del suicidio se incorporará en lecciones apropiadas para la edad, y el plan de estudios se alineará con los estándares de contenido estatales y se diseñará para ayudar a los estudiantes a analizar signos de depresión y conductas autodestructivas, incluido el posible suicidio, y para Identificar estrategias de prevención del suicidio. La prevención puede incluir lecciones en clase sobre habilidades de afrontamiento, señales de advertencia/riesgo de suicidio, depresión, iniciativas de prevención del suicidio en toda la escuela que crean conciencia, proyectos y presentaciones de estudiantes, y/o recursos/carteles escolares y comunitarios que pueden ayudar a los jóvenes en crisis, etc. .

Las lecciones de prevención del suicidio para la escuela secundaria sondiseñado para ayudar a los estudiantes:

1. Identificar y analizar las señales de advertencia y los factores de riesgo de depresión y conductas autodestructivas y comprender cómo los sentimientos de depresión, pérdida, aislamiento, insuficiencia y ansiedad pueden conducir a pensamientos suicidas;
2. Identificar alternativas al suicidio y desarrollar habilidades de afrontamiento, resolución de problemas, resolución de conflictos y resiliencia;
3. Aprenda a escuchar, ser honesto, compartir sentimientos y obtener ayuda cuando se comunique con amigos que muestren signos de intención suicida;
4. Identificar adultos de confianza, recursos escolares y/o recursos comunitarios de intervención en crisis donde los jóvenes puedan obtener ayuda y reconocer que no existe ningún estigma asociado con la búsqueda de servicios de salud mental, abuso de sustancias y/o prevención del suicidio.

Desarrollo y capacitación de miembros del equipo

La capacitación en prevención del suicidio para los miembros del equipo deberá estar diseñada para ayudar al equipo y a los miembros de la familia a identificar y responder a los estudiantes en riesgo de suicidio. Todos los miembros del equipo participarán anualmente en capacitaciones sobre concientización y prevención del suicidio a través de Safeschools.

La formación adicional es proporcionada porEscuelas públicas KIPP SoCal consejeros escolares bajo la dirección de los miembros del equipo de Liderazgo de Salud Mental en las escuelas y puede incluir información sobre:

1. Investigaciones que identifiquen factores de riesgo, como intentos de suicidio previos, antecedentes de depresión o enfermedad mental, problemas de uso de sustancias, antecedentes familiares de suicidio o violencia, sentimientos de aislamiento, conflictos interpersonales, una pérdida o un factor estresante grave reciente, inestabilidad familiar y otros factores
2. Señales de advertencia que pueden indicar intenciones suicidas, incluidos cambios en la apariencia, personalidad o comportamiento de los estudiantes;
3. Recursos y servicios escolares y comunitarios;
4. Escuelas públicas KIPP SoCal procedimientos regionales para intervenir cuando un estudiante intenta, amenaza o revela su deseo de suicidarse;

5. Procedimientos y apoyos de posvención y reingreso para cuando un estudiante regresa de una hospitalización.

Los materiales aprobados por las Escuelas Públicas de KIPP SoCal para capacitación, que serán apropiados para la edad y se entregarán y discutirán de una manera que sea sensible a las necesidades de los estudiantes jóvenes, incluirán cómo identificar los servicios de salud mental apropiados, tanto en el sitio escolar como dentro del comunidad en general, y cuándo y cómo derivar a los jóvenes y sus familias a esos servicios. Los materiales aprobados para la capacitación también pueden incluir programas que se pueden completar mediante la autoevaluación de materiales adecuados para la prevención del suicidio.

Intervención

Siempre que un miembro del equipo sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, deberá notificar de inmediato al designado administrativo y al consejero escolar. El consejero escolar realizará una evaluación de riesgos para determinar el nivel de riesgo de autolesión y/o ideación suicida. El consejero escolar determinará si el estudiante no tiene riesgo, es bajo, medio o alto; consultará con su supervisor (un miembro del equipo de liderazgo de salud mental) y su designado administrativo para determinar los próximos pasos. Si se determina después de la consulta con lo mental Liderazgo en saludequipo que el nivel de riesgo requiere una respuesta de emergencia, el consejero escolar o la persona administrativa designada llamará a la línea directa de ACCESS en el condado de Los Ángeles o PERT para el condado de San Diego para obtener apoyo con una evaluación psiquiátrica de emergencia. El consejero escolar o la persona administrativa designada notificará a los padres/tutores del estudiante lo antes posible sobre la evaluación de riesgos, los resultados y los posibles resultados.

Se alentará a los estudiantes a que notifiquen a un maestro, líder escolar, consejero escolar u otro adulto cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante.

Cada sitio escolar adoptará las KIPP Sur de California procedimientos de crisis y trabajar en asociación con su consejero escolar, jefe de escuelas y equipo de liderazgo de salud mental para garantizar la seguridad de los estudiantes y las comunicaciones apropiadas en caso de que ocurra un suicidio o se realice un intento en el campus o en una actividad patrocinada por la escuela.

Cuando se reporta una idea, amenaza y/o intento de suicidio, el líder escolar/designado administrativo y/o el consejero escolar deberán:

1. Referencia Escuelas públicas KIPP SoCal Procedimientos de respuesta a crisis para obtener orientación paso a paso.
2. Garantizar la seguridad física del estudiante mediante uno de los siguientes, según corresponda:
 - a. Obtener tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
 - b. Garantizar la aplicación de la ley y/u otra asistencia de emergencia si se amenaza activamente con un acto suicida.
 - c. Mantener al estudiante bajo supervisión adulta continua hasta que se pueda contactar al padre/tutor y/o al agente o agencia de apoyo apropiado y tenga la oportunidad de intervenir.
3. Designar personas específicas para ser contactadas de inmediato, incluido el consejero escolar, el líder escolar o la persona administrativa designada y/o el padre/tutor del estudiante y, según sea necesario, las autoridades locales o las agencias de salud mental.

4. El consejero escolar documentará el incidente utilizando el Escuelas públicas KIPP SoCal Formulario de documentación de evaluación de riesgos
5. Los maestros, administradores y otros miembros del equipo documentarán una amenaza, idea o intento de suicidio utilizando el KIPP Sur de California Formulario de informe de incidentes, cuando sea apropiado.
6. Hacer un seguimiento con el padre/tutor y el estudiante de manera oportuna para proporcionar referencias a los servicios apropiados según sea necesario.
7. Proporcionar acceso a consejeros o al equipo de liderazgo escolar para escuchar y apoyar a los estudiantes y miembros del equipo que están directa o indirectamente involucrados con el incidente en la escuela.
8. Brindar una oportunidad para que todos los que respondan al incidente informen, evalúen la efectividad de las estrategias utilizadas y hagan recomendaciones para acciones futuras (posvención)

Reentrada

1. Un estudiante que regresa a la escuela después de una hospitalización o evaluación de riesgos externa debido a valoración/evaluación de riesgo de suicidio, ideación suicida, intento o autolesión, debe haber escrito autorización para regresar a la escuela por parte de un proveedor médico. Esto puede ser en forma de una carta firmada por el proveedor médico, el KIPP Sur de California Formulario de autorización médica o documentos de alta hospitalaria que indiquen claramente al estudiante ha sido evaluado y está despejado y es seguro regresar a la escuela.
2. Una vez que el estudiante regrese, el padre/tutor debe acompañar al estudiante el primer día.
3. El consejero escolar debe celebrar una reunión de reingreso con miembros clave del equipo de apoyo, la persona administrativa designada, los padres/tutores y alumno para facilitar una transición exitosa.
4. Durante esta reunión se detectaron incidentes de presunto acoso. Será direccionado, un plan para que el estudiante recupere o se ponga al día con el trabajo perdido, identifique apoyos dentro del entorno escolar y en el hogar, obtenga consentimiento para servicios de asesoramiento y se comunique con proveedores externos (formulario de publicación de información de KIPP SoCal) e identifique un plan para registrarse y monitorear el progreso de los estudiantes.

Estudiantes de alto riesgo

Al diseñar esfuerzos de prevención y brindar intervención a los estudiantes que presentan factores de riesgo de suicidio o autolesión, es importante considerar los apoyos y la documentación adicionales que pueden necesitarse para las poblaciones de alto riesgo. Las poblaciones de alto riesgo son grupos de estudiantes que son más vulnerables al riesgo de suicidio debido a su pertenencia a un grupo en particular. Estos incluyen estudiantes con discapacidades, jóvenes sin hogar y de crianza, y LGBTQ+ juventud.

Los jóvenes LGBTQ+ son especialmente vulnerables al acoso y al aislamiento, lo que es un factor de riesgo de ideación suicida. Las escuelas deben seguir la política de no discriminación de KIPP SoCal para garantizar que todos los estudiantes se sientan bienvenidos e incluidos en todas las actividades y aspectos de la escuela. Al comunicarse con los padres/tutores o el personal con respecto a los resultados de la evaluación de riesgos, los miembros del equipo escolar no deben "revelar" los estudiantes con nadie. Revelar esta información puede poner al estudiante en mayor riesgo de sufrir daños.

Para los estudiantes con discapacidades, considere la frecuencia, intensidad y duración de la ideación suicida, las evaluaciones de riesgo, cualquier hospitalización y cómo esas emociones y comportamientos están impactando su capacidad para acceder y progresar dentro del plan de estudios de educación general. Cualquier miembro del equipo del IEP puede solicitar una enmienda del IEP para revisar los apoyos que existen y los posibles próximos pasos para apoyar aún más al estudiante. Según el IEP actual, considere discutir los temas a continuación:

- Agregar o revisar un comportamiento Intervención Plan
- Revisar el informe más reciente de Psicología Escolar
- Un plan de evaluación para agregar asesoramiento DIS O
- Revisar metas para DIS Consejería y revisar actas
- Un plan de evaluación para evaluar los servicios de asesoramiento intensivo relacionados con la educación (ERICs o ERMHS, si el asesoramiento DIS no ha sido eficaz)
- Considere otras evaluaciones para determinar posibles cambios en la oferta de Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) de un estudiante.

Postvención

En caso de que ocurra o se intente un suicidio en el campus, el líder escolar o su designado seguirá los procedimientos de intervención en crisis contenidos en el Escuelas públicas KIPP SoCal Manual de respuesta a crisis escolares.

Después de consultar con el jefe de escuela y/o miembro del equipo de liderazgo de salud mental, líder escolar y los padres/tutores del estudiante sobre hechos que pueden divulgarse de acuerdo con las leyes que rigen la confidencialidad de la información de los registros estudiantiles, el líder escolar o la persona administrativa designada puede proporcionar a los estudiantes, padres/tutores, y a los miembros del equipo información, asesoramiento y/o referencias a agencias comunitarias según sea necesario. Los miembros del equipo escolar pueden recibir ayuda de los consejeros escolares u otros profesionales de la salud mental para determinar la mejor manera de hablar sobre el suicidio o el intento de suicidio con los estudiantes.

El líder escolar o el designado administrativo deberá hacer lo siguiente:

1. Reúna toda la información relevante sobre el suicidio.
 - a. Confirmar que la causa de la muerte fue por suicidio.
 - b. Identifique a un miembro del equipo (por ejemplo, administrador o consejero escolar) para que sea el punto de contacto para la familia del estudiante fallecido (dentro de las 24 horas).
 - i. Discuta la información confidencial que se comparte con la familia y que la causa de la muerte no será revelada a la escuela comunitaria sin familia permiso.
2. Notificar a sus KIPP Sur de California Director de Escuelas.
3. Movilizar la respuesta a las crisis escolares
 - a. Seguir Escuelas públicas KIPP SoCal Manual de respuesta a crisis escolares
 - b. Evaluar el impacto y grado del trauma psicológico en la comunidad escolar.
 - c. Desarrollar un plan de acción para responder a los estudiantes, miembros del equipo y familias y asignar roles y responsabilidades.
 - d. Establecer un plan para notificar a los miembros del equipo, estudiantes y familias teniendo en cuenta la confidencialidad y los deseos y derechos de la familia del fallecido.
 - e. Identifique un plan para identificar y brindar asesoramiento de crisis a los estudiantes y miembros del equipo que puedan tener dificultades para afrontar la muerte.
 - i. Escuela El consejero coordinará el asesoramiento en caso de crisis con el equipo de liderazgo de salud mental.
4. Remitir a los estudiantes a servicios comunitarios de salud mental o a un nivel de atención superior si se considera necesario según la evaluación, antecedentes, etc.

5. Trabajar con el consejero escolar, el líder escolar, el director de escuelas y el abogado interno registrado para identificar otras formas saludables para que la comunidad escolar procese la pérdida. Asegúrese de evitar actividades que puedan embellecer o romantizar el suicidio.
 - a. Memoriales
 - i. No debe interrumpir la rutina escolar normal.
 - ii. Las conmemoraciones deben tener una duración limitada.
 - iii. Supervise los memoriales en busca de contenido de otros estudiantes que pueda ser motivo de preocupación.
 - b. Eventos de concientización sobre el suicidio
6. Documente todas las intervenciones y comunicaciones.
7. Continúe monitoreando y manejando la situación.

Personas sin hogar y de Estudiantes de Crianza

Jóvenes de crianza

Los niños supervisados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias o el Departamento de Libertad Condicional y colocados en hogares de crianza autorizados, hogares grupales, con parientes cuidadores o que residen con padres biológicos tienen disposiciones de inscripción especiales. El Proyecto de Ley 490 de la Asamblea exige que los estudiantes en hogares de crianza deben ser inscritos inmediatamente en la escuela (sección 48853.5 del Código de Educación) independientemente de la disponibilidad de registros escolares, registros de vacunación, uniformes escolares o la existencia de multas de una escuela anterior. Los educadores, el personal escolar, los trabajadores sociales, los funcionarios de libertad condicional, los cuidadores y otras partes interesadas trabajarán juntos para atender las necesidades educativas de los estudiantes que viven bajo cuidado fuera del hogar. El Proyecto de Ley de la Asamblea 1933 (en vigor desde el 1 de enero de 2011) permite que los jóvenes en cuidado de crianza asistan a su escuela de origen y, si corresponde, se matriculen en la escuela secundaria en la misma área de asistencia cuando el niño es colocado con una familia que reside en un lugar diferente. zona de asistencia. El distrito escolar que atiende al estudiante en cuidado de crianza permitirá que el joven continúe su educación en la escuela de origen mientras dure la jurisdicción del tribunal. Si la jurisdicción del tribunal termina antes del final de un año académico, al estudiante en cuidado de crianza se le permitirá continuar su educación en la escuela de origen durante el año escolar académico. Los padres, tutores, cuidadores de crianza, trabajadores sociales y/u funcionarios de libertad condicional deben notificar al distrito escolar tan pronto como sepan que un niño está cambiando de ubicación escolar para que los registros escolares puedan transferirse de manera oportuna.

Estudiantes sin hogar

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Niños y Jóvenes sin Hogar otorga a todos los niños en edad escolar sin hogar la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a los estudiantes que no tienen hogar. Un estudiante sin vivienda se define como una persona entre seis y dieciocho años de edad que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada y puede:

- Vivir en un refugio de emergencia o de transición; Edificio abandonado, automóvil estacionado u otra instalación no diseñada como lugar habitual para dormir de seres humanos.

- Vive duplicado con otra familia, debido a la pérdida de la vivienda derivada de problemas económicos (por ejemplo, pérdida del trabajo, desalojo o desastre natural).
- Vivir en un hotel o motel
- Vivir en un parque de casas rodantes o en un campamento con su familia.
- Han sido abandonados en un hospital.
- Estar a la espera de colocación en crianza temporal en circunstancias limitadas.
- Residir en un hogar para madres solteras o futuras madres en edad escolar, si no hay otras viviendas disponibles; o
- Ser un joven migratorio o abandonado, fugitivo o expulsado que califica como sin hogar porque vive en las circunstancias descritas anteriormente.

Los estudiantes se identifican a través del Cuestionario de alojamiento para estudiantes que debe incluirse en cada paquete de inscripción. Las familias identifican por sí mismas su situación de vida actual en el cuestionario. Se requiere que cada escuela tenga un enlace designado para personas sin hogar que trabaje con el consejero escolar para brindar servicios apropiados según la necesidad y la disponibilidad. Los padres/tutores pueden autoidentificarse con el cuestionario en cualquier momento durante el año escolar en la escuela de su estudiante. Un estudiante sin alojamiento tiene la misma responsabilidad de asistir a la escuela que cualquier otro estudiante, pero también tiene el derecho de elegir entre asistir a la última escuela a la que asistió el estudiante inscrito o el escuela de residencia. El Distrito se asegurará de que se proporcione transporte según sea apropiado para los estudiantes que califiquen, a solicitud de los padres/tutores/jóvenes no acompañados y sin vivienda, hacia y desde la escuela de origen, si es posible. La ley exige la inscripción inmediata de estudiantes sin vivienda. Las escuelas no pueden retrasar ni impedir la inscripción de un estudiante debido a la falta de registros escolares o de vacunación. Es responsabilidad de la escuela solicitar todos los documentos necesarios de la escuela anterior y remitir a los padres a todos los programas y servicios para los cuales el estudiante es elegible. Las referencias pueden incluir, entre otras: nutrición gratuita, servicios de educación especial, tutoría, servicios antes y después de la escuela y cualquier otro servicio necesario. Los jóvenes no acompañados tienen estos mismos derechos.

Tarea

La tarea más importante que los estudiantes deben completar cada noche es la lectura. Los maestros pueden asignar otras tareas apropiadas para el desarrollo y deben entregarse dentro de los plazos establecidos. Si usted o su hijo necesitan ayuda para completar la tarea todas las noches, comuníquese con el maestro de su hijo.

Escuela intermedia

La tarea aumentará en longitud e intensidad a medida que los estudiantes avanzan en los grados intermedios. El tiempo requerido para la tarea no excederá las 2 horas por noche, incluida la lectura.

Consideraciones con estatus migratorio, estatus de ciudadanía y origen nacional **Recopilación y manejo de información sobre estudiantes y familias específicamente en lo que respecta al estatus migratorio, estatus de ciudadanía y política de origen nacional**

Recopilación y retención de información estudiantil

Escuelas públicas KIPP SoCal ("KIPP SoCal") mantendrá por escrito políticas y procedimientos para recopilar y manejar información confidencial de los estudiantes, y el personal apropiado recibirá capacitación sobre esas políticas y procedimientos.

Las escuelas públicas KIPP SoCal posee información que podría indicar el estado migratorio, el estado de ciudadanía o la información de origen nacional, KIPP Sur de Californiano utilizará la información adquirida para discriminar a ningún estudiante o familia ni prohibir que los niños se matriculen o asistan a la escuela.

Si los padres o tutores optan por no proporcionar información que pueda indicar su estatus migratorio, su estatus de ciudadanía o su origen nacional o el de sus hijos, Escuelas públicas KIPP SoCal no utilizará tales acciones como base para discriminar a ningún estudiante o familia ni prohibir que los niños se matriculen o asistan a la escuela.

Escuelas públicas KIPP SoCal no permitirá que se utilicen recursos o datos escolares para crear un registro basado en raza, género, orientación sexual, religión, etnia u origen nacional.

Consultas sobre estatus migratorio, estatus de ciudadanía e información de origen nacional

KIPP Sur de California los miembros del equipo no deberán preguntar específicamente sobre la ciudadanía o el estado migratorio de un estudiante o el estado de ciudadanía o inmigración de los padres o tutores de un estudiante; ni el personal buscará ni exigirá, con exclusión de otra documentación o información permitida, documentación o información que pueda indicar el estado migratorio de un estudiante, como una tarjeta verde, registro de votante, un pasaporte o documentos de ciudadanía.

Cuando alguna ley contemple la presentación de información relacionada con el origen nacional para satisfacer los requisitos de un programa especial, KIPP Sur de California solicitará esa documentación o información por separado del proceso de inscripción escolar.

Cuando lo permita la ley, KIPP Sur de California enumerará medios alternativos para establecer residencia, edad u otros criterios de elegibilidad para la inscripción o programas, y esos medios alternativos incluirán entre ellos documentación o información que esté disponible para las personas independientemente de su estatus migratorio, estatus de ciudadanía u origen nacional, y que no No revelar información relacionada con ciudadanía o estatus migratorio.

Cuando la residencia, la edad y otros criterios de elegibilidad para fines de inscripción o cualquier programa puedan establecerse mediante documentos alternativos o información permitida por la ley o esta política, KIPP Sur de California Los procedimientos y formularios de describirán al solicitante y acomodarán todas las alternativas especificadas en la ley y todas las alternativas autorizadas según esta política.

El personal de KIPP SoCal no preguntará específicamente sobre la ciudadanía o el estado migratorio de un estudiante ni sobre la ciudadanía o el estado migratorio de los padres o tutores de un estudiante; ni el personal buscará ni exigirá, con exclusión de otra documentación o información permitida, documentación o información que pueda indicar el estado migratorio de un estudiante, como una tarjeta verde, registro de votante, un pasaporte o documentos de ciudadanía.

Cuando alguna ley contemple la presentación de información relacionada con el origen nacional para satisfacer los requisitos de un programa especial, el personal de KIPP SoCal solicitará esa documentación o información por separado del proceso de inscripción escolar.

Cuando lo permita la ley, el abogado interno registrado de KIPP SoCal enumerará medios alternativos

para establecer residencia, edad u otros criterios de elegibilidad para la inscripción o programas, y esos medios alternativos incluirán entre ellos documentación o información que esté disponible para las personas. independientemente de su estatus migratorio, estatus de ciudadanía u origen nacional, y que no revelen información relacionada con la ciudadanía o el estatus migratorio.

Cuando la residencia, la edad y otros criterios de elegibilidad para fines de inscripción o cualquier programa puedan establecerse mediante documentos alternativos o información permitida por la ley o esta política, los procedimientos y formularios de KIPP SoCal describirán al solicitante y acomodarán todas las alternativas especificadas en la ley. y todas las alternativas autorizadas bajo esta política.

Consultas sobre números o tarjetas de seguro social

KIPP Sur de Californiano solicitará ni recopilará números o tarjetas completos del Seguro Social.

Escuelas públicas KIPP SoCal solicitará y recopilará los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar solo si es necesario para establecer la elegibilidad para programas de beneficios federales.

Al recopilar los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar para establecer la elegibilidad para un programa de beneficios federal, Escuelas públicas KIPP SoCal explicará el propósito limitado para el cual se recopila esta información y aclarará que el hecho de no proporcionar esta información no impedirá que el estudiante se inscriba o asista a la escuela.

Escuelas públicas KIPP SoCal tratará a todos los estudiantes de manera equitativa al recibir todos los servicios escolares, incluidos, entre otros, la recopilación de información de los estudiantes y sus familias para el programa de almuerzo gratuito o reducido, el transporte y la instrucción educativa.

Responder a la detención o deportación de un familiar de un estudiante

Escuelas públicas KIPP SoCal Fomentará que las familias y los estudiantes tengan y conozcan sus números de teléfono de emergencia y sepan dónde encontrar documentación importante, incluyendo actas de nacimiento, pasaportes, tarjetas de Seguro Social, información de contacto de los médicos, listas de medicamentos, listas de alergias, etc., que les permitan estar preparado en caso de que un miembro de la familia sea detenido o deportado.

Esta información será esencial para que las familias desarrollen un Plan de seguridad familiar que se almacenará en un lugar conocido por el estudiante. Este Plan puede identificar a un adulto de confianza que pueda cuidar al estudiante si ningún padre o tutor puede hacerlo. Los estudiantes deben saber que el adulto de confianza es la persona con quien deben comunicarse si sus padres y/o tutores son detenidos o deportados, y cómo enseñarle al adulto de confianza. Se requiere una Petición para el nombramiento de un tutor temporal de la persona si el adulto de confianza no tiene una relación familiar calificada con el estudiante o si se requiere custodia legal.

KIPP Sur de California permitirá a los estudiantes y las familias actualizar la información de contacto de emergencia de los estudiantes según sea necesario durante el año escolar, y proporcionará contactos alternativos si no hay ningún padre o tutor disponible.

- KIPP Sur de California garantizará que las familias puedan incluir la información de un tutor adulto de confianza identificado como contacto de emergencia secundario en caso de que el padre o tutor de un estudiante sea detenido.
- KIPP Sur de Californiacomunicará a las familias que la información proporcionada en las tarjetas de emergencia solo se utilizará en respuesta a situaciones de emergencia específicas y no para

ningún otro propósito.

En caso de que el padre/tutor de un estudiante haya sido detenido o deportado por las autoridades federales de inmigración, KIPP Sur de California utilizará la información de contacto de la tarjeta de emergencia del estudiante y entregará al estudiante a las personas designadas como contactos de emergencia. Alternativamente, KIPP Sur de California liberará al estudiante bajo la custodia de cualquier individuo que presente una Declaración jurada de autorización del cuidador en nombre del estudiante. KIPP Sur de California sólo se comunicará con los Servicios de Protección Infantil si KIPP Sur de California los miembros del equipo de no logran organizar el cuidado oportuno del niño a través de la información de contacto de emergencia que tiene la escuela, una Declaración jurada de autorización del cuidador u otra información o instrucciones transmitidas por el padre o tutor.

Respondiendo a solicitudes de acceso a terrenos escolares para las autoridades de inmigración

Monitoreo y recepción de visitantes en el campus

Ningún extraño, lo que incluiría a los agentes de inmigración, deberá ingresar o permanecer en los terrenos escolares de Escuelas públicas KIPP SoCal ("KIPP SoCal") durante el horario escolar sin haberse registrado con el director o su designado. Si no hay circunstancias apremiantes que requieran una acción inmediata, y si el oficial de inmigración no posee una orden judicial u orden judicial que proporcione una base para la visita, el oficial debe proporcionar la siguiente información al director o su designado:

- Nombre, dirección, ocupación;
- Edad, si es menor de 21 años;
- Propósito al ingresar a los terrenos de la escuela;
- Prueba de identidad; y
- Cualquier otra información que exija la ley.

KIPP Sur de California adoptará medidas para responder a personas externas que eviten interrupciones en el aula y preserven la conducción pacífica de las actividades de la escuela, de acuerdo con las circunstancias y prácticas locales.

KIPP Sur de California colocará carteles en la entrada de los terrenos de su escuela para notificar a personas ajenas sobre los horarios y requisitos de inscripción.

Miembros del equipo KIPP SoCal informará la entrada de los agentes de inmigración a Cesely Westmoreland, Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Asesoramiento como sería necesario para cualquier visitante externo inesperado o no programado que ingrese al campus.

Respondiendo a la aplicación de la ley de inmigración en el campus

Lo antes posible, Escuelas públicas KIPP SoCal El personal notificará a Cesely Westmoreland, Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Abogado, de cualquier solicitud por parte de un oficial de inmigración para acceso a la escuela o a los estudiantes, o cualquier solicitud de revisión de documentos escolares (incluidos los servicios de citaciones legales, peticiones, quejas, órdenes judiciales, etc.).

Además de notificar a las Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Consejo, Miembros del

equipo KIPP SoCal tomará las siguientes medidas en respuesta a un oficial presente en el campus de la escuela específicamente con fines de control de inmigración:

1. Informe al oficial que antes de proceder con su solicitud, y en ausencia de circunstancias extremas, el personal de la escuela primero debe recibir notificación e instrucciones del oficial. KIPP Sur de California Registrado internamente Consejo.
2. Pida ver y haga una copia o anote las credenciales del oficial (nombre y número de placa). También solicite y copie o anote el número de teléfono del supervisor del oficial.
3. Pídele al oficial su motivo para estar en el recinto escolar y documentarlo.
4. Pídale al oficial que presente cualquier documentación que autorice el acceso a la escuela.
5. Haga una copia de todos los documentos proporcionados por el oficial. Conserve una copia de los documentos para los registros escolares.
6. Si el oficial declara que existen circunstancias apremiantes y exige acceso inmediato al campus, Miembros del equipo KIPP SoCal debe cumplir con las órdenes del oficial y comunicarse inmediatamente con el Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Consejo.
7. Si el oficial no declara que existen circunstancias apremiantes, responda de acuerdo con los requisitos de la documentación del oficial. Si el oficial de inmigración tiene:
 - una orden administrativa de ICE (Inmigración y Control de Aduanas), Escuelas públicas KIPP SoCal El personal deberá informar al agente que no puede dar su consentimiento a ninguna solicitud sin consultar primero con el Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Consejo.
 - una orden judicial federal (orden de registro e incautación u orden de arresto; por lo general, la ley exige el pronto cumplimiento de dicha orden. Si es posible, consulte con el Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Asesoramiento antes de proporcionar al agente acceso a la persona o los materiales especificados en la orden.
 - una citación para la presentación de documentos u otras pruebas, no se requiere el cumplimiento inmediato. Por lo tanto, Escuelas públicas KIPP SoCal El personal informará al Escuelas públicas KIPP SoCal Registrado internamente Abogado u otro funcionario designado de la citación, y esperará más instrucciones sobre cómo proceder.
8. mientras Escuelas públicas KIPP SoCal Los miembros del equipo no deben dar su consentimiento para el acceso de un Oficial de inmigración, excepto como se describe anteriormente, no deben intentar físicamente impedir al oficial, incluso si el oficial parece estar excediendo la autorización otorgada bajo un orden u otro documento. Si un oficial ingresa a las instalaciones sin consentimiento, Miembros del equipo KIPP SoCal documentará sus acciones mientras esté en el campus.
9. Después del encuentro con el oficial, Miembros del equipo KIPP SoCal tomará prontamente notas escritas de todas las interacciones con el oficial. Las notas incluirán los siguientes elementos:
 - Lista o copia de las credenciales del oficial e información de contacto;
 - Identidad de todos los miembros del equipo escolar que se comunicaron con el oficial;
 - Detalles de la solicitud del oficial;
 - Si el oficial presentó una orden judicial o citación para acompañar su solicitud, qué se solicitó en la orden judicial o citación y si la orden judicial o citación fue firmada por un juez;
 - Miembros del equipo KIPP SoCal la respuesta de la solicitud del oficial;
 - Cualquier acción adicional tomada por el agente; y
 - Foto o copia de cualquier documento presentado por el agente.
10. Miembros del equipo KIPP SoCal deberá proporcionar una copia de dichas notas y de las correspondientes documentos recogidos del oficial, al KIPP Sur de California Registrado internamente Consejo.

11. A su vez, el KIPP Sur de California Registrado internamente El abogado deberá presentar un informe oportuno a la junta directiva KIPP Sur de California con respecto a las solicitudes y acciones del funcionario y KIPP Sur de California respuesta(s).

12. Envíe un correo electrónico a la Oficina de Justicia Infantil del Departamento de Justicia de California, a BCJ@doj.ca.gov, con respecto a cualquier intento por parte de un agente de la ley de acceder a una escuela sitio o un estudiante para fines de control de inmigración.

Notificación a los padres sobre acciones de aplicación de la ley de inmigración

Miembros del equipo KIPP SoCal debe recibir el consentimiento del padre o tutor del estudiante antes de que un estudiante pueda ser entrevistado o registrado por cualquier oficial que busque hacer cumplir las leyes civiles de inmigración en la escuela, a menos que el oficial presente una orden válida y efectiva firmada por un juez, o presente una orden válida y efectiva. orden judicial efectiva.

Miembros del equipo KIPP SoCal notificará inmediatamente a los padres o tutores del estudiante si un oficial de policía solicita u obtiene acceso a un estudiante para fines de control de inmigración, a menos que dicho acceso cumpliera con una orden judicial o citación que restrinja la divulgación de la información a los padres o guardián.

Estudios Independiente

Escuelas públicas KIPP SoCal La política de estudio independiente de las escuelas está disponible en la oficina principal. Las familias interesadas en solicitar estudio independiente para su hijo deben programar una cita con el Líder Escolar.

Acceso al Internet

Internet y otros recursos en línea son proporcionados por escuelas públicas KIPP SoCal Escuelas para apoyar programas de instrucción y aprendizaje estudiantil apropiado. Si bien Internet puede ser una poderosa herramienta educativa, también es un espacio no regulado que contiene materiales inadecuados para el entorno escolar. Por esta razón, Escuelas públicas KIPP SoCal Las escuelas harán todos los esfuerzos razonables para garantizar que los recursos se utilicen de manera responsable y exigirán que todos los estudiantes y padres firmen los Acuerdos de uso aceptable de Internet antes de que se les otorgue acceso a Internet.

Las familias sin acceso a una computadora/tableta y/o Internet pueden realizar una solicitud en la oficina principal. Nuestra escuela prestará un Chromebook y/o un punto de acceso según sea necesario para acceder al trabajo escolar.

KIPP Forward (anteriormente conocido como KIPP Through College)

Los KIPPsters establecen un listón muy alto para su futuro. Para algunos, eso significa ser el primero en su familia en graduarse de la universidad o comprar una casa. Para otros, significa servir a nuestro país o crear un negocio. Por eso, las escuelas KIPP garantizan que cada estudiante tenga las habilidades y la confianza para seguir cualquier camino que conduzca a sus más altas aspiraciones.

A través de KIPP Forward, apoyamos a los estudiantes para que descubran lo que significa para ellos una vida plena y luego rompan cualquier barrera que se atreva a interponerse en su camino para

lograrlo. KIPP apoya a los estudiantes para que elijan y se preparen para trayectorias educativas y profesionales que se ajusten a sus objetivos y sentido de propósito. Una vez en camino, el equipo de KIPP Forward ayuda a los exalumnos a seguir avanzando, enfrentando los desafíos académicos, sociales y financieros que puedan encontrar mientras persiguen sus sueños. Y a través del Red de antiguos alumnos de KIPP, nuestra familia KIPP está creando conexiones poderosas y ascendiendo junto con la creación de redes, tutorías, capacitación en liderazgo y más.

Nuestros servicios KIPP Forward incluyen:

KIPPsters de 7.º y 8.º grado: Apoyo a la transición y colocación en la escuela secundaria, que incluye trabajar con estudiantes y familias para explorar opciones de escuela secundaria, postularse a escuelas secundarias y realizar una transición exitosa a una escuela secundaria de calidad. Cada escuela secundaria KIPPSocal con una clase actual de séptimo grado tiene un consejero de KIPP Forward asignado para brindar apoyo para la transición y la colocación en la escuela secundaria.

Apoyo a ex alumnos de 9.º a 12.º grado: Una vez que un KIPPster culmina en una escuela secundaria KIPPSocal, nuestra combinación postsecundaria incluye asesoramiento académico y profesional, preparación para exámenes, visitas a universidades, apoyo para postularse a la universidad y becas.

Apoyo a exalumnos post-secundaria: El éxito postsecundario incluye asesoramiento académico y profesional destinado a la perseverancia y la finalización de la universidad.

En todo el país, los KIPPsters están dejando su huella. Están obteniendo títulos, construyendo negocios, reformando políticas, sirviendo a sus comunidades y ascendiendo en las filas de empresas y organizaciones en todo el país. Juntos, están creando un futuro sin límites. Para ellos mismos. Para todos aquellos que los seguirán.

Para obtener más información sobre el equipo KIPP Forward, envíe un correo electrónico a kipforward@kippsocal.org

Jóvenes LGBTQ+ y OUT for Safe Schools™

En KIPP SoCal, estamos comprometidos a que todos los estudiantes y familias se sientan bienvenidos y vistos en cada uno de nuestros campus escolares y libres de discriminación, intimidación y acoso. Adoptamos una postura inequívoca de apoyo a todos nuestros KIPPsters, miembros del equipo y familias que se identifican como parte de la LGBTQ+ comunidad y su derecho a expresar su verdadero yo. Además, las leyes estatales y la política de KIPP exigen que todas las escuelas promuevan ambientes acogedores y seguros a través del respeto mutuo, la amabilidad, la tolerancia y la aceptación entre los miembros del equipo y los estudiantes.

Como escuelas públicas, estamos legalmente obligados a adherirnos a la Ley de Educación FAIR (también conocida como Proyecto de Ley Senatorial 48), promulgada en 2011 para brindar representaciones justas, precisas, inclusivas y respetuosas de nuestra diversa población étnica y cultural en el K. -Plan de estudios de historia y estudios sociales de 12º grado: esto incluye las contribuciones de LGBTQ+ gente (§ 51204.5). Disposiciones de la Ley FAIR relacionadas con LGBTQ+:

- Según FAIR, toda la instrucción y los materiales en los grados K-12 deben incluir a la comunidad LGBTQ+ y sus contribuciones. al desarrollo total de California y Estados Unidos.
- No debe adoptar ningún libro de texto u otro material instructivo para su uso en las escuelas públicas que contenga cualquier material que refleje adversamente a las personas por motivos de identidad de género u orientación sexual.
- Ejemplos:
 - Cuando los estudiantes aprendan sobre el Holocausto y cómo los nazis mataron a millones de judíos, también podrían aprender que Hitler atacó y mató a personas simplemente porque eran homosexuales o lesbianas.
 - Al hablar de activistas de derechos civiles como Martin Luther King Jr. o César Chávez, también podrían aprender sobre Harvey Milk y cómo trabajó para promover los derechos de los homosexuales, y que también fue asesinado.
 - Los estudiantes pueden leer novelas o libros ilustrados sobre la prevención del acoso, la aceptación, la diversidad de constituciones familiares o las relaciones en todos los niveles de grado.

Todos los maestros de KIPP están capacitados en asociación con el Centro LGBT de Los Ángeles, sobre formas de apoyarLGBTQ+ jóvenes e incluirLGBTQ+ voces y perspectivas dentro de sus lecciones y aulas.

Las escuelas no están obligadas a proporcionar notificación sobre la enseñanza sobre la historia LGBTQ+, solicitar permiso para que los estudiantes aprendan sobre estos temas y no existe la opción de exclusión voluntaria, ya que estos temas pueden y deben incluirse dentro del plan de estudios (consulte los ejemplos anteriores).

Campañas de sensibilización:

KIPP SoCal promueve la concientización y la celebración de la comunidad LGBTQ+ durante todo el año y especialmente en octubre para el Mes de la Historia LGBTQ+ y el Día Nacional de Salir del Armario, la Semana de Concientización Transgénero en noviembre y el Mes del Orgullo en junio. Las investigaciones muestran que la disponibilidad de planes de estudio inclusivos LGBTQ+ puede reducir la discriminación y el acoso que experimentan los estudiantes LGBTQ+. Nuestro objetivo es crear conciencia para que todos los estudiantes y familias se sientan vistos, validados y afirmados en sus identidades. Las actividades variarán según el sitio, pero pueden incluir:

- Lea en voz alta sobre la historia y las personas LGBTQ+
- Pósters
- Actividades o lecciones en el aula.
- Presentadores externos
- Campañas dirigidas por estudiantes

GéneroIdentidad & Expresión

En CA y aquí en KIPP SoCal, los estudiantes tienen derecho a solicitar que su escuela use el nombre y los pronombres de género que honren su identidad en la escuela y en todos los documentos escolares no oficiales, incluidas etiquetas de nombre, correos electrónicos escolares, identificaciones de estudiantes, anuarios y aprendizaje virtual. perfiles, etc., sin requerir permiso de los padres o tutores, ni documentación legal o médica.

Los estudiantes tienen derecho a utilizar una instalación compatible con su identidad de género y no se les puede exigir que utilicen un arreglo alternativo. Se deben utilizar arreglos alternativos sólo a petición de un estudiante y de una manera que mantenga confidencial la condición de transgénero del estudiante.

Siempre que los estudiantes estén separados por género en las actividades escolares o estén sujetos a una regla, política o práctica legal específica de género, se debe permitir a los estudiantes participar de acuerdo con su identidad de género.

Salir a Safe Schools™

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal son parte de una iniciativa nacional llamada OUT for Safe Schools™. FUERA de Safe Schools™ asegura que LGBTQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer/Cuestionamiento) los estudiantes y sus familias se sienten bienvenidos y afirmados en todos los campus escolares. Al participar en esta campaña, nos unimos al Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles junto con varios otros distritos escolares, incluidos: Unificado de San Diego, Unificado de Oakland, Unificado de San Francisco, Escuelas Públicas de Boston, Departamento de Educación de Nueva York y Escuelas Públicas de Chicago. Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal participan en esta campaña proporcionando herramientas a los miembros del personal que les permitan ser un recurso visible para los estudiantes y las familias. Al usar o exhibir un OUT for Safe Schools™ insignia, los miembros del personal de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal tienen la oportunidad de declarar que son embajadores del espacio seguro y demostrar que son aliados de todos los estudiantes LGBTQ+.

FUERA de Escuelas Seguras™ no incluye ningún cambio de política o plan de estudios, pero brinda la oportunidad de brindar recursos visibles y comunidad a nuestros estudiantes. Si bien la atención se centra en los jóvenes LGBTQ+, los esfuerzos por crear un entorno acogedor y afirmativo para ellos tendrán un efecto positivo en el entorno de todos los jóvenes.

Para obtener más información, consulte a su líder escolar o consejero escolar.

Política de Naloxone

I. Propósito

El objetivo de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal es proporcionar un entorno seguro para nuestras comunidades escolares y estar preparados para emergencias de todo tipo. Estados Unidos se enfrenta actualmente a una crisis de salud pública entre jóvenes y adultos con respecto al fentanilo. El fentanilo es una droga opioide que es aproximadamente 100 veces más potente que la morfina y 50 veces más potente que la heroína. El número de muertes por sobredosis relacionadas con el fentanilo ha aumentado significativamente a nivel nacional y local en los últimos 4 años, y el uso de fentanilo está dirigido a personas cada vez más jóvenes. La naloxona es un medicamento que revierte una sobredosis de opioides, incluido el fentanilo, al restaurar la respiración normal de una persona cuya respiración se ha ralentizado o detenido debido a una sobredosis.

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal optarán por establecer un programa estándar de naloxona y proporcionarán naloxona a las escuelas que decidan participar. El propósito de esta política es garantizar que las Escuelas Públicas de KIPP SoCal estén preparadas para responder en caso de que una persona sufra, o se crea razonablemente que está sufriendo, una sobredosis de opioides en uno de sus campus escolares.

II. Fondo

- A. La sección 49414.3 (a) del Código de Educación de California establece que los distritos escolares, las oficinas de educación del condado y las escuelas autónomas pueden proporcionar antagonistas de opioides de emergencia a las enfermeras escolares o al

personal capacitado que se hayan ofrecido como voluntarios y las enfermeras escolares o el personal capacitado pueden usar antagonistas de opioides para brindar atención médica de emergencia. ayuda a personas que sufren, o se cree razonablemente que sufren, una sobredosis de opioides.

- B. La sección 49414.3(c) del Código de Educación establece que cada escuela primaria y secundaria pública y privada del estado puede determinar voluntariamente si debe o no disponer de antagonistas de opioides de emergencia y personal capacitado en su escuela, pero las escuelas no están obligadas a hacerlo.
- C. El Código de Educación de California 49414.3 (b)(5) define un “voluntario” o “personal capacitado” como un empleado que se ha ofrecido voluntariamente para administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides a una persona si las personas que sufren, o se cree razonablemente que sufren, de una sobredosis de opioides, ha sido designado por una escuela y ha recibido capacitación.
- D. El Código de Educación de California 49414.3(f)(1)(2)(3) establece que un distrito escolar, una oficina de educación del condado o una escuela autónoma distribuirá un aviso al menos una vez por año escolar a todo el personal que contenga la siguiente información: descripción de la solicitud de voluntario que indique que la solicitud es para que los voluntarios reciban capacitación para administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides, una descripción de la capacitación que recibirá el voluntario y el derecho de un empleado a rescindir su oferta de voluntariado.
- E. El Código de Educación de California 49414.3(i) establece que “Un distrito escolar, la oficina de educación del condado o la escuela autónoma se asegurarán de que cada empleado que se ofrezca como voluntario reciba defensa e indemnización por parte del distrito escolar, la oficina de educación del condado o la escuela autónoma por cualquier y toda responsabilidad civil. responsabilidad...”.
- F. El Código de Educación de California 49414.3(e)(1) establece que el Superintendente (Estatal) establecerá estándares mínimos de capacitación para la administración de clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides. Cada cinco años, o antes, según lo considere necesario el Superintendente (Estatal), el Superintendente revisará los estándares mínimos de capacitación para la administración de clorhidrato de naloxona u otros antagonistas de opioides. Según el párrafo (2), la capacitación establecida de conformidad con esta subdivisión incluirá todo lo siguiente:
 - 1. Técnicas para reconocer los síntomas de una sobredosis de opioides.
 - 2. Normas y procedimientos para el almacenamiento, reposición y uso de emergencia de clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides.
 - 3. Procedimientos básicos de seguimiento de emergencia, que incluyen, entre otros, un requisito para que el administrador de la escuela o de la escuela autónoma o, si el administrador no está disponible, otro miembro del personal de la escuela llame al número de teléfono de emergencia 911 y se comunique con el padre o tutor del alumno.
 - 4. Recomendación sobre la necesidad de instrucción y certificación en reanimación cardiopulmonar.
 - 5. Material escrito que cubra esta información requerida.

III. Política

- A. Administración
 - 1. KIPP SoCal designará un administrador del distrito que será responsable de obtener una receta de naloxona.

2. Cada LEA de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal determina voluntariamente la participación en su programa estándar de naloxona.
3. El administrador del distrito distribuirá dos dosis de naloxona (en forma de aerosol nasal) a cada escuela participante. La naloxona se proporcionará exclusivamente para su uso en la escuela KIPP SoCal.
4. Cuando esté disponible en el sitio escolar, la enfermera de la escuela o el personal capacitado deberán proporcionar clorhidrato de naloxona de emergencia u otro antagonista de opioides como ayuda médica de emergencia a cualquier persona que presente síntomas potencialmente mortales de una sobredosis de opioides en la escuela o en una actividad escolar.
5. Si se usa el medicamento, el administrador del distrito deberá reabastecerlo tan pronto como sea razonablemente posible, pero a más tardar dos semanas después de su uso. Además, se deberá reponer el medicamento antes de su fecha de vencimiento.

B. Voluntarios

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal designarán de 2 a 3 empleados en cada escuela participante que se hayan ofrecido como voluntarios para administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides a una persona si la persona sufre, o se cree razonablemente que sufre, una sobredosis de opioides. (Código de Educación de California 49414.3 (b)(5))

1. Al menos una vez por año escolar, el Superintendente o la persona designada distribuirá a todo el personal un aviso solicitando que los voluntarios reciban capacitación para administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides, describiendo la capacitación que recibirá el voluntario y explicando el derecho del voluntario a rescindir la oferta de voluntariado en cualquier momento, incluso después de recibir formación. El aviso también incluirá una declaración de que no se otorgará ni se retendrá ningún beneficio a ningún empleado en función de la oferta de voluntariado y que no habrá represalias contra ningún empleado por rescindir la oferta de voluntariado. (Código de Educación de California 49414.3(f)(1)(2)(3))
2. La información sobre la defensa e indemnización proporcionada por el distrito por toda responsabilidad civil de los voluntarios que administran clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides para ayuda de emergencia se proporcionará a cada voluntario y se conservará en el expediente personal del empleado. (Código de Educación de California 49414.3(i))

C. Formación

1. El Superintendente o su designado establecerá estándares mínimos de capacitación para la administración de clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides. Cada cinco años, o antes, según lo considere necesario el Superintendente (Estatal), el Superintendente revisará los estándares mínimos de capacitación para la administración de clorhidrato de naloxona u otros antagonistas de opioides. (Código de Educación de California 49414.3(e)(1))
2. La capacitación incluirá todo lo siguiente:
 - a) Técnicas para reconocer los síntomas de una sobredosis de opioides.
 - b) Normas y procedimientos para el almacenamiento, reposición y uso de emergencia de clorhidrato de naloxona u otro antagonista de opioides.
 - c) Procedimientos básicos de seguimiento de emergencia, que incluyen, entre otros, un requisito para que el administrador de la escuela o de la

- escuela autónoma o, si el administrador no está disponible, otro miembro del personal de la escuela llame al número de teléfono de emergencia 911 y se comunique con el padre o tutor del alumno.
- d) Recomendación sobre la necesidad de instrucción y certificación en reanimación cardiopulmonar.
 - e) Material escrito que cubra esta información requerida.
3. Los voluntarios recibirán capacitación de actualización inicial y anual de KIPP SoCal. Escuelas publicas. (Código de Educación de California 49414.3(d)(1))
4. La capacitación se brindará sin costo para el empleado y se llevará a cabo durante horario de trabajo regular y ser proporcionado por una enfermera escolar u otra persona calificada persona designada por un médico y cirujano autorizado. Materiales escritos proporcionada durante la capacitación se conservará en la escuela como referencia.

Acceso a Medios de comunicación

Ocasionalmente, los periodistas pueden visitar las escuelas para cubrir eventos deportivos, asambleas escolares y otras actividades en el campus. Esto requiere el consentimiento de los padres o tutores. Cada septiembre, las escuelas suelen enviar a casa un formulario otorgando permiso para que el niño sea entrevistado por un periodista que trabaja para un periódico, una estación de radio o una televisión. Si un padre o tutor decide lo contrario, debe conservar el formulario en lugar de entregarlo a la escuela. Estos formularios también brindan a los periodistas la oportunidad de fotografiar o grabar en video a un niño. A veces, las personas aparecen en imágenes o pueden aparecer en segundo plano. Esto puede conducir a una maravillosa exposición para el niño a algo que enorgullece a su familia y a la escuela. además, el la exención cubre la publicación de buenas noticias que las escuelas quieran compartir en Facebook, Twitter u otros sitios de redes sociales. Incluso con un formulario firmado, los estudiantes pueden rechazar una solicitud de entrevista o fotografía. En tales casos, el estudiante sólo tendrá que comunicar su decisión a su profesor. Vale la pena señalar que el formulario firmado cubre al estudiante mientras se encuentra en el campus. Una vez que abandonan los terrenos de la escuela, el acuerdo firmado ya no se puede hacer cumplir, dejando a los estudiantes solos. Los estudiantes pueden hablar con los medios, si así lo desean, sin preguntar a sus padre con permiso. Sin embargo, a los estudiantes mayores se les puede pedir que compartan sus pensamientos. Por este motivo, lo mejor es hablar con los estudiantes, haciéndoles saber con antelación su preferencia, si se encuentran en esta situación.

Declaración de No discriminación

Escuelas públicas KIPP SoCal se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje libre de discriminación y acoso ilegal. KIPP Sur de California prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso basados en la edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad mental o física, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado migratorio, estado civil, real o percibido. información médica, origen nacional, raza, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El acoso basado en cualquiera de las categorías protegidas anteriormente es una forma de discriminación ilegal y no será tolerado por KIPP Sur de California. El acoso es intimidación o comportamiento abusivo hacia un estudiante o miembro del equipo que crea un ambiente hostil y puede resultar en una acción disciplinaria contra el estudiante o miembro del equipo infractor. La conducta de acoso puede adoptar muchas formas, incluidos comentarios verbales e insultos, declaraciones gráficas y escritas, o conducta que sea físicamente amenazante o humillante.

KIPP Sur de California prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe en una investigación de una queja. Los estudiantes y los miembros del equipo no deben tener miedo de intentar corregir una situación hablando con un administrador escolar, supervisor, consejero o adulto de confianza en la escuela, o presentando una queja. Los estudiantes y miembros del equipo que crean que están siendo discriminados tienen derecho a tomar medidas. Se anima a los estudiantes y miembros del equipo, siempre que sea posible, a intentar resolver sus quejas directamente en el sitio escolar.

Si cree que usted o su estudiante han sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso, debe comunicarse con el líder escolar de la escuela de su estudiante y/o con el oficial de cumplimiento de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal:

Cesely Westmoreland,
1933 S. Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
(213) 489-4461
cwestmoreland@kippsocal.org

Notificación de derechos bajo FERPA

Los registros educativos de los estudiantes contenidos en Escuelas públicas de KIPP SoCal (“KIPP SoCal”) Las fuentes de datos electrónicos y físicos están sujetas a la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), 20 U.S.C. §1232g; 34 CFR Parte 99). FERPA es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU.

Con pocas excepciones, FERPA prohíbe a las escuelas revelar información de identificación personal contenida en los registros educativos de los estudiantes sin el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores a cualquier persona que no sea funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, excepto información del directorio. La “información del directorio”, que se define como se establece a continuación, puede divulgarse a los solicitantes en circunstancias limitadas mediante Escuelas públicas KIPP SoCal sin previo aviso a las familias a menos que el padre/tutor “opte por no participar” oportunamente en dichas divulgaciones por escrito.

Las leyes estatales y federales permiten que la información del directorio se divulgue a cualquier solicitante, excepto aquellos que tengan la intención de utilizar la información con fines comerciales. **KIPP Sur de California La política de es no divulgar información del directorio a los solicitantes a menos que KIPP Sur de California considera que es en interés de nuestros estudiantes y familias.** Si los padres/tutores no quieren Escuelas públicas KIPP SoCal para revelar su contacto y otra información de directorio de los registros de su hijo a dichas personas o entidades sin su consentimiento previo por escrito, los padres/tutores deben notificar Escuelas públicas KIPP SoCal por escrito antes del comienzo de cada año escolar.

Definiciones de FERPA

- *Registros educativos de los estudiantes:* registros directamente relacionados con los estudiantes y mantenidos por la escuela o una parte que actúa en nombre de la escuela.

- *Información del directorio:*
 - Nombres de estudiantes;
 - Nombres de los padres/tutores;
 - DIRECCIÓN;
 - Dirección de correo electrónico;
 - Número de teléfono;
 - Fechas de asistencia;
 - Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
 - Peso y altura de los miembros de equipos deportivos;
 - Títulos, honores y premios recibidos; y
 - La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente.
 - Número de identificación de estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos o que se muestra en una tarjeta de identificación de estudiante, pero solo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído únicamente por el usuario autorizado.

- *Información de identificación personal:* incluye, pero no se limita a:
 - Nombres de estudiantes;
 - Nombres de los padres/tutores de los estudiantes u otros miembros de la familia;
 - Dirección(es) del estudiante o de la familia del estudiante;
 - Identificadores personales, como números de seguro social de estudiantes o números de estudiantes asignados por el estado o la escuela;
 - Listas de características personales que harían que la identidad del estudiante fuera fácilmente rastreable; y
 - Otra información que haría que la identidad de un estudiante fuera fácilmente rastreable.

- *Un funcionario escolar con interés educativo legítimo:*
 - Una persona empleada por Escuelas públicas KIPP SoCal Escuelas Públicas como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido personal de salud, médico, policial o técnico);
 - Una persona que forma parte de la junta directiva de la escuela;
 - Una persona o empresa con quien la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, analista de datos, consultor médico o terapeuta); o
 - Un padre/tutor o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Escuelas públicas KIPP SoCal toma en serio los datos de nuestros estudiantes. Los datos de los estudiantes se comparten en todo momento. KIPP Sur de California. Sin embargo, se tiene sumo cuidado con todos KIPP Sur de California. Los miembros del equipo no divulgarán los datos de los estudiantes a nadie que no sea un funcionario escolar a menos que hayan obtenido el consentimiento previo por escrito de los padres de acuerdo con las pautas de FERPA para la divulgación. Siempre que los datos de los estudiantes se compartan más allá de los funcionarios escolares, KIPP Sur de California requiere que el destinatario celebre un acuerdo de intercambio de datos que describa las funciones y responsabilidades del destinatario en la protección de los datos de nuestros estudiantes. Donde sea posible, Escuelas públicas KIPP SoCal elimina los identificadores de los estudiantes (nombres y números

de identificación) de la información compartida.

Registros estudiantiles

KIPP Sur de California mantiene registros de los estudiantes que incluyen la siguiente información:

- Trámites de inscripción y solicitud
- Información de Contacto en caso de Emergencia
- Las boletas de calificaciones
- Transcripciones
- Puntajes de pruebas estandarizadas
- Registros Disciplinarios (Suspensiones y Expulsiones)
- Tarjeta de vacunación
- Registros de salud

La documentación dentro de un expediente estudiantil puede considerarse registros confidenciales y puede almacenarse en formato electrónico o impreso dentro del archivo central. Los registros se definirán como “sensibles” si contienen el nombre o la inicial y el apellido de una persona en combinación con cualquiera de los siguientes registros:

- Identificadores personales, como números de seguro social de estudiantes o números de estudiantes asignados por el estado o la escuela
- Número de carnet de conducir
- Dirección de casa*
- Información salarial
- Asistencia o grado del estudiante en la escuela*
- Información médica
- Número de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito
- Fecha de nacimiento*
- Número de teléfono de casa*
- Nombre de soltera

* La “información del directorio” del estudiante, según lo define la sección 49061(c) del Código de Educación, que se publica como un registro independiente no se definirá como “registros confidenciales” (Código de Educación de CA 49073). Cualquier documento que sea parte de un expediente estudiantil marcado como "Confidencial", "Confidencial" o etiquetado de otra manera similar se tratará como un "expediente confidencial".

Todos los registros acumulativos se guardarán en un lugar seguro junto con el registro de solicitudes.

Transferencia de expedientes estudiantiles

En nombre de todos los nuevos estudiantes que ingresan a KIPP Sur de California, el KIPP Sur de California La administración solicitará una transferencia de los registros educativos del estudiante del distrito escolar o escuela privada anterior del estudiante. Como padre/tutor, usted tiene derecho a revisar, cuestionar y recibir una copia de los registros estudiantiles que se transfieren a KIPP Sur de California.

Consentimiento para divulgar registros

Se pueden transferir registros y/o información confidencial entre escuelas públicas y distritos escolares públicos dentro del estado de California sin el consentimiento por escrito del padre, tutor o estudiante mayor de 18 años.

La transferencia de registros y/o información confidencial a una escuela privada o cualquier agencia pública o privada u otro individuo requiere el consentimiento por escrito del padre, tutor o estudiante mayor de 18 años.

Registro de acceso

Se mantendrá un registro en el expediente de cada estudiante, que enumere todas las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben información de los registros. (Código de Educación de California 49064)

En cada caso de inspección realizada por alguien que no tiene responsabilidad educativa asignada, el custodio de registros en el sitio escolar deberá hacer una entrada en el registro indicando el registro inspeccionado, el nombre de la persona a la que se le concedió acceso, la razón por la que se le concedió el acceso y el momento y las circunstancias de la inspección. (5 Código de Regulaciones de California§435)

No es necesario que el registro incluya a las siguientes personas que acceden a los registros de los estudiantes (Código de Educación de CA 49064):

- Padres/tutores o estudiantes adultos
- Estudiantes de 16 años o más que hayan completado el décimo grado
- Partes que obtienen información del directorio aprobada por el distrito (cf. 5125.1: Divulgación de información del directorio)
- Partes que brindan consentimiento de los padres por escrito, en cuyo caso el aviso de consentimiento se presentará en el registro (Código de Educación de CA 49075)
- Funcionarios escolares con interés educativo legítimo

Aviso informativo anual para padres y tutores

Política de información general

- KIPP SoCal proporciona este aviso anual a los padres y tutores sobre las políticas de información general de KIPP SoCal que incluyen:
 - Garantías de que KIPP SoCal no divulgará información a terceros con fines de control de inmigración, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.
 - Una descripción de los tipos de registros estudiantiles que mantiene KIPP SoCal.
 - Una lista de las circunstancias o condiciones bajo las cuales KIPP SoCal podría divulgar información de los estudiantes a personas o entidades externas.
 - Una declaración de que, a menos que KIPP SoCal proporcione información para un propósito educativo legítimo según FERPA y el Código de Educación de California o información del directorio, la [agencia educativa local] notificará a los padres o tutores y a los estudiantes elegibles, y recibir su consentimiento por escrito, antes de divulgar la información de identificación personal de un estudiante.

Política de información de directorio

- Si KIPP SoCal decide divulgar información del directorio, KIPP SoCal proporciona este aviso anual a los padres y tutores, y a los "estudiantes elegibles" presentes, sobre la política de información del directorio de KIPP SoCal que incluye:
 - Las categorías de información que KIPP SoCal ha clasificado como información de directorio público que puede divulgarse sin el consentimiento de los padres y que solo deben incluir la información específicamente identificada en la sección 49061, subdivisión (c) del Código de Educación.
 - Una declaración de que la información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado migratorio, el lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional (excepto cuando KIPP SoCal reciba el consentimiento según lo exige la ley estatal).
 - Los destinatarios de la información del directorio.
 - Una descripción de las capacidades de los padres o tutores para rechazar la divulgación de la información del directorio del estudiante y cómo rechazar la divulgación.
 - La fecha límite en la que el padre, tutor o estudiante debe notificar a la escuela por escrito que no desea que la información sea designada como información del directorio.

Política y procedimientos relacionados con el intercambio de información entre estudiantes y familias

KIPP Sur de California Evitará la divulgación de información que pueda indicar la ciudadanía o el estado migratorio de un estudiante o su familia si la divulgación no está autorizada por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Escuelas públicas KIPP SoCal El personal deberá tomar las siguientes medidas al recibir una solicitud de información relacionada con el estado migratorio o de ciudadanía de un estudiante o familia:

- Notificar al designado Escuelas públicas KIPP SoCal Oficial u otra persona designada sobre la solicitud de información.
 - Escuelas públicas KIPP SoCal Oficial designado
 Cesely Westmoreland
 Abogado interno registrado
 Escuelas públicas KIPP SoCal
 1933 S. Broadway
 suite 1144
 Los Angeles, CA 90007
 (213) 489-4461; cwestmoreland@kippsocal.org
- Proporcionar a los estudiantes y familias el aviso apropiado y una descripción de la solicitud del oficial de inmigración.
- Documentar cualquier solicitud de información verbal o escrita por parte de las autoridades de inmigración.
- A menos que esté prohibido, proporcione a los estudiantes y padres/tutores cualquier documento emitido por el oficial de inmigración.

Excepto en el caso de investigaciones de abuso infantil, negligencia infantil o dependencia infantil, o cuando la citación entregada a KIPP SoCal prohíbe la divulgación, KIPP Sur de California notificará a los padres o tutores sobre cualquier orden judicial, orden judicial o citación antes de responder a dichas

solicitudes.

KIPP Sur de California requiere el consentimiento por escrito de los padres o tutores para la divulgación de información del estudiante, a menos que la información sea relevante para un interés educativo legítimo o incluya información del directorio únicamente. Ninguna excepción permite revelar información a las autoridades de inmigración con fines de control de inmigración; ninguna información del estudiante será revelada a las autoridades de inmigración para fines de control de inmigración sin una orden judicial o citación judicial.

Escuelas públicas KIPP SoCalLa solicitud de consentimiento por escrito o de los padres o tutores para la divulgación de información del estudiante debe incluir la siguiente información: (1) la firma y la fecha del padre, tutor o estudiante elegible que brinda el consentimiento; (2) una descripción de los registros que se divulgarán; (3) el motivo de la divulgación de información; (4) las partes o clase de partes que reciben la información; y (5) si lo solicitan los padres, tutores o estudiantes elegibles, una copia de los registros que se divulgarán. Escuelas públicas KIPP SoCal mantendrá permanentemente el aviso de consentimiento con el expediente.

No se requiere que el padre, tutor o estudiante elegible firme el formulario de consentimiento. Si el padre, tutor o estudiante elegible se niega a dar su consentimiento por escrito para la divulgación de información del estudiante que este no sujeto de otro modo a liberación, Escuelas públicas KIPP SoCal no divulgará la información.

Derechos de padres/tutores y estudiantes de FERPA

FERPA otorga a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante.

Estos derechos son:

1. **El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al día en que la Escuela recibe una solicitud de acceso.** Los padres/tutores o estudiantes elegibles deben enviar a la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. La escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
 - a. Si el padre/tutor solicita copias de los registros educativos de su hijo, la escuela puede cobrar tarifas razonables por el costo asociado con la realización de copias de los documentos solicitados. Según FERPA, una escuela no está obligada a proporcionar información que no se mantiene ni a crear registros educativos en respuesta a la solicitud de un padre/tutor.
 - b. En consecuencia, una escuela no está obligada a proporcionar a los padres/tutores actualizaciones sobre el progreso de su hijo en la escuela a menos que dicha información ya exista en forma de un registro educativo.
2. **El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible crea que son inexactos o engañosos.** Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden solicitar a la escuela que modifique un registro que consideren inexacto o engañoso. Deben escribir a la Escuela, identificar claramente la parte del registro que

desean cambiar y especificar por qué es inexacto o engañoso. Si bien una escuela no está obligada a modificar los registros educativos de acuerdo con la solicitud de un padre/tutor, la escuela debe considerar la solicitud. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre/tutor o estudiante elegible, la escuela notificará al padre/tutor o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre/tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia. Esa declaración debe permanecer con la parte impugnada del expediente del estudiante mientras se mantenga el expediente.

- a. Sin embargo, si bien el procedimiento de enmienda de FERPA puede usarse para cuestionar hechos que están registrados de manera inexacta, no puede usarse para cuestionar una calificación, una opinión o una decisión sustancial tomada por una escuela sobre un estudiante. La intención de FERPA era exigir únicamente que las escuelas cumplieran con prácticas justas de mantenimiento de registros y no anular los estándares y procedimientos aceptados para realizar evaluaciones académicas, decisiones disciplinarias o determinaciones de ubicación. Por lo tanto, si bien FERPA otorga a los padres/tutores el derecho de solicitar la modificación de registros educativos que contengan información inexacta, este derecho no puede usarse para cuestionar una calificación, la opinión de un individuo o una decisión sustancial tomada por una escuela sobre un estudiante.
 - b. Además, si los procedimientos de enmienda de FERPA no son aplicables a la solicitud de un padre de enmienda de registros educativos, la escuela no está obligada según FERPA a celebrar una audiencia sobre el asunto.
3. **El derecho a dar consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.** Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos como se define anteriormente. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntos incumplimientos por parte de la escuela de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

**Oficina de Cumplimiento de Política Familiar
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, suroeste
Washington, DC 20202-5901**

Derecho de los padres/tutores Right to Know

La ley federal de educación llamada Ley de Éxito de los Estudiantes de Primaria (ESSA, por sus siglas en inglés) requiere que todos los padres en una escuela de Título I sean notificados y se les dé la oportunidad de solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros que instruyen a sus hijos. Si está interesado en esta información, puede enviar su solicitud al líder de la escuela quien le dará una respuesta.

Parent Square

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal utilizan un sistema de notificación a nivel regional llamado Parent Square para comunicarse con los padres y el personal sobre noticias y eventos escolares, situaciones de emergencia, asistencia, eventos escolares y otra información importante que lo afecta a usted y a su hijo. Parent Square nos permite enviar mensajes escritos y de voz por teléfono, texto, correo electrónico y Parent Square.aplicación. Los padres y tutores son responsables del costo de los mensajes de texto si se seleccionan como medio de comunicación. Para garantizar que las familias esténrepción toda la información y alertas de la escuela, solicitamos que los padres/tutores se registren para obtener una cuenta de ParentSquare (recibirá un correo electrónico invitación de la escuela), actualice su configuración de idioma preferida y descargue la aplicación ParentSquare. Ayúdenos asegurándose de actualizar la oficina principal con su información de contacto actual (correo electrónico/teléfono).

Pesticidas

La Ley de Escuelas Saludables de 2000 exige que todos los distritos escolares de California notifiquen a los padres y tutores sobre los pesticidas que esperan aplicar durante el año. Dependiendo de la actividad de las plagas, podemos utilizar los siguientes productos pesticidas dentro y alrededor de su escuela.

Nombre del pesticida	Ingrediente activo
Termidor SC	En fipron
Tim-bor® Profesional	Octaborato de disodio tetrahidrato
PremisaEspuma	Imidacloprid/Isobutano
Cualquier otro pesticida de uso de emergencia	

Si desea recibir una notificación cada vez que se realice una aplicación de pesticidas en la escuela, complete este formulario <https://tinyurl.com/kippscpesticide> anualmente. (Excepción: circunstancias de emergencia que justifican una respuesta inmediata).

Puede encontrar más información sobre estos pesticidas y la reducción del uso de pesticidas en el sitio web del Departamento de Regulación de Pesticidas en <http://www.cdpr.ca.gov>.

Prueba de Aptitud física

La ley estatal requiere que los distritos escolares administren la Prueba de Aptitud Física (PFT) anualmente a todos los estudiantes en los grados quinto, séptimo y noveno. El PFT designado por el estado es FITNESSGRAM®. FITNESSGRAM® es un conjunto de pruebas diseñadas para evaluar el estado físico relacionado con la salud y ayudar a los estudiantes a establecer hábitos de actividad física

regular durante toda su vida. La batería completa de pruebas FITNESSGRAM mide el desempeño de los estudiantes en las siguientes áreas:

1. capacidad aeróbica
2. fuerza muscular, resistencia y flexibilidad

Los maestros y administradores son responsables de preparar a los estudiantes para que den lo mejor de sí en el examen brindándoles instrucción y práctica adecuada en las habilidades y destrezas que se evalúan. Se recomienda que las escuelas proporcionen a los estudiantes una práctica adecuada como parte del programa regular de educación física (E.P.) durante todo el año. Los estudiantes son evaluados entre febrero y mayo. Los padres deben velar por que sus hijos participen en un programa regular de actividad física y nutrición.

Promoción y Retención Política

Escuelas públicas KIPP SoCal espera que los estudiantes progresen en cada nivel de grado dentro de un año escolar. La progresión de niveles de grado es:

Para escuelas primarias de jardín de infantes de transición (TK) a 4.º grado:

TK	K	1	2	3	4
----	---	---	---	---	---

Para escuelas intermedias de 5º a 8º grado:

5	6	7	8
---	---	---	---

Para escuelas de kínder de transición (TK) a 8.º grado:

TK	k	1	2	3	4	5	6	7	8
----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Para lograr esto, la instrucción se adaptará a la variedad de formas en que los estudiantes aprenden e incluirá estrategias para abordar las brechas académicas cuando sea necesario. Los estudiantes progresarán a través de los niveles de grado demostrando crecimiento en el aprendizaje y cumpliendo con los estándares de rendimiento estudiantil esperados para cada nivel de grado.

Cuando un alto rendimiento académico es evidente, el líder escolar o su designado pueden recomendar al director académico la aceleración de un estudiante a un nivel de grado superior. La preparación del estudiante se tendrá en cuenta al tomar la determinación de acelerar a un estudiante. El líder escolar y el maestro del estudiante, en consulta con el padre o tutor, determinarán si se debe recomendar al estudiante para aceleración.

Lo más temprano posible en el año escolar, el líder escolar o su designado identificará a los estudiantes que están en riesgo de ser retenidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Fallo en una o más clases.
- crónicamente ausente
- Puntuación por debajo del nivel de competencia en evaluaciones basadas en estándares
- Puntajes por debajo del nivel de grado en evaluaciones de lectura
- Por debajo del nivel de competencia en las evaluaciones estandarizadas de California
- Por debajo del nivel de grado en las evaluaciones de Medidas de Progreso Académico (MAP)

Los estudiantes que están en riesgo de retención tendrán un mínimo de dos (2) reuniones del Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil (SSPT) antes de la recomendación formal de retención. El líder escolar o su designado notificará a los padres o tutores del estudiante antes del final del tercer trimestre si el estudiante corre riesgo de retención. Al finalizar el año escolar, el líder escolar, en consulta con el maestro del estudiante y el padre o tutor, determinará si el estudiante debe ser recomendado para retención al Director Académico. El padre o tutor puede apelar la decisión de retener al estudiante ante el Director Académico.

La retención de estudiantes con discapacidades se determinará caso por caso y se abordará a través del proceso del IEP.s.

Restitución/ Responsabilidad de Padres

El Código Civil 1714.01 establece que cualquier acto de mala conducta intencional de un menor que resulte en daño a la propiedad o persona de otro será responsabilidad del padre o tutor que tenga la custodia y control del menor para todos los efectos de daños civiles y del padre. o tutor que tenga la custodia y el control será solidariamente responsable con el menor por cualquier daño resultante de la mala conducta intencional que no exceda los \$25,000. La Sección 48904 del Código de Educación de California establece que el padre o tutor de un menor es responsable de todos los bienes prestados y no devueltos o dañados intencionalmente por el menor. También autoriza a las escuelas a adoptar una política mediante la cual las calificaciones, el diploma o los expedientes académicos de estos estudiantes se retendrán hasta que el alumno o el padre/tutor pague los daños o devuelva la propiedad. El padre/tutor del estudiante es responsable de dichos daños que no excedan los \$25,000. Al recibir la notificación, el padre o tutor podrá devolver la propiedad o pagar la obligación pendiente.

Baño

La señal con la mano para un estudiante que necesita usar el baño será la señal del aula para ir al baño (cruzando los dedos y agitándolos). Los estudiantes pueden ir al baño a discreción del maestro cuando sea necesario durante el día con un pase de pasillo. Les pedimos a los padres que notifiquen a la escuela si su hijo tiene necesidades únicas con respecto al uso del baño. Se espera que los estudiantes muestren los valores escolares cuando estén en el baño y cuando viajen hacia y desde el baño.



En situaciones de emergencia para ir al baño, deben comunicarlo a su maestro para que puedan salir más rápido para hacer sus necesidades.

Plan de Safe Schools

Los distritos escolares públicos de California deben cumplir con la Sección 32281 del Código de Educación de California, que trata de la preparación de planes de seguridad escolar. El Plan de Escuela Segura aborda estos requisitos e incluye prevención de la violencia, preparación para emergencias, seguridad vial, intervención en crisis y bienestar. Los padres pueden obtener más información sobre el Plan de Escuela Segura para una escuela en particular a través del director o de un miembro del Equipo de Seguridad Escolar, que es responsable de revisar y actualizar anualmente el plan. Además, se puede obtener una copia impresa del Plan de Escuela Segura en la oficina principal.

Tarjeta de Informe Responsabilidad Escolar

La Sección 35256 del Código de Educación requiere que la escuela emita anualmente un Informe de Responsabilidad Escolar (SARC) para cada escuela. El SARC se publica antes del 1 de febrero de cada año escolar. Una copia está disponible previa solicitud en la oficina principal y también se encuentra en el sitio web de cada escuela en "Cumplimiento", por ejemplo: <https://www.kippsocal.org/ignite/compliance> .

Calendario escolar

La escuela proporciona un calendario escolar al comienzo de cada año escolar. El calendario contiene el primer y último día de clases, vacaciones, días libres de alumnos y salidas anticipadas durante todo el año. Puede solicitar un calendario en el sitio de la escuela y también encontrarlo en el sitio web de la escuela.

Encuesta de experiencia escolar para familias y Estudiantes

Familia Encuesta

En KIPP SoCal, creemos que el propósito de la educación es la liberación y **junto con las familias y comunidades**, Nos esforzamos por crear escuelas alegres y académicamente excelentes que preparen a los estudiantes con las habilidades y la confianza para seguir el camino que elijan (universidad, carrera y más allá) para que puedan llevar una vida plena y construir un mundo más justo. **Para vivir nuestra misión de asociarnos con nuestras familias, los comentarios de nuestras familias son fundamentales.** Aspiramos a escuchar al 100% de nuestras familias de KIPP SoCal.

Usaremos los comentarios de las familias para:

- Reflexionar sobre lo que está funcionando (específicamente de la escuela y a nivel organizacional) y determinar qué podría mejorarse.
- Impactar la comunicación familiar quincenal en función de lo que las familias comparten y tienen en mente.
- Informar a la defensa local y estatal
- dar forma a la dirección de nuestro equipo de participación familiar y comunitaria.

Escuelas públicas KIPP SoCal encuesta a los padres y tutores anualmente para evaluar la experiencia escolar de la familia y el estudiante. Las investigaciones muestran que la participación familiar en la escuela ayuda a los estudiantes a obtener calificaciones más altas, mejorar sus habilidades sociales y graduarse. También sirve para aumentar la asistencia y reducir el desgaste. Un padre o tutor de estudiantes de todos los grados debe realizar la encuesta, que se administrará dos veces al año.

Encuesta estudiantil

Los estudiantes de 3.º a 8.º grado realizarán una encuesta dos veces al año sobre la cultura y el clima escolar. Los estudiantes en los grados TK-2 también pueden realizar la encuesta estudiantil. La encuesta incluirá preguntas relacionadas con la percepción de los estudiantes sobre la seguridad escolar, el apoyo a los estudiantes y la calidad del programa de instrucción.

Seguridad cibernética para estudiantes/exalumnos

La seguridad de nuestros estudiantes, exalumnos, familias y miembros del equipo es una prioridad de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal ("KIPP SoCal"). Nuestros estudiantes, ex alumnos, familias y miembros del equipo deben utilizar Internet y otros programas y recursos en línea para apoyar los programas de instrucción y el aprendizaje y los mensajes virtuales apropiados para los estudiantes. Si bien Internet puede ser una poderosa herramienta educativa, también es un espacio no regulado que contiene materiales, actividad en las redes sociales y mensajes negativos y abusivos inadecuados para el entorno escolar. Por esta razón, las Escuelas Públicas de KIPP SoCal ("KIPP SoCal") harán todos los esfuerzos razonables para garantizar que los recursos y programas que brindamos sean monitoreados para garantizar que se utilicen de manera responsable. Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal cumplirán con los requisitos de la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA) y se comprometen a garantizar la conducta segura y el bienestar de los estudiantes/exalumnos mientras están en línea.

Los estudiantes y las familias han sido notificados sobre los usos autorizados, las obligaciones y las responsabilidades de los usuarios de los Chromebooks, otros dispositivos y tecnología de KIPP SoCal, así como las consecuencias por el uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con las regulaciones de KIPP SoCal y la Ley para estudiantes y familias de KIPP SoCal. Política de uso aceptable de Internet.

KIPP SoCal se reserva el derecho de monitorear el uso de los recursos tecnológicos, incluidos Internet y el correo electrónico, con fines de auditoría y revisión. Los usuarios no deben tener expectativas de privacidad al utilizar los recursos tecnológicos de KIPP SoCal.

KIPP SoCal se asegurará de que todos los Chromebooks de KIPP SoCal y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet tengan una medida de protección tecnológica a través de nuestro sistema de filtrado web que bloquee o filtre el acceso a Internet a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o dañinas para menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir. (20 USC 6777, 47 USC 254). Los estudiantes no pueden acceder a materiales prohibidos en ningún momento y para ningún propósito. Esto incluye material obsceno, pornografía infantil o material que se considere dañino para los estudiantes, según lo define la Ley de Protección Infantil en Internet, cuyo objetivo es proteger a los niños del contenido obsceno o dañino en Internet.

La Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA) define "dañino para los menores" como: cualquier fotografía, imagen, archivo de imagen gráfica u otra representación visual que: (i) en su conjunto y con respecto a los menores, apele a un interés lascivo en desnudez, sexo o excreción; (ii) represente, describa o represente, de una manera claramente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual o contacto sexual real o simulado, actos sexuales normales o perversos reales o simulados, o una exhibición lasciva de los genitales ; y (iii) en su conjunto, carece de valor literario, artístico, político o científico serio para los menores. (47 USC 254(h)(7)(G)).

Los estudiantes/exalumnos no divulgarán información personal sobre ellos mismos ni sobre otros en

Internet u otros recursos. Por ejemplo, los estudiantes/exalumnos no deberán revelar su nombre, dirección particular, número de teléfono ni mostrar imágenes de ellos mismos ni de otros.

Pautas para los miembros del equipo de KIPP SoCal para las interacciones con estudiantes y exalumnos en línea y otros medios (como llamadas telefónicas, mensajes de texto, etc.)

Como se indica en el Manual para miembros del equipo, todos los miembros del equipo de KIPP SoCal mantienen el más alto nivel de profesionalismo con nuestros estudiantes, ex alumnos, familias, ex alumnos y otros miembros del equipo. Nuestra política de Profesionalismo establece: “KIPP SoCal es una organización profesional basada en la confianza y la buena voluntad que genera en su comunidad. Además de brindar excelentes servicios a las comunidades en las que servimos, debe tratar a todas las familias, colegas y partes interesadas con la máxima cortesía”.

Se espera que todos los miembros del equipo sigan siendo profesionales mientras se comunican con los estudiantes y las familias en línea y otros medios, como llamadas telefónicas, mensajes de texto, etc. Nuestro enfoque siempre debe centrarse en estas tres razones: *para la educación, la salud y la seguridad de los estudiantes/exalumnos.*

Las siguientes son pautas para todas las comunicaciones:

- Se espera que todos los miembros del equipo se mantengan dentro de los límites profesionales con los estudiantes y ex alumnos.
 - Como se indica en el Manual para miembros del equipo, se espera que todos los miembros del equipo se comporten de una manera que refleje los más altos estándares de comportamiento y profesionalismo requeridos de los miembros del equipo.
 - Es obligación de cada miembro del equipo evitar situaciones que puedan generar sospechas por parte de familias, estudiantes, exalumnos, colegas o líderes escolares.
 - Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del equipo, pero pueden percibirse como coqueteo, insinuación sexual o poco profesionales desde el punto de vista de un estudiante, exalumno o familia.
 - No se trata de restringir las relaciones inocentes y positivas entre los miembros del equipo y los estudiantes, sino de evitar interacciones que podrían conducir a, o tal vez percibirse como, poco profesionales.
- Mantenga la conversación relacionada con el proceso educativo (como se indica en la política de Uso de medios electrónicos por parte de los miembros del equipo para comunicarse con KIPPsters que se encuentra en el Manual para miembros del equipo).
 - Alentamos a los miembros del equipo a que se comuniquen con los estudiantes, exalumnos y familias para ver cómo les está yendo.
 - Si el estudiante/exalumno y/o la familia solicitan ayuda con recursos, infórmeles que estamos aquí para ayudarlo y que le brindaremos la mayor asistencia posible o le brindaremos información sobre otros recursos que puedan estar disponibles.
 - Por favor, **inténtalo no** sondear al estudiante/exalumno y/o familia sobre algo personal de lo que no se sienten cómodos hablando.
 - Permita que la familia hable sobre estos temas por su cuenta.
- Mantenga la conversación profesional en tono, palabras utilizadas y enfoque.

- Absténgase de incluir largas conversaciones en correos electrónicos y mensajes de texto.
 - Estas conversaciones deben realizarse por teléfono.
- Mantener a las familias incluidas en las comunicaciones con los estudiantes.
- Mantenga sus conversaciones con estudiantes/exalumnos y familias en los medios de comunicación autorizados de KIPP SoCal
 - Utilice su teléfono, dirección de correo electrónico y cualquier otro recurso de comunicación virtual autorizado por KIPP SoCal, como Google Classroom, Class Dojo, etc., proporcionado por KIPP SoCal.
- Abstenerse de utilizar cuentas personales de redes sociales para comunicarse con estudiantes/exalumnos y familias.

Amenazas en línea a estudiantes/exalumnos

Además de las amenazas que enfrentan todos los usuarios cuando se conectan a Internet, como virus informáticos y estafas por correo electrónico, los estudiantes/exalumnos corren el riesgo de sufrir lo siguiente:

- *ciberbullying*
 - Bullying que se produce a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El acoso cibernético puede ocurrir a través de SMS, mensajes de texto y aplicaciones (apps) móviles o en línea en redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El acoso cibernético incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o cruel sobre otra persona. Puede incluir compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación. Algunos casos de ciberacoso cruzan la línea y se convierten en comportamientos ilegales o delictivos.
- *Contenido inapropiado*
 - Los adolescentes y los niños pueden entrar en contacto involuntariamente con contenidos inapropiados, como material sexual explícito. Los materiales obscenos no solicitados también se pueden recibir electrónicamente.
- *Sextear*
 - Sextear es compartir y recibir mensajes sexualmente explícitos e imágenes de desnudos o parcialmente desnudos a través de mensajes de texto o aplicaciones. El sexting, si bien ocurre comúnmente fuera de las instalaciones escolares, también ocurre en propiedad escolar, y el contenido se envía y se ve en teléfonos celulares. Es de destacar que la posesión de fotografías sexualmente explícitas recibidas mediante sexting puede considerarse un tipo de posesión de pornografía infantil desde una perspectiva legal.
- *Sextorsión/ransomware*
 - Los estudiantes también pueden convertirse víctima de sextorsión, posiblemente a través de ransomware, si participan en sexting. La sextorsión ocurre cuando alguien amenaza con distribuir material privado y sensible si no se le proporcionan imágenes de naturaleza sexual, favores sexuales o dinero. El ransomware es una forma particular de

malware informático en el que los perpetradores cifran los archivos de los usuarios y luego exigen el pago de un rescate para que los usuarios recuperen el acceso a sus datos. El ransomware también puede incluir un elemento de extorsión, en el que el perpetrador amenaza con publicar datos o imágenes (posiblemente sexualmente explícitas) si la víctima no hace lo que el perpetrador quiere, como proporcionar fotos de desnudos.

- *Compartir demasiado*
 - La información personal que a veces comparten los estudiantes incluye su nombre, edad, dirección, número de teléfono y número de Seguro Social. • Depredación en línea. Los depredadores en línea someten a las víctimas a "el proceso de preparación", una serie de pasos mediante los cuales construyen la confianza de la víctima simpatizando con ella o fingiendo intereses comunes, después de lo cual proceden a concertar una reunión cara a cara con la víctima y luego avanzar con la manipulación y la seducción.

Recursos adicionales para estudiantes, familias, ex alumnos y miembros del equipo

Los estudiantes, ex alumnos, miembros del equipo y familias pueden recibir orientación adicional sobre seguridad en línea a través de lo siguiente:

Educación general sobre seguridad en línea

- *Detente, piensa, conecta.* Campaña (<https://www.dhs.gov/stophinkconnect>; Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.) es una campaña de concientización nacional que proporciona recursos como videos, un conjunto de herramientas y blogs para ayudar a crear conciencia sobre las amenazas cibernéticas y cómo estar más seguro en línea.
- *Taller NetSmartz®* (<https://www.netsmartz.org/>); *Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados® [NCMEC]* proporciona recursos para padres y tutores, educadores y autoridades policiales con el objetivo de educar, involucrar y capacitar a los niños para que reconozcan posibles amenazas en Internet, hablen con los adultos sobre los riesgos, eviten ser explotados y denuncien la victimización a los adultos. Hay sitios web y recursos separados disponibles para niños, preadolescentes y adolescentes.
- *Programa OnGuard en línea* (<https://www.consumer.ftc.gov/features/feature-0038-onguardonline>; Comisión Federal de Comercio) proporciona material instructivo para maestros de escuelas primarias y secundarias, maestros de escuelas secundarias y educadores comunitarios, y recursos para padres sobre cómo hablar con sus hijos acerca de estar en línea.
- *Seminario web sobre la incorporación de la prevención, respuesta y recuperación de la sextorsión en los planes de operaciones de emergencia escolares (EOP), REMS TA Center.* Este seminario web proporcionó información general sobre la sextorsión y analizó cómo los estudiantes/exalumnos pueden ser víctimas y perpetradores. Los presentadores compartieron cómo las agencias educativas pueden desarrollar medidas para prevenir y proteger a los estudiantes y exalumnos de la sextorsión con el apoyo de agencias locales y federales. <http://rems.ed.gov/Sextortion2016Webinar.aspx>
- *Página web de la Oficina de Tecnología Educativa (OET), Departamento de Educación de EE. UU.* La OET desarrolla una estrategia y una política nacional de tecnología educativa sobre

cómo los estudiantes de educación preescolar, superior y de adultos pueden utilizar la tecnología. <https://tech.ed.gov/>

- *Centro de asistencia técnica sobre privacidad, Departamento de Educación de EE. UU.*. Este sitio web sirve como un recurso integral que las agencias educativas pueden utilizar para obtener información sobre prácticas de privacidad, confidencialidad y seguridad. El sitio proporciona información valiosa relacionada con pautas para compartir información, como la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), y legislación, como la Ley de Protección Infantil en Internet. <http://tech.ed.gov/privacy>
- *Sitio web StopBullying.gov*. Este sitio web (<http://www.stopbullying.gov/index.html>) sirve como centro de información sobre la perspectiva federal sobre el acoso y contiene información y recursos para abordar el acoso. En la pestaña Cyberbullying, los usuarios pueden acceder a páginas web como: o Consejos para profesores, que describe algunas de las señales de advertencia de que un niño puede estar involucrado en ciberbullying y cómo prevenirlo y abordarlo; y o Redes sociales y juegos, que enumera aplicaciones y sitios de redes sociales comúnmente utilizados por niños y adolescentes y lo que los adultos pueden hacer para prevenir el acoso cibernético de los niños que juegan.

Después de que haya ocurrido un incidente en línea

Los estudiantes/exalumnos también deben saber qué hacer si son víctimas de una amenaza en línea. Se les anima a denunciar las amenazas a sus padres/tutores, a un maestro, a un consejero escolar, a otro adulto de confianza y al proveedor de servicios en línea, si corresponde. Los estudiantes, exalumnos, maestros y otros miembros del público también pueden comunicarse con CyberTipline del NCMEC para informar una inquietud enviando un informe en línea a <https://report.cybertip.org/> o llamando al 1-800-843-5678.

Si alguien está en peligro inmediato o se puede haber cometido un delito, los estudiantes, maestros y miembros del equipo deben comunicarse con las autoridades locales.

Teléfonos celulares para estudiantes

Todos los teléfonos celulares o dispositivos tecnológicos (such como juegos portátiles, tabletas, computadoras portátiles personales, dispositivos de música, Airpods y otros auriculares, celulares, etc.) deben estar apagados y fuera de la vista mientras los estudiantes estén en el campus, incluso antes y después de clases y en eventos escolares.

Si se descubre que su hijo está usando cualquiera de estos dispositivos en el campus sin el permiso de la escuela, el dispositivo electrónico puede ser confiscado y el padre/tutor será responsable de recuperar el dispositivo de la oficina principal. Si hay un patrón de uso no autorizado en la escuela, la escuela puede convocar una reunión del Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil (SSPT).

Materiales para estudiantes/Suministros

Escuelas públicas KIPP SoCal Las escuelas proporcionarán todos los útiles escolares básicos y necesarios para los grados TK-8, como lápices, papel, crayones, marcadores, libros o materiales digitales.

El personal compartirá listas de materiales que cada estudiante necesita para tener éxito en clase.

Agendas de la escuela secundaria

Los estudiantes recibirán una agenda diaria al comienzo de cada año escolar y deberán usarla todos los días. Si esta agenda se pierde o se daña, las familias deberán comprar una agenda de reemplazo.

Los estudiantes utilizarán libros de texto, libros de lectura/novelas, computadoras y otra tecnología, instrumentos, muebles y equipos deportivos proporcionados por la escuela. Cualquier daño negligente a la propiedad escolar deberá ser reemplazado.

Te recomendamos tener en casa los siguientes útiles:

- Tijeras aptas para niños
- Lápices (¡muchos de estos!)
- Borrador grande
- Barras de pegamento
- 1 botella de pegamento Elmer
- crayones
- Marcadores lavables
- Biblioteca personal de libros de lectura
- Papel (para escribir y dibujar)

Comuníquese con el equipo de liderazgo escolar o la oficina si necesita ayuda para obtener suministros.

Política de No discriminación, acoso, intimidación y acoso estudiantil

Escuelas Públicas de KIPP SoCal Las Escuelas Públicas (“KIPP SoCal”) creen que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. Nuestras escuelas y comunidades tienen la obligación de promover el respeto, la tolerancia y la aceptación mutuos.

KIPP SoCal prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar sobre la base de la edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad física o mental, género, identidad de género, expresión de género, información genética, real o percibida de un estudiante. estado migratorio, estado civil, información médica, nacionalidad, raza, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar.

KIPP SoCal notificará a los padres y tutores sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas.

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a un acceso igualitario a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio y del estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.

- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños de 6 a 18 años deben estar matriculados en la escuela.
 - Todos los estudiantes y miembros del equipo tienen derecho a asistir a escuelas seguras y pacíficas.
 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un ambiente de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia e intimidación.
 - Todos los estudiantes tienen igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estatus migratorio, entre otras características.

KIPP SoCal informará a los estudiantes que sean víctimas de delitos de odio sobre su derecho a denunciar dichos delitos.

KIPP SoCal no tolerará comportamientos que infrinjan la seguridad de ningún estudiante. Un estudiante no intimidará, acosará ni intimidará a otro estudiante mediante palabras o acciones. Tal comportamiento incluye contacto físico directo, como golpear o empujar; agresiones verbales, como burlas o insultos; y aislamiento o manipulación social. Los estudiantes que intimidan y/o acosan violan esta política y están sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

KIPP SoCal requiere que los estudiantes y/o miembros del equipo informen inmediatamente los incidentes de intimidación al director o su designado. Los miembros del equipo que sean testigos de tales actos toman medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Cada denuncia de intimidación deberá ser investigada con prontitud. Esta política se aplica a los estudiantes en los terrenos de la escuela, mientras viajan hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus, y durante una actividad patrocinada por la escuela.

Procesamiento de denuncias de acoso e intimidación

KIPP SoCal ha adoptado un Código de conducta estudiantil que todos los estudiantes deben seguir mientras se encuentren en la escuela, o cuando viajen hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, y durante el almuerzo período, ya sea dentro o fuera del campus.

El Código de Conducta Estudiantil incluye, entre otros:

- Cualquier estudiante que participe en intimidación puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.
- Se espera que los estudiantes informen inmediatamente los incidentes de intimidación al líder de la escuela o designado.
- Los estudiantes pueden confiar en los miembros del equipo para investigar rápidamente cada queja de acoso de manera exhaustiva y confidencial.
- Si el querrelante Si el estudiante o el padre del estudiante considera que no se ha alcanzado una resolución adecuada de la investigación o queja, el estudiante o el padre del estudiante deben

comunicarse con el líder escolar u otro administrador escolar. El sistema escolar prohíbe el comportamiento de represalia contra cualquier querellante o cualquier participante en el proceso de queja. Los procedimientos para intervenir en una conducta de intimidación incluyen, entre otros, los siguientes:

- Todos los miembros del equipo, los estudiantes y sus padres recibirán un resumen de esta política que prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso: al comienzo del año escolar, como parte del manual del estudiante y/o paquete de información, como parte del nuevo orientación estudiantil y como parte de la notificación del sistema escolar a los padres.
- La escuela hará esfuerzos razonables para mantener confidencial un informe de acoso y los resultados de la investigación.
- Los miembros del equipo que sean testigos de actos de discriminación, acoso, intimidación o acoso deberán tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Se recomienda encarecidamente a las personas que presencian o experimentan este tipo de actos que informen del incidente; Dichos informes no se reflejarán en el objetivo ni en los testigos de ninguna manera.

KIPP SoCal ha adoptado un proceso para recibir quejas e investigar quejas de discriminación, acoso, intimidación e intimidación basadas en cualquiera de las siguientes características reales o percibidas: edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad mental o física, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado migratorio, estado civil, información médica, nacionalidad, raza, religión, sexo, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El proceso incluye los siguientes pasos:

- Una vez que los administradores de la escuela reciben la queja, ésta debe ser revisada e investigada de inmediato. La investigación debe comenzar dentro de las 24 a 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia.
- El padre/tutor del estudiante que presenta la queja será notificado inmediatamente (el día en que se presenta la queja) si no presentó la queja. También se notificará a los padres del estudiante acusado.
- El administrador debe entrevistar a todas las partes involucradas, incluido el estudiante que presenta la queja, los estudiantes acusados y cualquier testigo (como otros estudiantes y/o miembros del equipo).
- El administrador, junto con el equipo de liderazgo de la escuela, evaluarán la información obtenida durante la investigación.
- Se determinarán los próximos pasos requeridos para garantizar la seguridad de todos los estudiantes involucrados y no involucrados, así como de los miembros del equipo.
- El equipo de liderazgo de la escuela determinará cómo implementar los siguientes pasos requeridos.
- El padre/tutor del estudiante que presenta la queja y el padre/tutor del estudiante acusado serán notificados de los resultados de la investigación y cuáles serán los próximos pasos.
- Si el estudiante o padre/tutor que presenta la queja quiere apelar la decisión, ellos puede comunicarse con el Jefe de Escuelas de KIPP SoCal. El Jefe de Escuelas colaborará con la persona que presenta la queja para resolver el problema identificado. El Jefe de Escuelas considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada de la queja.
 - Si la queja no se resuelve, el Equipo de Liderazgo de KIPP SoCal se reunirá para decidir quién en el Equipo de Liderazgo será el más adecuado para manejar este problema y conjunto de circunstancias en particular. Este miembro del Equipo de Liderazgo

colaborará con la persona que presenta la queja para resolver el problema identificado. Este miembro del Equipo de Liderazgo considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada de la queja.

- Si la persona que presenta la queja no está satisfecha con la decisión del equipo de liderazgo de KIPP SoCal, puede comunicarse con el director ejecutivo de KIPP SoCal. El director ejecutivo colaborará con la persona que presenta la queja para resolver el problema identificado. El Director Ejecutivo considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada a la inquietud o queja.
 - Si la persona que presenta la inquietud o queja no está satisfecha con la decisión del Director Ejecutivo, puede presentar una petición a la Junta Directiva de KIPP SoCal. **La decisión de la Junta será definitiva.**
- Las quejas de estudiantes y padres/tutores sobre discriminación, acoso, intimidación e intimidación basadas en cualquiera de las características reales o percibidas enumeradas anteriormente se pueden presentar según los Procedimientos uniformes de quejas de KIPP SoCal que se pueden encontrar en el Manual para padres de todas las escuelas de KIPP SoCal.
 - El Oficial de Cumplimiento de Procedimientos Uniformes de Quejas e información de contacto:

Cesely Westmoreland
Abogado interno registrado
Escuelas públicas KIPP SoCal
1933 S. Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
cwestmoreland@kippsocal.org
213.489.4461

Capacitar a estudiantes, maestros y miembros del equipo sobre políticas contra el acoso y el acoso

Para garantizar que el acoso no ocurra en los campus escolares, KIPP SoCal educará a los estudiantes sobre el impacto negativo del acoso a otros estudiantes en función de su estatus migratorio real o percibido o de sus creencias o costumbres religiosas.

KIPP SoCal capacita a los maestros y miembros del equipo para garantizar que sean conscientes de su deber legal de tomar medidas razonables para eliminar un entorno hostil y responder a cualquier incidente de acoso basado en las características reales o percibidas mencionadas anteriormente. Dicha capacitación, como mínimo, brinda a los maestros y miembros del equipo las habilidades para hacer lo siguiente:

- Discutir las diferentes experiencias de inmigración entre los miembros del cuerpo estudiantil y la comunidad escolar;
- Discutir estrategias de prevención del acoso con los estudiantes y enseñarles a reconocer el comportamiento y las características de los perpetradores y las víctimas del acoso;
- Identificar los signos de comportamiento de intimidación o acoso;
- Tomar medidas correctivas inmediatas cuando se observe acoso; y
- Informar incidentes a las autoridades correspondientes, incluidas las autoridades policiales en casos de conducta delictiva.

El objetivo es proporcionar capacitación para el desarrollo de los miembros del equipo en la prevención del acoso y cultivar la aceptación y la comprensión en todos los estudiantes y miembros del equipo para desarrollar la capacidad de cada escuela para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.

Los jóvenes LGBTQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero y Cuestionantes) son particularmente vulnerables al acoso y la discriminación, por lo que, para ser proactivos y preventivos, KIPP SoCal se ha asociado con el Centro LGBT de Los Ángeles para convertirse en una región OUT for Safe Schools. Los miembros del equipo reciben información sobre cómo apoyar a los jóvenes LGBTQ+, ser un aliado y detener el acoso cuando lo ven. Para obtener más información sobre OUT por Escuelas Seguras™, revise la sección “A favor de escuelas seguras™”.

Los maestros y miembros del equipo de KIPP SoCal discuten esta política con sus estudiantes de manera apropiada para su edad y les asegurarán que no necesitan soportar ningún tipo de acoso. Deberán educar a los estudiantes sobre el impacto negativo de intimidar a otros estudiantes en función de su estatus migratorio real o percibido o de sus creencias o costumbres religiosas.

KIPP SoCal capacita a maestros, miembros del equipo y personal para garantizar que sean conscientes de su deber legal de tomar medidas razonables para eliminar un entorno hostil y responder a cualquier incidente de acoso basado en las características reales o percibidas mencionadas anteriormente. Dicha capacitación debería, como mínimo, proporcionar a los docentes y miembros del equipo las habilidades para hacer lo siguiente:

- Discutir las diferentes experiencias de inmigración entre los miembros del cuerpo estudiantil y la comunidad escolar;
- Discutir estrategias de prevención del acoso con los estudiantes y enseñarles a reconocer el comportamiento y las características de los perpetradores y las víctimas del acoso;
- Identificar los signos de comportamiento de intimidación o acoso;
- Tomar medidas correctivas inmediatas cuando se observe acoso; y
- Informar incidentes a las autoridades correspondientes, incluidas las autoridades policiales en casos de conducta delictiva.

Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil (SSPT)

Los estudiantes son remitidos al Equipo de Progreso y Apoyo Estudiantil si un maestro, equipo de maestros o padres sienten la necesidad de desarrollar un plan de intervención para necesidades específicamente identificadas relacionadas con el rendimiento académico o el comportamiento de un estudiante. El equipo será compuesto del maestro(s), un administrador, otro personal de apoyo necesario, la familia del niño y, en algunos casos, el estudiante. El propósito del equipo será desarrollar e implementar un plan de acción que complemente y mejore el programa educativo actual del niño mientras se enfoca en las necesidades académicas o de comportamiento específicas del estudiante.

Código de Estudiante/ Conducta

La Sección 300 del Título 5 del Código de Regulaciones de California requiere que los alumnos sigan las regulaciones escolares, obedezcan todas las instrucciones, sean diligentes en el estudio y respetuosos con los maestros y otras personas con autoridad, y se abstengan del uso de lenguaje profano y vulgar. Todo estudiante, desde preescolar hasta adulto, tiene derecho a recibir educación en un ambiente

seguro, respetuoso y acogedor. Todo educador tiene derecho a enseñar en un ambiente libre de interrupciones y obstáculos que impidan el aprendizaje.

Expectativas de comportamiento escolar

1. Estar a salvo
2. Sé responsable
3. Se respetuoso

Sistema de comportamiento positivo

- Enseñar, recompensar y reforzar las expectativas de comportamiento:
 - Dólares académicos
 - Referencias positivas
 - Llamadas positivas a casa
 - Tienda Académica
 - Eventos/viajes de recompensas
- Para incidentes de conducta menores que no cumplen con las expectativas de conducta, los maestros aplican intervenciones de conducta de KSA que incluyen, entre otras:
 - Intervenciones de escalera de comportamiento estudiantil
 - Conferencias estudiante-maestro
 - Reflexión del comportamiento de KSA
 - Cambio de asiento
 - Llamada telefónica a casa
 - Rincón tranquilo
- Para incidentes graves de conducta que violen el Código de Educación de California, los estudiantes serán remitidos a la administración de la escuela. Se tomará una decisión con respecto a la acción disciplinaria en función del incidente específico. Si corresponde, el niño será enviado a casa con el formulario de Informe de intervención de conducta (referencia). Revise, firme y envíe este formulario al día siguiente.

Recompensas/premios escolares

- Académico:
 - Honores de transcripción:
 - Honores del director: GPA de 4.0 o superior
 - Cuadro de Honor: GPA de 3.7-3.99
 - Académico recomendado: GPA de 3.5-3.69
 - Logro Académico: GPA de 3.0-3.49 (Premio Interno KSA)
 - Otro Académico
 - Crecimiento Académico
 - Alto rendimiento
- Asistencia
- Personaje:
 - Certificados mensuales para estudiantes que demuestren los valores del colegio.
- Lista de decanos de dólares académicos y recompensas
- Académico del año:
 - Otorgado a estudiantes que demuestran excelencia KIPPster según lo determinado por el liderazgo escolar y los maestros.
- Incentivos y recompensas: los estudiantes pueden ganar algunos de los siguientes viajes y eventos por exhibir los valores de KSA y cumplir con las expectativas.
 - Viajes de cine
 - Basado en la escuela

- Presentaciones Especiales
- Excursiones a museos
- Día de nieve
- bailes escolares

Política en Acoso sexual estudiantil

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal (“KIPP SoCal”) se comprometen a mantener un entorno de trabajo y aprendizaje seguro y libre de acoso y discriminación. KIPP SoCal prohíbe el acoso sexual de estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. KIPP SoCal también prohíbe conductas o acciones de represalia contra cualquier persona que denuncie, presente una queja o testifique o de otro modo apoye a un denunciante en su alegato de acoso sexual.

KIPP SoCal recomienda encarecidamente que cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en el recinto escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto se comunique de inmediato con el líder escolar, su maestro o cualquier otra persona. administrador escolar disponible o miembro del equipo. Cualquier miembro del equipo que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al líder escolar o al oficial de cumplimiento de KIPP SoCal para que se puedan tomar las medidas adecuadas para resolver la queja.

Las quejas sobre acoso sexual se investigarán de inmediato y se resolverán de acuerdo con la ley y las políticas de KIPP SoCal. Los líderes escolares son responsables de notificar a los estudiantes y a los padres/tutores que las quejas de acoso sexual se pueden presentar según los Procedimientos uniformes de quejas de KIPP SoCal y en el Manual para padres se pueden encontrar los procedimientos.

Todos los miembros del equipo de liderazgo de KIPP SoCal deberán tomar las medidas adecuadas para reforzar la política de acoso sexual de KIPP SoCal.

Instrucción/Información

KIPP SoCal se asegurará de que todos los estudiantes reciban información apropiada para su edad sobre acoso sexual. Dichas instrucciones e información incluirán:

- Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría implicar violencia sexual.
- Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar acoso sexual bajo ninguna circunstancia
- Estímulo a denunciar incidentes observados de acoso sexual incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado
- Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación de KIPP SoCal, y que cualquier violación de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que se recibirá la queja de acoso sexual. , investigado o resuelto
- Información sobre el procedimiento de KIPP SoCal para investigar quejas y las personas a quienes se debe presentar una denuncia de acoso sexual.
- Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores a presentar una denuncia

civil o penal, según corresponda.

Acciones disciplinarias

KIPP SoCal considera que el acoso sexual es un delito grave que puede dar lugar a medidas disciplinarias para el miembro del equipo infractor o el estudiante infractor.

Cualquier miembro del equipo infractor de KIPP SoCal estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida una posible separación de KIPP SoCal.

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela está violando esta política y estará sujeto a medidas disciplinarias. La acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer dicha disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente.

Mantenimiento de registros

KIPP SoCal mantendrá un registro de todos los casos denunciados de acoso sexual para monitorear, abordar y prevenir comportamientos de acoso repetitivos en las escuelas de KIPP SoCal.

Quejas

Si desea presentar una queja o desea obtener información adicional, comuníquese de inmediato con:

Cesely Westmoreland
Abogado interno registrado
Escuelas públicas KIPP SoCal
1933 S. Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
cwestmoreland@kippsocal.org
213.489.4461

Propiedad Personal de los estudiantes

Los artículos personales de valor (juguetes, teléfonos, iPads, relojes inteligentes, joyas, cámaras, juegos electrónicos y computadoras, etc.) no deben traerse a la escuela ya que es posible su pérdida, robo o daño. Además, dichos artículos pueden distraer el proceso educativo y pueden ser confiscados por el personal de la escuela. **Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal no son responsables de artículos perdidos o robados.**

Lectores electrónicos

Los estudiantes pueden usar lectores electrónicos (Kindle, Fire, etc.) en la escuela con el permiso otorgado por el liderazgo escolar. Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal no son responsables por dispositivos lectores electrónicos perdidos o robados.

Estudiantes con Discapacidades y Educación Especiales

Los estudiantes con discapacidades pueden ser elegibles para recibir servicios de educación especial. Si es elegible, todos los servicios y programas se implementan según lo prescrito en los Planes de Educación Individualizados (IEP) de cada estudiante. Todas las decisiones sobre servicios, ubicación y elegibilidad las toma el equipo del IEP en función de las evaluaciones y las necesidades individuales de cada estudiante. Si tiene preguntas sobre la educación especial o la elegibilidad de su estudiante, comuníquese con el líder escolar.

Estudiantes con discapacidades bajo la Sección 504

La Sección 504 prohíbe la discriminación y el acoso de estudiantes con discapacidades y requiere que los estudiantes con discapacidades reciban una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE). Los estudiantes con discapacidades pueden calificar para un Plan 504. Si son elegibles, se desarrolla un Plan 504 para ayudar a aquellos estudiantes con discapacidades que no califican para servicios de educación especial, pero que pueden necesitar adaptaciones que se les puedan brindar dentro del programa de educación general. Si tiene preguntas sobre la Sección 504 o la elegibilidad de su estudiante, comuníquese con el líder escolar.

Política de permiso de trabajo para estudiantes

La siguiente es la guía del Departamento de Educación de California con respecto al proceso para emitir un permiso de trabajo:

1. El menor/estudiante, luego de obtener una promesa de empleo, deberá obtener la "Declaración de Intención de Emplear a un Menor y Solicitud de Permiso de Trabajo - Certificado de Edad" (Formulario CDE B1-1) desde la escuela.
2. El menor debe completar la sección "menor", solicitar que el empleador y los padres completen sus secciones (asegurándose de obtener ambas firmas requeridas) y luego devolver el formulario completo a la autoridad escolar correspondiente.
3. El emisor autorizado del permiso de trabajo de la escuela deberá verificar toda la información en el permiso de trabajo que se emitirá. Si se cumplen todos los requisitos, el emisor autorizado del permiso de trabajo podrá emitir el permiso de trabajo. (Formulario CDE B1-4)
4. El distrito escolar o la escuela local tiene la discreción de imponer requisitos adicionales para la emisión de un permiso de trabajo.

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal revisarán la información del estudiante proporcionada en el formulario. El equipo de administración escolar revisará las calificaciones actuales del estudiante, su registro de asistencia escolar y cualquier otra información que se considere necesaria para determinar si se le debe emitir el permiso de trabajo al estudiante o solo para horas y actividades de trabajo limitadas. Esto es para garantizar que la obtención de un trabajo no interfiera con la educación del estudiante.

Suspensiones y Expulsiones

Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias por mala conducta que ocurra a) en los terrenos de la escuela; b) mientras va o regresa de la escuela; c) durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus escolar; o d) durante, yendo o regresando de una actividad patrocinada por la escuela de acuerdo con las infracciones enumeradas en el Código de Educación de California. Los motivos legales para la suspensión y expulsión están archivados en la oficina principal de la escuela.

Transporte

Carros

- Los estudiantes que sean dejados en automóvil deben seguir las reglas de seguridad pública con respecto al estacionamiento en la calle o al servicio de valet.

Bicicletas/Patinetas

- Los estudiantes pueden llegar a la escuela en patineta o bicicleta, siempre y cuando sea apropiada para su edad y estén aprobados por los padres/tutores. Los estudiantes deben seguir los protocolos de seguridad y perderán privilegios si no cumplen con los protocolos de seguridad. Los estudiantes deben estacionar su patineta o bicicleta en el lugar aprobado.

Transporte público

- En el condado de Los Ángeles, todos los estudiantes de KIPP recibirán una tarjeta Metro Fareless TAP para usar en las líneas públicas de autobuses y trenes. En el condado de SD, todos los estudiantes de KIPP pueden inscribirse en el Programa Pase de Oportunidad Juvenil, que les permite viajar en transporte público gratis. Si una familia califica para recibir apoyo adicional con transporte según McKinney-Ventoacto (jóvenes sin hogar y de crianza), comuníquese con la oficina principal de su escuela para obtener más información sobre cómo recibir esos apoyos (por ejemplo, uso compartido del automóvil, tarjetas de autobús, etc.).

Tutoría

Los maestros pueden ofrecer tutoría en grupos pequeños según las necesidades de sus estudiantes y la disponibilidad de los maestros. Los maestros que ofrecen tutoría primero obtendrán la aprobación de la administración y, en segundo lugar, se comunicarán con las familias al menos con 72 horas de anticipación para organizar la(s) sesión(es). Los padres/estudiantes también pueden solicitar tutoría y se les adaptará cuando sea posible.

Aviso en Procedimientos Uniformes de Quejas Anual

Escuelas públicas KIPP SoCal ("Escuela Autónoma") tendrá la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables. La Escuela Charter es la agencia local principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables que rigen los programas educativos. De conformidad con esta política, las personas responsables de realizar investigaciones deberán conocer las leyes y programas que se les asignan para investigar. La Escuela Chárter investigará y buscará resolver, de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de la Escuela Chárter, las quejas que alegan incumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables, incluidos, entre otros, los siguientes tipos de quejas. :

1. Quejas de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido, incluida la discriminación real o percibida, sobre la base de las características reales o percibidas de edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad mental o física, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado migratorio, estado civil, información médica, origen nacional, raza, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con uno o

más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de la Escuela Chárter;

- a. Todos los miembros del equipo escolar en todas las escuelas deben tomar medidas o acciones inmediatas para intervenir, cuando sea seguro hacerlo, si son testigos de un acto de discriminación, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso.
2. Quejas de incumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen los siguientes programas y actividades (sujetos a la UCP), que incluyen, entre otros:
- a. Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
 - b. Educación de adultos
 - c. Educación y seguridad después de la escuela
 - d. Educación Técnica de Carrera Agropecuaria
 - e. Carrera Técnica y Programas de Educación Técnica y Carrera Técnica y Capacitación Técnica
 - f. Programas de cuidado y desarrollo infantil
 - g. Educación Compensatoria
 - h. Programas de ayuda categórica consolidados
 - i. Períodos del curso sin contenido educativo
 - j. Discriminación, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 del Código de Educación de California (EC) y la Sección 11135 del Código de Gobierno de California, incluida cualquier característica real o percibida como establecido en la Sección 422.55 del Código Penal de California, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en EC Sección 210.3, que esté financiado directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.
 - k. Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar.
 - l. Ley Cada Estudiante Triunfa
 - m. Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas ("LCAP")
 - n. Educación migrante
 - o. Minutos de instrucción de educación física
 - p. Tarifas de alumnos
 - q. Adaptaciones razonables para una alumna lactante
 - r. Centros y programas ocupacionales regionales
 - s. Planes escolares para el rendimiento estudiantil
 - t. Planes de seguridad escolar
 - u. Sitio escolar Consejos ("FLA" y "ELAC")
 - v. Preescolar estatal
 - w. Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en agencias educativas locales ("LEA") como exentas de licencia

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Asuntos Públicos del Estado

Instrucción (SSPI) o su designado lo considere apropiado.

3. También se puede presentar una queja alegando que un alumno matriculado en una escuela pública debía pagar una tarifa de alumno. para participar en una actividad educativa según se definen esos términos a continuación.
 - a. “Actividad educativa” significa una actividad ofrecida por una escuela, distrito escolar, escuela autónoma u oficina de educación del condado que constituye una parte fundamental e integral de la educación primaria y secundaria, incluidas, entre otras, actividades curriculares y extracurriculares.
 - b. “Cuota de alumno” significa una tarifa, depósito u otro cargo impuesto a los alumnos, o a los padres o tutores de un alumno, en violación de la Sección 49011 del Código de Educación y la Sección 5 del Artículo IX de la Constitución de California, que requieren que se proporcionen actividades educativas. de forma gratuita para todos los alumnos, independientemente de la capacidad o voluntad de sus familias de pagar cuotas o solicitar exenciones especiales, según lo dispuesto en *Hartzell contra Connell*(1984) 35 Cal.3d 899. La tarifa de alumno incluye, entre otros, todo lo siguiente:
 - i. Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.
 - ii. Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe realizar para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, uniforme u otros materiales o equipo.
 - iii. Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipos o uniformes asociados con una actividad educativa.
 - c. Una queja sobre las cuotas de los alumnos se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma que lo identifique, si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde una acusación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos.
 - d. Se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos ante el director/líder escolar de una escuela o ante el abogado interno registrado de las Escuelas Públicas de KIPP SoCal o su designado.
 - e. Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja sobre las cuotas de los alumnos, la Escuela Chárter proporcionará un remedio a todos los alumnos, padres y tutores afectados y, cuando corresponda, intentará de buena fe realizar esfuerzos razonables para identificar y reembolsar completamente a todos los alumnos afectados. , padres y tutores que pagaron una tarifa de alumno dentro de un (1) año antes de la presentación de la queja.
 - f. Nada en esta sección se interpretará en el sentido de prohibir la solicitud de donaciones voluntarias de fondos o propiedades, la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos, o que los distritos escolares, las escuelas y otras entidades proporcionen a los alumnos premios u otro reconocimiento por participar voluntariamente en actividades de recaudación de fondos.
4. Quejas por incumplimiento de los requisitos de los Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (“LCAP”)
 - a. Una queja LCAP se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma que la identifique, si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde una alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas estudiantiles.

- b. Para las quejas del LCAP, la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por la Escuela Chárter.
5. Quejas de incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local o las Secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda.
6. Quejas por incumplimiento de los requisitos del Código de Educación Sección 222 con respecto a los derechos de las alumnas lactantes en un campus escolar. Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja, o si el Superintendente encuentra mérito en una apelación, la Escuela Chárter proporcionará un remedio al alumno afectado.

La Escuela Charter reconoce y respeta los derechos de privacidad de cada individuo. La discriminación ilegal, el acoso, incluidos, entre otros, el acoso sexual, la intimidación o las quejas de acoso, se investigarán de una manera que proteja [en la mayor medida razonablemente posible la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. La Escuela Charter no puede garantizar el anonimato del denunciante. Esto incluye mantener confidencial la identidad del denunciante. Sin embargo, la Escuela Chárter intentará hacerlo según corresponda. La Escuela Chárter puede considerar necesario revelar información sobre la queja/reclamante en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación o los procedimientos, según lo determine el abogado interno registrado o su designado caso por caso.

La Escuela Chárter prohíbe y protege contra cualquier forma de represalia contra cualquier demandante en el proceso de queja, incluyendo, entre otros, la presentación de una queja por parte del demandante o la denuncia de casos de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso. Dicha participación no afectará de ninguna manera el estatus, calificaciones o asignaciones de trabajo del denunciante.

Oficial de Cumplimiento

La Junta Directiva designa a los siguientes funcionarios de cumplimiento para recibir e investigar quejas y garantizar el cumplimiento de la ley por parte de la Escuela Chárter:

Cesely M. Westmoreland, Esq.
Abogado interno registrado
Escuelas públicas KIPP SoCal
1933 S. Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
(213) 489-4461
cwestmoreland@kippsocal.org

El abogado interno registrado o la persona designada se asegurará de que los empleados designados para investigar las quejas tengan conocimiento de las leyes y programas de los cuales son responsables. Los empleados designados pueden tener acceso a asesoramiento legal según lo determine el abogado interno registrado o su designado.

En caso de que se presente una queja contra el abogado interno registrado, el oficial de cumplimiento para ese caso será el presidente de la junta directiva de las escuelas autónomas.

Notificaciones

El abogado interno registrado o su designado deberá proporcionar anualmente una notificación por escrito de los procedimientos uniformes de quejas de la escuela autónoma a sus estudiantes, empleados, padres y/o tutores, comités asesores, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas.

El aviso anual será en inglés y, cuando sea necesario, en el idioma principal, de conformidad con la sección 48985 del Código de Educación o modo de comunicación del destinatario del aviso.

El abogado interno registrado o su designado pondrá a disposición copias de los procedimientos uniformes de quejas de la escuela autónoma de forma gratuita.

El aviso anual incluirá lo siguiente:

1. Una declaración de que la Escuela Chárter es la principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, incluido, entre otros, el acoso sexual, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP:
 - a. Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
 - b. Educación de adultos
 - c. Educación y seguridad después de la escuela
 - d. Educación Técnica de Carrera Agropecuaria
 - e. Carrera Técnica y Programas de Educación Técnica y Carrera Técnica y Capacitación Técnica
 - f. Programas de cuidado y desarrollo infantil
 - g. Educación Compensatoria
 - h. Programas de ayuda categórica consolidados
 - i. Períodos del curso sin contenido educativo
 - j. Discriminación, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 del Código de Educación de California (EC) y la Sección 11135 del Código de Gobierno de California, incluida cualquier característica real o percibida como establecido en la Sección 422.55 del Código Penal de California, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en EC Sección 210.3, que esté financiado directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.
 - k. Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar.
 - l. Ley Cada Estudiante Triunfa
 - m. Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas ("LCAP")
 - n. Educación migrante
 - o. Minutos de instrucción de educación física
 - p. Tarifas de alumnos
 - q. Adaptaciones razonables para una alumna lactante

- r. Centros y programas ocupacionales regionales
- s. Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- t. Planes de seguridad escolar
- u. Consejos Escolares ("FLA" y "ELAC")
- v. Preescolar estatal
- w. Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en agencias educativas locales ("LEA") como exentas de licencia

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Asuntos Públicos del Estado

Instrucción (SSPI) o su designado lo considere apropiado;

2. Una declaración de que una queja sobre cuotas estudiantiles o LCAP se puede presentar de forma anónima si el demandante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde la queja;
3. Una declaración de que a un alumno matriculado en una escuela pública no se le exigirá que pague una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa;
4. Una declaración de que se deberá presentar una queja de UCP a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación, excepto en el caso de quejas de discriminación ilegal, acoso que incluye, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso, que deben presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la presunta violación;
5. Una declaración de que la Escuela Chárter publicará un aviso estandarizado con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado de crianza, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar (EC secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2). El aviso incluirá información del proceso de queja, según corresponda;
6. Una declaración que identifique el título del puesto cuyo ocupante es responsable de procesar las quejas y la(s) identidad(es) de la(s) persona(s) que actualmente ocupa(n) ese puesto, si se conoce.
7. Una declaración de que el demandante tiene derecho a apelar el Informe de investigación de la Escuela Chárter ante el Departamento de Educación de California ("CDE") sobre quejas relacionadas con programas dentro del alcance de la UCP;
8. Una declaración que informe al demandante sobre el derecho a buscar cualquier recurso de derecho civil que pueda estar disponible, incluidos, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles en virtud de discriminación y acoso estatal o federal, incluidos, entre otros, sin limitarse a las leyes de acoso sexual, intimidación o acoso, si corresponde, y de apelación de conformidad con el Código de Educación § 262.3;
9. Una declaración de que copias de los procedimientos de quejas de la Escuela Chárter estarán disponibles de forma gratuita;
10. Una declaración de que los procedimientos de quejas de las escuelas charterestán disponible en el sitio web de la escuela autónoma.

Trámites

Los siguientes procedimientos se utilizarán para abordar todas las quejas que alegue que la Escuela Chárter ha violado las leyes o regulaciones federales o estatales que rigen los programas educativos. Los oficiales de cumplimiento mantendrán un registro de cada queja y las acciones relacionadas posteriores.

Se notificará a todas las partes involucradas en las acusaciones cuando se presente una queja, cuando se programe una reunión o audiencia de queja y cuando se haya completado el Informe de investigación.

Paso 1: Presentación de la queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una queja por escrito de presunto incumplimiento por parte de la Escuela Chárter.

Una queja que alega discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso, se iniciará a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que se produjo la presunta discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, , ocurrió intimidación o acoso, o seis (6) meses a partir de la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación ilegal, acoso, que incluye, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso. Puede presentar una queja una persona que alegue que sufrió personalmente discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso, o una persona que crea que un individuo o cualquier clase específica de individuos ha sido sometido a discriminación ilegal, acoso, incluidos, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso.

Las quejas sobre las cuotas de los alumnos se presentarán a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

La queja se presentará al oficial de cumplimiento, quien mantendrá un registro de las quejas recibidas, proporcionando a cada una un número de código y un sello de fecha.

Si un demandante no puede presentar una queja por escrito debido a condiciones tales como discapacidad o analfabetismo, el personal de la Escuela Chárter lo ayudará a presentar la queja.

La firma de una queja puede estar escrita a mano, mecanografiada (incluso en un correo electrónico) o generada electrónicamente.

Una queja presentada en nombre de un individuo sólo puede ser presentada por ese estudiante o su representante debidamente autorizado.

Paso 2: Mediación

Dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción de la queja, el oficial de cumplimiento puede discutir informalmente con el demandante la posibilidad de utilizar la mediación. Si el demandante acepta la mediación, el oficial de cumplimiento hará los arreglos para este proceso.

Antes de iniciar la mediación de una denuncia de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso, el funcionario de cumplimiento deberá asegurarse de que todas las partes acuerden hacer que el mediador sea parte de la información confidencial relacionada.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento procederá con la investigación de la queja.

El uso de la mediación no extenderá los plazos de la Escuela Chárter para investigar y resolver la queja a menos que el demandante acepte por escrito dicha extensión de tiempo.

Paso 3: Investigación de la queja

Se alienta al oficial de cumplimiento a celebrar una reunión de investigación dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la queja o de un intento fallido de mediar en la queja. Esta reunión brindará una oportunidad para que el reclamante y/o su representante repitan la queja oralmente.

El demandante y/o su representante tendrán la oportunidad de presentar la queja y evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar las acusaciones en la queja.

La negativa de un denunciante a proporcionar al investigador de Charter School documentos u otras pruebas relacionadas con las acusaciones en la denuncia, o su falta o negativa a cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en el despido del denuncia por falta de pruebas que sustenten la acusación.

La negativa de la Escuela Charter a brindarle al investigador acceso a los registros y/u otra información relacionada con la acusación en la queja, o con su falta o negativa a cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en una conclusión, basada en las pruebas recopiladas, de que se ha producido una violación y puede dar lugar a la imposición de un recurso a favor del denunciante.

Paso 4: Respuesta

A menos que se extienda mediante acuerdo escrito con el denunciante, el oficial de cumplimiento deberá preparar y enviar al denunciante una copia del Informe de investigación, como se describe en el Paso #5 a continuación, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja por parte de la Escuela Chárter, a menos que el demandante acepta por escrito una prórroga del plazo.

Paso 5: Informe final de investigación escrito

El informe de investigación de la escuela autónoma se realizará por escrito y se enviará al denunciante. El Informe de investigación de la Escuela Chárter se redactará en inglés y en el idioma del denunciante siempre que sea posible o según lo exija la ley.

El Informe de Investigación deberá incluir:

1. Las conclusiones de hecho basadas en la evidencia reunida;
2. Una conclusión que proporciona una determinación clara para cada acusación sobre si la Escuela Chárter cumple con la ley pertinente, la disposición final de la queja y el fundamento de dicha disposición.
3. Acciones correctivas si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja:

- a. En relación con las quejas sobre tarifas de alumnos, LCAP, minutos de instrucción de educación física o períodos de cursos sin contenido educativo, el remedio irá a todos los alumnos, padres y tutores afectados;
 - b. Para todas las demás quejas dentro del alcance de los Procedimientos Uniformes de Quejas, el remedio irá al alumno afectado;
 - c. Con respecto a una queja sobre cuotas estudiantiles, las acciones correctivas incluirán un remedio cuando de buena fe, mediante esfuerzos razonables, se intente identificar y reembolsar completamente a todos los alumnos, padres y tutores que pagaron una cuota estudiantil dentro de un (1) año. antes de la presentación de la denuncia;
4. Aviso del derecho del denunciante a apelar el Informe de investigación de la Escuela Chárter para una queja de UCP ante el CDE.
 5. Los procedimientos a seguir para iniciar una apelación ante el CDE.
 6. Para denuncias de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso escolar que surjan según la ley estatal, tenga en cuenta que el denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de emprender acciones civiles. remedios de ley.
 7. Para quejas de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso que surjan según la ley federal, dicha queja puede presentarse en cualquier momento ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU.

Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, el Informe de investigación simplemente indicará que se tomaron medidas efectivas y que el empleado fue informado de las expectativas de la Escuela Chárter. El informe no proporcionará más información sobre la naturaleza de la medida disciplinaria.

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Si no está satisfecho con el Informe de investigación de la Escuela Chárter para una queja de UCP, el demandante puede apelar por escrito al CDE dentro de los treinta (30) días posteriores al Informe de investigación de la Escuela Chárter. Al apelar ante el CDE, el denunciante debe especificar el fundamento de la apelación del Informe de Investigación y si los hechos son incorrectos y/o se ha aplicado mal la ley. La apelación irá acompañada de una copia de la queja presentada localmente y una copia del Informe de investigación de la escuela autónoma.

Para solicitar una apelación, el demandante debe especificar y explicar el fundamento de la apelación, incluido al menos uno de los siguientes:

1. La Escuela Chárter no siguió sus procedimientos de queja y/o
2. El Informe de investigación de la escuela autónoma carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de derecho, y/o
3. Los hallazgos materiales de hecho en el Informe de investigación de la escuela autónoma no están respaldados por evidencia sustancial, y/o
4. La conclusión legal en el Informe de investigación de la escuela autónoma es inconsistente con la ley, y/o
5. En un caso en el que la Escuela Chárter encontró incumplimiento, las acciones correctivas no brindan un remedio adecuado.

La apelación deberá enviarse con: (1) copia de la denuncia presentada localmente; y (2) una copia del Informe de investigación de la escuela autónoma.

La apelación debe enviarse a:

Departamento de Educación de California

Calle 1430 N

Sacramento, CA 95814

<http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>

Dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de que el demandante ha apelado el informe de investigación de la escuela autónoma, el abogado interno registrado o su designado deberá enviar los siguientes documentos al CDE:

1. Una copia de la denuncia original.
2. Una copia del informe de investigación.
3. Una copia del expediente de la investigación, que incluye, entre otros, todas las notas, entrevistas y documentos presentados por todas las partes y recopilados por el investigador.
4. Un informe de cualquier acción tomada para resolver la queja.
5. Una copia de los procedimientos de quejas de la escuela autónoma.
6. Otra información relevante solicitada por el CDE.

El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar la acción de la Escuela Chárter cuando existe una de las condiciones enumeradas en el Título 5, Código de Regulaciones de California, Sección 4650, incluidos los casos en los que la Escuela Chárter no ha tomado medidas dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que se presentó la queja ante la Escuela Chárter.

Si el CDE encuentra mérito en una apelación, debe emitir acciones correctivas según corresponda e incluir un remedio para el alumno afectado, o en el caso de quejas que involucran cuotas estudiantiles, cursos de estudio, minutos de instrucción para educación física y planes locales de control y rendición de cuentas. , un remedio para todos los alumnos, padres y tutores afectados.

El CDE debe emitir una decisión de apelación dentro de los sesenta (60) días, a menos que se extienda mediante acuerdo escrito con el Apelante, o el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al Apelante, o el CDE reciba una notificación de que el asunto se ha resuelto a nivel local. o el CDE recibe notificación de que el asunto ha sido decidido judicialmente.

Reconsideración de una apelación

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la decisión de apelación del CDE, cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración.

En la reconsideración, el CDE no considerará nueva información a menos que se desconociera durante la apelación y no se hubiera podido conocer con la debida diligencia.

El CDE deberá actuar sobre la solicitud de reconsideración dentro de los sesenta (60) días. Durante el período de reconsideración, la decisión de apelación del CDE permanece vigente y ejecutable, a menos que un tribunal la suspenda.

Intervención directa del Estado

El CDE puede, a su discreción, intervenir directamente sin esperar la investigación de la Escuela Chárter en ciertas situaciones enumeradas.

Cuando el CDE rechaza la intervención directa en una queja anónima, el CDE no enviará la queja a la Escuela Chárter sin el permiso del demandante.

Cuando el CDE interviene directamente, el CDE debe emitir un Informe de investigación del departamento dentro de los sesenta (60) días, a menos que las partes hayan acordado extender el plazo o el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al demandante, o el asunto se haya resuelto en el local. nivel o decidido judicialmente.

Reconsideración de una intervención directa

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Informe de Investigación del CDE, cualquiera de las partes podrá solicitar la reconsideración.

En la reconsideración, el CDE no considerará nueva información a menos que fuera desconocida durante la investigación y no hubiera podido conocerse con la debida diligencia.

El CDE deberá actuar sobre la solicitud de reconsideración dentro de los sesenta (60) días. Durante el período de reconsideración, el Informe de investigación del CDE permanece vigente y ejecutable, a menos que un tribunal lo suspenda.

Recursos de derecho civil

De conformidad con el Código de Educación de California §262.3, un demandante puede buscar recursos de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de quejas de la Escuela Chárter según las leyes federales o de California sobre discriminación y acoso, incluidos, entre otros, acoso sexual, intimidación y/o acoso. Los recursos de derecho civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes. Los denunciadores pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Sin embargo, para quejas de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso escolar que surjan según la ley estatal, el denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de presentar una demanda civil. remedios de ley. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solo si la Escuela Chárter ha informado de manera adecuada y oportuna al demandante sobre su derecho a presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622.



FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS

Apellido: _____ Nombre/II: _____

Nombre del estudiante (si corresponde): _____ Grado: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección/Apto. #: _____

Ciudad (*): Estado (*): Código postal: _____

Teléfono de casa: _____ Teléfono celular: _____ Teléfono de trabajo: _____

Escuela/Oficina de presunta infracción: _____

Para alegaciones de incumplimiento, verifique el programa o actividad al que se refiere su queja, si corresponde:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Adaptaciones para embarazadas y Alumnos de crianza | <input type="checkbox"/> Ley Cada Estudiante Triunfa | <input type="checkbox"/> Adaptaciones razonables para una alumna lactante |
| <input type="checkbox"/> Educación y seguridad después de la escuela | <input type="checkbox"/> Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP) | <input type="checkbox"/> Planes escolares para el rendimiento estudiantil |
| <input type="checkbox"/> Educación Compensatoria | <input type="checkbox"/> Fórmula de financiación del control local | <input type="checkbox"/> Planes de seguridad escolar |
| <input type="checkbox"/> Programas de ayuda categórica consolidados | <input type="checkbox"/> Minutos de instrucción de educación física | <input type="checkbox"/> Consejos escolares |
| <input type="checkbox"/> Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar. | <input type="checkbox"/> Tarifas de alumnos | |

Para acusaciones de discriminación ilegal, acoso, incluido, entre otros, acoso sexual, intimidación o acoso, verifique la base de la discriminación ilegal, el acoso, incluido, entre otros, el acoso sexual, la intimidación o el acoso descrito en su denuncia, si procede:

- Edad
- Ascendencia
- Color
- Discapacidad (Mental o Físico)
- Identificación del grupo étnico
- Género / Expresión de Género / Identidad de Género

- Información genética
- Estado de inmigración
- Estado civil
- Información médica
- Origen nacional
- Estado parental
- Estado de embarazo

- Raza o etnia
- Religión
- Sexo (Real o percibido)
- Orientación sexual (Real o percibido)
- Basado en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas

1. Por favor proporcione datos sobre la queja. Proporcione detalles como los nombres de los involucrados, fechas, si hubo testigos presentes, etc., que puedan ser útiles para el investigador de quejas.

2. ¿Ha discutido su queja o la ha presentado ante algún personal de la Escuela Chárter? Si es así, ¿a quién presentó la denuncia y cuál fue el resultado?

3. Proporcione copias de cualquier documento escrito que pueda ser relevante o respaldar su queja.

Adjunto documentos de respaldo. Sí No

Fecha de firma: _____

Envíe la queja y cualquier documento relevante a:

Cesely M. Westmoreland, Esq.
Abogado interno registrado
Escuelas públicas KIPP SoCal
1933 S Broadway
suite 1144
Los Angeles, CA 90007
(213) 489-4461
cwestmoreland@kippsocal.org

Visitantes a la escuela

Mientras Escuelas públicas KIPP SoCal anima a los padres/tutores y miembros interesados de la comunidad a visitar Escuelas públicas KIPP SoCal y ver el programa educativo, Escuelas públicas KIPP SoCal También se esfuerza por crear un ambiente seguro para los estudiantes y el personal.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, así como para minimizar la interrupción del programa de instrucción, Escuelas públicas KIPP SoCal ha establecido los siguientes procedimientos, de conformidad con la Sección 627, et seq. del Código Penal de California, para facilitar las visitas durante los días escolares regulares:

1. Las visitas durante el horario escolar deben coordinarse primero con el maestro y el director o su designado, al menos con tres días de anticipación. Si se desea una conferencia, se debe programar una cita con el maestro durante el tiempo no lectivo, al menos con tres días de anticipación. Los padres que deseen visitar un salón de clases durante el horario escolar deben obtener primero la aprobación por escrito del maestro del salón de clases y del director o su designado.
2. Todos los visitantes deberán registrarse en la oficina principal inmediatamente después de ingresar a cualquier edificio o terreno escolar durante el horario escolar regular. Al registrarse, el visitante debe proporcionarsunombre, dirección, ocupación, edad (si es menor de 21 años),su propósito para ingresar a la escuela y prueba de identidad. Para fines de seguridad escolar, los visitantes usarán un "pase de visitante" mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela. Todos los visitantes realizarán el registro de salida a través de la oficina principal al salir del campus.
3. El líder escolar, o su designado, puede negarse a registrar a un extraño si tiene una base razonable para concluir que la presencia o los actos del visitante perturbaríanEscuelas públicas KIPP SoCal, sus estudiantes, sus profesores o sus demás empleados; resultaría en daños a la propiedad; o resultaría en la distribución o uso de sustancias ilegales o controladas.
4. El líder escolar o su designado puede retirar el consentimiento para estar en el campus incluso si el visitante tiene derecho a estar en el campus siempre que haya una base razonable para concluir que la presencia del visitante en los terrenos escolares interferiría o está interfiriendo con la conducta pacífica del actividades de la escuela, o perturbaría o está perturbando la escuela, sus estudiantes, sus maestros o sus otros empleados.

5. El líder escolar o su designado puede solicitar que un visitante que no se haya registrado, o cuyos privilegios de registro hayan sido negados o revocados, abandone inmediatamente los terrenos de la escuela. Cuando se le ordena a un visitante que se vaya, el líder de la escuela o su designado deberá informarle que si vuelve a ingresar a la escuela sin seguir los requisitos publicados, será culpable de un delito menor.

6. Cualquier visitante a quien se le niegue el registro o se le revoque el registro puede solicitar una audiencia ante el líder escolar o su designado sobre la procedencia de la denegación o revocación.

La solicitud deberá realizarse por escrito, deberá indicar por qué la denegación o revocación fue inadecuada, deberá indicar la dirección a la que se enviará la notificación de la audiencia y deberá entregarse al líder escolar o su designado o al director ejecutivo dentro de los cinco días posteriores a la denegación o revocación.

El líder escolar o su designado o el presidente de la junta enviará por correo de inmediato una notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la audiencia a la persona que solicitó la audiencia. Se llevará a cabo una audiencia ante el director o su designado dentro de los siete días posteriores a que el director o su designado reciba la solicitud. El director o su designado buscará la ayuda de la policía para tratar o denunciar a cualquier visitante que viole esta política.

7. Los estudiantes o visitantes no podrán utilizar ningún dispositivo electrónico de escucha o grabación en un salón de clases sin la aprobación previa por escrito del maestro y el líder escolar o su designado.

Penalizaciones

1. De conformidad con el Código Penal de California, si un visitante no se va después de que se le solicite o si el visitante regresa sin seguir los requisitos publicados después de que se le indique que se vaya, será culpable de un delito especificado que se castiga con una multa de hasta \$500.00 o prisión en la cárcel del Condado por un período de hasta seis (6) meses o ambos.

2. Una conducta adicional de esta naturaleza por parte del visitante puede dar lugar a Escuelas públicas KIPP SoCalLa búsqueda de una orden de restricción contra dicho visitante que le prohibiría ingresar a los terrenos de la escuela o asistir a las actividades de la Escuela Chárter para cualquier propósito por un período de tres (3) años.

Política para Voluntarios

En Academia Académica KIPP nos esforzamos por crear un ambiente escolar cálido y acogedor para los padres. Consideramos nuestro trabajo como una asociación entre líderes escolares, maestros, estudiantes, padres y la comunidad. Por esta razón, animamos a los padres a participar en nuestras escuelas, a través del voluntariado y otras oportunidades. Si bien animamos a los padres a ser voluntarios, no es un requisito de inscripción. Recibirás información durante todo el año sobre oportunidades de voluntariado.

Puede ver el Voluntario aprobado por la Junta de Escuelas Públicas de KIPP SoCalPolítica en

Directorio escolar

Role	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Líder escolar interino	Sr. McConnell	tmcconnell@kippsocal.org	323-605-1648
Asistente del líder escolar	Sra. Geary	ageary@kippsocal.org	323-793-3822
Decano	Ms. Lopez	nlopez@kippsocal.org	213-563-8029
Administrador de casos regional	Iman Collins	icollins@kippsocal.org	213-410-6692
Especialista en programas de educación especial	Julie Mae Obnial	jmobnial@kippsocal.org	323-383-2468
Gerente de Operaciones	Ms. Messenger	cmessenger@kippsocal.org	323-632-1128
Registradora	Ms. Estrada	mestrada@kippsocal.org	323-346-6818
Coordinador de Operaciones Escolares	Ms. Ascencio	mascencio@kippsocal.org	213-505-3000
ELA y Estudios Sociales de 5to Grado /CSUN	Sra. Crutcher	scrtucher@kippsocal.org	405-762-3770
Matemáticas y ciencias de 5to grado /Mercer	Sra. Jackson	awadlington@kippsocal.org	323-435-2517
ELA/CSU de 6to grado	Sra. Butrler	kbutler@kippsocal.org	323-496-2840
Matemáticas y ciencias de 6to grado /UCLA	Sr. Gilbert	rwgilbert@kippla.org	323-496-6854
Ciencias y Matemáticas de 6to grado /U de Colorado	Sr. Grady	tgrady@kippsocal.org	213- 655- 3164
Estudios sociales de 6.º, 7.º y 8.º grado	Sr. Brown	mabrown@kippsocal.org	213-655-3163
ELA/CSULA de 7 grado	Sr. Bassey	mbassey@kippsocal.org	213-655-3143
Preálgebra de 7 grado/USC	Sra.. Almazán	ralmazan@kippsocal.org	424-281-0350
Ciencias de 7 grado/Pacific Oaks	Sra. Harris	mharris@kippsocal.org	626-491-4349
8.º ELA/UCSB	Sr. Rogers	hrogers@kippsocal.org	323-292-2272
8.º Álgebra/CSUF	Sra. Williams	dwilliams@kippsocal.org	323-559-3172
8.º Ciencia/Bowdoin	Sr. Edeza	redeza@kippsocal.org	323-326-8544
Profesor RSP	Sr. Flynn	gflynn@kippsocal.org	323-810-2032
Profesor RSP	Sra. Watson	cwatson@kippsocal.org	323-482-3731
Profesor RSP	Sra. Goudeau	tgoudeau@kippsocal.org	323-422-2336
Asistente de educación especial	Sra. Moore	cmoore@kippsocal.org	

Asistente 504	Ms. Lopez	itlopez@kippsocal.org	
Musica Coro	Sr. Hines	rhines@kippsocal.org	323-313-6800
Música instrumental	Sr. Harvey	aharvey@kippsocal.org	213-604-7840
Educación Física	Sr. Jesse López	joselopez1@kippsocal.org	323-213-0930
Asistente de Educación Física	Mr. Jose López	jolopez@kippsocal.org	323-629-7923
Consejero KSA1	Sra. Anaya	lanaya@kippsocal.org	213-507-1678
Consejero KSA2	Ms. Sanchez	masanchez@kippsocal.org	213-563-5976
Consejero de colocación de escuela secundaria	Sra. Ardón	lardon@kippsocal.org	213-576-9030
Coordinador después de la escuela	Sra. Smith	lsmith@kippsocal.org	323-292-2272
Proveedor de Sped	Sra. Caadres	acadres@kippsocal.org	323-292-2272